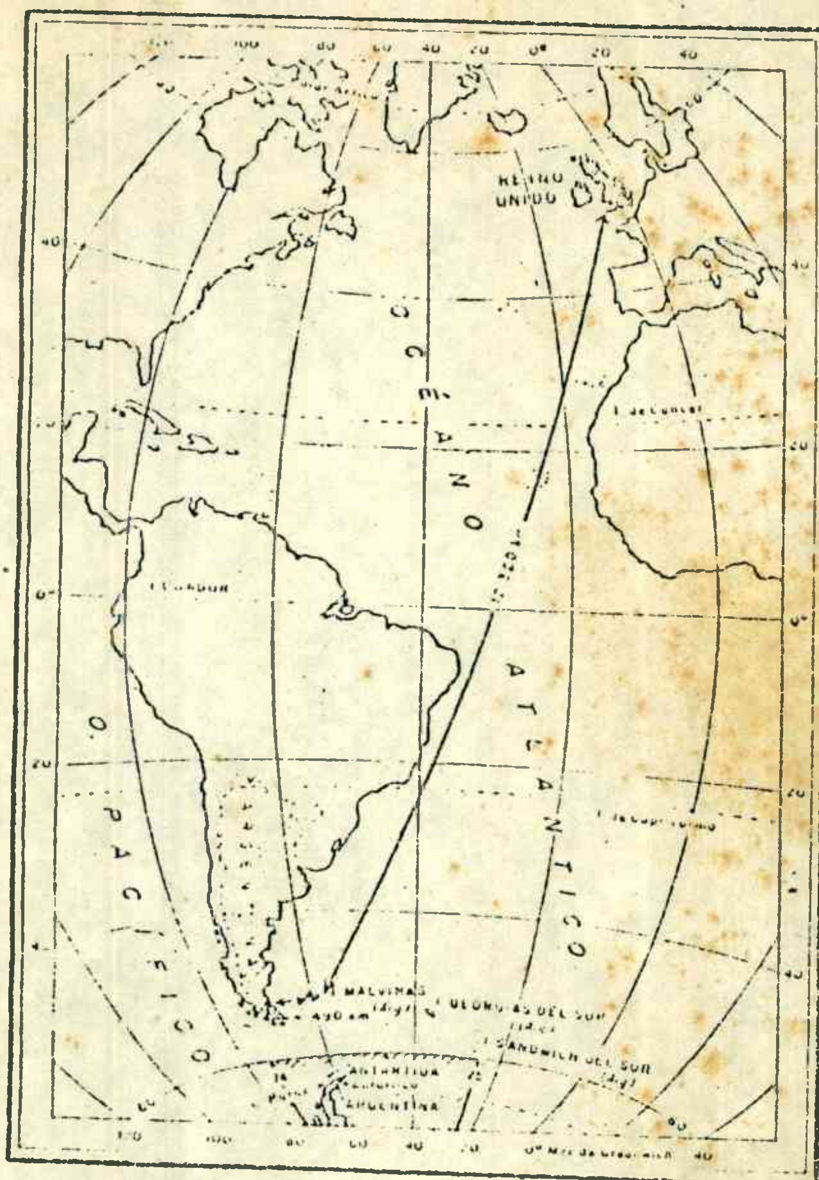
- Historia política de Malvinas
- Lapso sombrío (CAP. IV)
- Malvinas en la O.N.U. (CAP. V)
- Solidaridad interamericana (CAP. VI
- Antecedentes, etapas y cuestiones en negociac. bilateral desde 1976 (CAP. VII)
- Una guerra no declarada (1982) (CAP. VII

HISTORIA POLITICA DE



MALVINAS

HISTORIA POLITICA
DE LAS
ISLAS MALVINAS

I N D I C E

4

AGRADECIMIENTO

AL BIBLIOTECARIO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA AEREA SEÑOR NESTOR J. PICASSO, QUIEN HA CONTRIBUIDO EFICAZ Y MINUCIOSAMENTE EN EL LABORIOSO TRABAJO DE CLASIFICAR Y ORDENAR LA GRAN CANTIDAD DE MATERIAL PROCESADO.-

AL PERSONAL MILITAR SUBALTERNO Y CIVIL DEL DEPARTAMENTO I DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA FUERZA AEREA QUIEN HA MECANOGRAFIADO LOS ORIGINALES.

A MANERA DE PROLOGO

Uno de los principales problemas con que contamos al principio fué tratar de reducir la vasta información y bibliografía existente en Argentina y sobre todo tratar de ser objetivos e imparciales en los relatos históricos a proveer. Para ello creímos encontrar la solución citando, no sólo a Autores Argentinos sino también a extranjeros (FERNS, Gran Bretaña y Argentina en el Siglo XIX) o documentos de la iglesias (La iglesia en las islas Malvinas durante el período hispano (1767-1810) eligiendo las fuentes que están provistas de todo desapasionamiento, siendo esto el punto de partida para ofrecer un trabajo que satisfaga a todos los niveles educacionales y culturales de Argentina y Latino América.

Quien pretenda profundizar el tema tiene a su disposición un excelente catálogo de obras publicadas que ha sido editado por el Ministerio de Cultura y Educación (Dirección de Bibliotecas Populares (1975) y que aquí se reproduce como una contribución a la formación del ser nacional.

En síntesis este trabajo es un resumen de obras de publicistas que han tratado el Tema Malvinas, concretando así una vieja idea de presentar al lector la información básica del tema analizado desde su faz política, condensada en un solo volumen.

RICARDO LUIS QUELLET

INTRODUCCION

Cuando empecé a ocuparme del problema Malvinas en 1974, me dí cuenta inmediatamente de que el tema excedía el simple contexto nacional, aunque su solución se refiera, sobre todo, al país.

En efecto, considerando la historia de las Islas y de las reivindicaciones argentinas e inglesas, se puede también perfectamente analizar la historia europea y la evolución del derecho internacional desde el siglo XV hasta nuestros días.

Aparte de la validez de un problema vivido con tanto nacionalismo en el país, el tema es sumamente absorbente también para un extranjero, justamente por las profundas implicancias que tiene con la historia y las relaciones de los estados europeos occidentales.

El problema Malvinas tendría que ser mucho más conocido, y es desde ésta perspectiva desde la cual debería enfocarse, sobre todo en un contexto extra-sudamericano, pues el caso [redacted], en su singularidad, permité extendernos en consideraciones de derecho internacional tanto particulares como generales.

Una vez notada esta relación, se pueden dividir la historia de las islas, así como la historia de las relaciones entre los Estados, en tres momentos.

Primero: el siglo XV y parte de XVI, en los cuales la autoridad arbitral del Papado, universalmente reconocida hasta la Reforma, rigió el equilibrio internacional.

Segundo: los siglos XVII y XVIII, cuando hechos determinantes y movimientos doctrinarios muy significativos, como la Reforma, la filosofía de Maquiavelo, las cnsecuencias de la Paz de Westfalia y las doctrinas de Grocio y de Vattel cambiaron sustancialmente el equilibrio preexistente, y

Tercero: el momento actual, en el que después de los dos grandes conflictos mundiales, el equilibrio de la Societas Gentium está confiado a la acción de las grandes organizaciones internacionales, primera entre ellas las Naciones Unidas, según, podríamos decir, principios reconocidos y aceptados para garantizar la paz y el respeto de la persona humana.

///

///

Por lo que se refiere al primer momento, el del equilibrio regido por el Papado, podemos recordar brevemente que en este se fundaron las bases del imperio español en Sudamérica.

Las Bulas Alejandrinas de 1493 que, para decirlo muy simplemente, dividían el mundo entonces conocido entre España y Portugal en nombre de una acción de cristianización que sólo estas dos monarquías podían desarrollar, concedían a la corona de Castilla un amplio poder en las tierras del Nuevo Mundo y en los mares del Sur.

Las Malvinas se encuentran en el área que fue atribuída a España.

Sin embargo, este equilibrio típico de la sociedad medieval fue agrietándose hasta reconstruirse con un aspecto diferente, a medida que otros Estados (Francia,Inglaterra, Holanda), suficientemente cohesivos en lo interno y poderosos militarmente como para disputar a las coronas castellana y lusitana sus monopolios coloniales y comerciales de ultramar,impusieron una realidad que originó una nueva praxis jurídica a partir de la cual se elaboró un derecho internacional con normas distintas.

Digamos solo,muy brevemente, que mientras antes la soberanía de un Estado sobre los nuevos territorios estaba basada y garantizada por una autoridad superior e indiscutida, la papal, ahora la posesión de un territorio se reconocía internacionalmente cuando la nueva tierra era descubierta y ocupada.

En este segundo momento, tan significativo en la historia de las relaciones internacionales, tuvieron lugar también los hechos más importantes en la historia del archipiélago. En efecto, en los siglos XVII, XVIII y parte del XIX las Islas fueron descubiertas, ocupadas y atropelladas.

El análisis de estos hechos nos llevará también a reconocer y a demostrar los indiscutibles derechos argentinos.

9

CAPITULO I

RESUMEN HISTORICO DE LOS DESCUBRIMIENTOS Y EXPEDICIONES.

Producido el descubrimiento de América, sucesivos viajes y expediciones fueron revelando progresivamente las características geográficas del continente. A veces, el conocimiento adquirido respondió plenamente a la realidad y pudo determinarse en forma indubitable quién o quienes lo habían logrado. Otras lo azaroso de la empresa, lo fugaz del contacto con la tierra y los medios de comunicación reducidos y precarios, dificultaron esas precisiones. En este último caso se han encontrado las MALVINAS.

DESCUBRIMIENTO. A principios del siglo XV los portugueses se hallaban a la vanguardia en materia de estudios geográficos y astrológicos. Libres de los musulmanes lograron su unidad política y religiosa. Con el apoyo del príncipe Enrique hijo del Rey Juan I, iniciaron una serie de descubrimientos comenzando por el litoral africano en 1418. Con la caída de Constantinopla en poder de los turcos en 1453, se acrecienta el interés de los gobiernos por encontrar otra ruta para su comercio con oriente.
A esto se debe agregar los progresos científicos y técnicos del renacimiento, los relatos de los viajeros, la divulgación de la geografía, la evangelización de las tierras por descubrir y el afán de aventuras.
En esa línea se destacan Portugal y España que en varias ocasiones se interfieren en las nuevas tierras.
El primer tratado sobre esferas de influencia en las colonias, se firma en Alcaçavas en 1479. Por este tratado se confirma a Portugal el monopolio de la explotación, colonización y comercio de la costa occidental africana y la posesión de todas las islas conocidas del Atlántico, con excepción de las Canarias que pertenecían a la Corona de Castilla. Este tratado fue corroborado por la bula del Papa Sixto IV, Aeteria Regis del 21 de Junio de 1481.
Con el descubrimiento de América por España el 12 de Octubre de 1492 se plantea nuevamente el problema. Inicialmente la solución proviene de la bula del Papa Alejandro VI, Inter Coetera divina majestati beneplácito del 4 de mayo de 1493, en la cual se establecía por medio de un meridiano que iba de polo a polo a 100 leguas al este de las islas Azores, las respectivas esferas de influencia.

///.

Al occidente de esta línea le correspondía a España y a oriente a Portugal.
Portugal consideró que esta bula modificaba fundamentalmente la anterior Aetearia Regia de 1481, Juan II Rey de Portugal reclamó ante España y ambos países lograrón firmar el Tratado de Tordesillas el 7 de junio de 1494 por el cual al línea se desplazaba 370 leguas más al oeste, de las islas del Cabo Verde promediando la distancia mensionada por Cristóbal Colón.
La delimitación de las respectivas esferas de influencia no se logró dentro de los plazos establecidos. Se firma un nuevo Tratado en Madrid el 15 de abril de 1495. En realidad la delimitación nunca se concretó.
Este era el panorama cuando el 22 de abril de 1500 el portugués Pedro Alvarez Cabral descubre Brasil. Esta sería la primera expedición de Protugal que llega a América. Termina también en esta fecha la era de los grandes descubrimientos realizados por este país que había comenzado en 1418.[*]

11

Portugal. Expedición de Américo Vespucio.

En 1501 el navegante italiano Américo Vespucio llega también a las costas de Brasil. En 1502 realiza su tercer viaje a América al servicio de Portugal. En esta oportunidad según algunos autores descubre las Islas Malvinas[2].

En una carta fechada en Lisboa el 4 de setiembre de 1504, Américo Vespucio dice: "... y tanto navegamos por este viento, que nos encontramos tan altos que el polo del mediodía se elevaba fuera de nuestro horizonte 52 grados... estando alejados del puerto de donde partimos unas 500 leguas por el siroco (viento del sudeste). Esto fue a tres días de abril. Ese día se levantó en el mar una tormenta tan recia... En medio de esta tormenta avistamos el día siete de abril (1502) una nueva tierra la cual recorrimos cerca de 20 leguas, encontrando la costa brava, y no vimos en ella puerto alguno, ni gente...[3].

Para Vernhagen la tierra vista por Vespucio el 7 de abril de 1502 era la isla Georgia del Sur pues que admite una latitud marina mínima de 52º y que por el fuerte viento pudo llegar a los 54º. Además las costas de Georgias del Sur se extienden unas 31 leguas y vistas por el lado que navegó Vespucio, coincidiría en aspecto y clima con la descripción del gran navegante[4].

El dictamen de la Academia Nacional de la Historia no menciona la expedición de Vespucio[5].

España. España logra definitivamente su unificación al fallecer el 11 de diciembre de 1475 Enrique IV de Castilla y de León y sucederle en el trono su hermana Isabel I quien había contraído matrimonio con Fernando V de Aragón.

Cuando el 12 de octubre de 1492 el italiano Cristóbal Colón al servicio de España, descubre América, comienza para ese país un período de grandeza que la convierte en la primera potencia de Europa.

La demora con respecto a los descubrimientos portugueses se debe a dos factores: en 1492 son expulsados los musulmanes de España y la nobleza no brindaba suficiente apoyo al reino.

Expedición de Fernando de Magallanes. "La primera expedición que llegó a estas latitudes fue la de Magallanes, el cual, después de pasar el invierno en San Julián, siguió rumbo hacia el estrecho que desde entonces lleva el nombre del insigne marino. Al finalizar ese año de 1520 alguno de la expedición avistó el archipiélago, (de las islas Malvinas) que ya figuraba en un mapa de 1522 o 1523 atribuido a Pedro Reinel, uno de los grandes cartógrafos de la época. El mapa original se encuentra en la mezquita de los Aghalar, en Estambul. Dio cuenta del hallazgo el geógrafo francés Marcel Destombes en el Congreso Internacional de Geografía celebrado en Amsterdan en 1938. En él figura una gran isla frente al estrecho de Magallanes y a una distancia de 10º. Sobre esta tierra firme se lee: "Hesta tierra descobrió Fernando de Magalhaes". (Academia Nacional de la Historia).

"Este descubrimiento puede ser adjudicado al piloto Esteban Gómez, que al mando de la nave "San Antonio" desertó de la empresa para regresar a España"[6].

También puede adjudicarse el descubrimiento a otro barco de la flota de Magallanes porque algunos años después, relatando este viaje el geógrafo Alonso de Santa Cruz en su Islario general de todas las islas del mundo publicado en 1541 dijo que saliendo de San Julián "tomaron su demanda por la costa delante habiendo llegado y descubierto unas islas que están al oriente de San Julián por diez y ocho leguas que pusieron nombre Islas Sansón y de los Patos, porque en ellas hallaron muchos y muy gordos, que casi no podían andar y medio pelados todos ellos... y están a cincuenta y un grados de altura" [7].

De acuerdo al Dictamen de la Academia Nacional de la Historia, aún cuando la distancia de dieciocho leguas no sea correcta, debe tenerse en cuenta la imprecisión de los instrumentos de la época.

Gandía, interpretando la colocación de las comas en el texto de Santa Cruz dice que llegaron a las Malvinas, situadas al oriente de San Julián y las descubrieron, exploraron, recorrieron por espacio de dieciocho leguas. De acuerdo al mencionado autor, las Malvinas fueron redescubiertas por Magallanes el 25 de agosto de 1520[8].

Expedición de Simón de Alcazaba. La expedición del portugués Simón de Alcazaba quien estaba al servicio de Es-

paña, se componía de dos naves: "Madre de Dios" y "San Pedro".

Simón de Alcazaba fue asesinado. La nave "San Pedro" que se creía perdida se había "retardado en el cabo de Santo Domingo, en donde tomó agua, y allí descubrió unas islas en el mar, en la cual hallaron mucha cantidad de bestias, que decían algunos que eran lobos marinos, aunque en verdad, de la mitad de arriba parecían leones, en el bramido que daban y en la ferocidad y en el cerco que tenían y en los colmillos; tenían las manos y los pies como manera de alas y señalados cinco dedos cada sus uñas... entramos en un río que se hacía entre las montañas... púsose a éste por nombre el puerto de los Leones"[9].

Este descubrimiento se produce a principios de 1535.

Expedición de Francisco de Camargo. "Otra armada llegó a los confines de América en 1540. La dirigía Francisco de Camargo, que no pudo entrar al estrecho por vientos contrarios. Uno de sus barcos, después de navegar cuatro días hacia el este impulsado por los vendavales, avistó "unas ocho o nueve islas, que en la carta están". La relación de este viaje agrega que exploraron las costas del archipiélago encontrando zorros, lobos marinos y patos —es decir la fauna original de las Malvinas— sin ver indios ni rastros humanos. La nave permaneció allí durante todo el invierno, regresando a España a fines de 1540".

Este descubrimiento se produce el 4 de febrero de 1540. El puerto donde encalló se lo llamó de las zorras[10].

El Dictamen de la Academia Nacional de la Historia resume: "El descubrimiento de las Malvinas constituye un problema histórico al cual no puede darse todavía solución categórica, por falta de datos que permitan atribuirlo con absoluta certeza a uno u otro navegante. Pero existen poderosas razones en apoyo a la prioridad española... La cartografía de la época, a partir de 1527, señala con frecuencia unas islas frente a la Patagonia, ya bajo el nombre de Sansón, o de S. Antón, de los Patos, ya sin mencionar su denominación. Todo esto permite atribuir el descubrimiento a los españoles, quienes lo habían realizado en la primera mitad del siglo XVI... De todas las expediciones, la única que verosímilmente había permanecido y desembarcado en las Malvinas era la española de 1540. Las demás apenas divisaron islas menores y ninguna alcanzó a dar una descripción más o menos cabal del conjunto".

Inglaterra. Luego de la noticia del descubrimiento de América por Cristóbal Colón, otro italiano, Juan Gaboto, interesa al rey de Inglaterra, Enrique VIII y logra el apoyo para formar una expedición.

En 1497 Gaboto explora y descubre la isla de Terranova.

España reclama por este descubrimiento dentro de los dominios asignados por la bula papal *Inter Coetera*. Inglaterra dejará de realizar este tipo de espediciones.

Durante el reinado de Felipe II de España intenta agregar a Inglaterra dentro de sus dominios mediante el casamiento del rey con María Tudor, hija de Enrique VIII. El fallecimiento de María permite que el trono sea ocupado por su hermana, Isabel I.

Isabel I inició una política agresiva con España, autorizando a corsarios para navegar en dominios españoles. Las relaciones entre los dos países empeoraron luego de la ejecución de María Estuardo en 1587 en Inglaterra.

Felipe II intenta por la fuerza la conquista de Inglaterra pero fracasa al ser vencida la "Armada Invencible" en 1588.

A partir de esa fecha Inglaterra quedó como dueña de los mares y sus corsarios recorrieron las rutas en las cuales podían seguir combatiendo a los españoles y perturbando su comercio.

Expedición de Thomas Cavendish. Una expedición inglesa al mando de Thomas Cavendish llegó al Atlántico Sur en 1592.

"Uno de sus barcos, el "Desiré" al mando de John Davis, desertó de la expedición a la altura del Puerto Deseado, y en la relación del viaje de regreso —redactada por John Jane, que no había intervenido en la expedición— se dice que el 14 de agosto de 1592 la nave fue empujada por el viento sobre "ciertas islas nunca descubiertas antes y de las que ningún relato conocido hace mención, yacen a cincuenta leguas más o menos de la costa, al noreste del estrecho..." (Academia Nacional de la Historia).

Expedición de Richard Hawkins. De acuerdo al relato de esta expedición realizada a bordo del "Dainty" se hace

una extensa descripción de una costa que había encontrado Hawkins.

"El 2 de febrero de 1594, hacia las nueve de la mañana y al sudeste de nuestra posición, divisamos unas tierras... Calculamos haber descubierto... cerca de sesenta leguas de la costa. Esta es escarpada y presenta pocos peligros. Esta tierra tiene buen aspecto y está poblada; vimos muchas fogatas, pero no pudimos acercarnos a hablar con los habitantes... Tenía grandes ríos de agua dulce... No es montañoso, pero tiene un aspecto parecido al de Inglaterra, siendo también similar su clima. Como esta tierra fue descubierta durante el reinado de la reina Isabel, y por mi cuenta y riesgo, en perpetua memoria de su castidad y en recuerdo de mi empresa, le di el nombre de Hawkins maiden land"[11].

Estados generales de Holanda. Holanda estaba bajo el dominio español.

Felipe II de España comenzó a tratar a Holanda como si fuera una colonia. Esto motivó que este país buscara la ayuda de Isabel I de Inglaterra y Enrique IV de Francia para luchar contra España y lograr definitivamente su independencia en 1581.

Con la ayuda principalmente de Inglaterra, Holanda aprovechó para atacar el comercio de España con sus colonias.

Dentro de este marco deben apreciarse las expediciones holandesas.

Expedición de Jacob Mahú. Una expedición holandesa al mando del almirante Jacob Mahú realiza un viaje a los mares del sur en 1598. Mahú murió en las islas de Cabo Verde. Su segundo Simón de Cordes, luego de atravesar el estrecho de Magallanes fue masacrado por los indios araucanos en las costas de Chile.

Dos de los cinco navíos originarios de la expedición regresaron por el estrecho y uno de ellos el "Goloof" (Fe) al mando de Sebald de Weert en el relato del viaje dice: "El día 24 (enero de 1600), alrededor del amanecer, se avistaron tres pequeñas islas; hasta entonces nunca habían sido observadas ni representadas en mapa alguno. Se les dio el nuevo nombre de Sebaldes. Estas islas distan del continente 60 leguas hacia el este-sudeste y se encuentran a los 50 grados 40 minutos de latitud. En el mismo lugar encontramos una extraordinaria cantidad de pingüinos"[12].

Expedición de Schouten y Le Maire. Otra expedición holandesa recorrió los mares del sur. Estaba compuesta de dos navíos "Eendracht" (Concordia) cuyo capitán era Guillermo Cornelio Schouten y el "Hoorn" a cuyo mando estaba Jacobo Le Maire.

El "Horn" se incendió en Puerto Deseado. Con el "Eendracht" recorrieron las islas Sebaldinas el 13 de enero de 1616[13].

Gran Bretaña. A la muerte de Isabel I de Inglaterra que se produce el 24 de marzo de 1603, sube al trono Jacobo V de Escocia que se convierte en Jacobo I, uniendo ambos reinos.

Entre 1618 y 1648 se produce en Europa la Guerra de los Treinta Años.

Esta guerra comenzó como religiosa (protestantes y católicos) y se transformó luego en una guerra política entre los Habsburgos y sus adversarios franceses, suecos y alemanes.

Después de la Guerra de los Treinta Años se firma en Münster (católicos) y Osnabrück (protestantes), los tratados conocidos como la Paz de Westfalia (Alemania).

Después de esta guerra comienza a estructurarse a nivel internacional un sistema entre los países recientemente constituidos y conocido como el sistema de "política del equilibrio" o "equilibrio del poder". Este sistema se consolida con la Paz de Utrech, 1713, y a partir de entonces la expresión y el sistema continuará hasta la primera guerra mundial (1914).

Inglaterra es la representante tradicional de este sistema. Su política se esforzó por mantener a las naciones europeas equilibradas unas frente a otras, con lo cual Inglaterra, en caso de que tuviera que lanzar su propio peso en la balanza, resultaba siempre el factor decisivo[14].

"El acontecimiento predominante en la historia del período inmediatamente posterior a los tratados (Paz de Westfalia) es la aparición en escena de la política inglesa... En 1649, el gobierno español fue el primero en otorgarle su reconocimiento oficial y acreditar un embajador en Londres. Francia lo hace en 1652"[15].

En esa época dos principios dominaban el sistema colonial europeo: la ocupación como único título adquisitivo de dominio y la exclusividad de la navegación en ciertos mares.

Dentro de esta línea se debe mencionar el Tratado de Münster firmado el 30 de enero de 1648 entre España y Holanda por el cual la primera reconoce definitiva-

mente la independencia de Holanda y se establece:

a) Con relación a la navegación se expresaba: "quedaba prohibido a los vasallos de las Provincias Unidas (Holanda) navegar o traficar en los lugares, puertos, fuertes y alojamientos que poseyera el Monarca Español en las Indias Occidentales." (Art. 6º).

b) Con respecto a las posesiones disponía "la posesión por España y Holanda de los señoríos, ciudades, castillos, fortalezas que tienen y poseen..." (Art. 5º)[16].

Según Nieto, la situación internacional se modificó durante el siglo XVII. Después de la reforma protestante, los príncipes no católicos se negaron a reconocer la autoridad papal y, como consecuencia, el monopolio hispano-portugués en América. Inglaterra y Holanda estaban a la vanguardia con el impulso creciente de su poderío naval y su extensión por todos los mares, a lo que otorgaba fundamento jurídico el libro de Hugo de Grocio "Mare Liberum". Lo mismo hicieron los franceses y otros gobiernos católicos. Se estableció un nuevo principio según el cual la prioridad en el descubrimiento, seguida de la ocupación hecha en nombre de un príncipe soberano, en virtud de una concesión regular, debía servir de base a la colonización[17].

La decadencia de España y la creciente influencia de Inglaterra se manifiesta a través de los tratados internacionales firmados por ambos países.

El 23 de mayo de 1667 se firma en Madrid el Tratado de Renovación de Paz, Alianza y Comercio. El art. 7º del mismo dice: "todo lo que se concedió a los Estados Generales de las Provincias Unidas de los Países Bajos por el Tratado de Münster celebrado en el año 1648 se entiende concedido y otorgado al Rey de Gran Bretaña... con la misma firmeza y ampliación como si estuviese aquí inserto capítulo por capítulo y punto por punto, sin omitir cosa alguna..."[18].

Según Cabral Texo el principio del dominio exclusivo que detentaba España con respecto a América, en virtud de las concesiones pontificias, fue dejado de lado[19].

El Tratado firmado por España y Gran Bretaña en 1667 fue ampliado por el Tratado Americano o de Godolphin (Ministro británico), del 18 de julio de 1670 para restablecer la amistad y la buena correspondencia en América. Se convino que el Rey de Inglaterra conservaría todas las tierras, islas, colonias y dominios situados en América que en ese momento tuviera y poseyera (Art. 7); como contrapartida de ese reconocimiento de la soberanía inglesa en América del Norte, otra cláusula disponía que "los súbditos del rey de la Gran Bretaña no dirigirán su comercio, ni navegación a los puertos o lugares que el Rey Católico tiene en dicha India, ni comerciarán con ellos". Carlos Calvo expresa que el hecho de no haberse aclarado cuáles eran esos lugares (Art. 7) dio motivo a una serie de cuestiones[20].

Dentro de este marco internacional se deben encuadrar las expediciones inglesas que vamos a mencionar.

[illegible]. Expedición de Ambrose Cowley. En 1683 inicia una expedición a los Mares del Sur, Ambrose Cowley. En su trayecto captura un barco holandés y otro danés. Este último es rebautizado como "The Bachelors Delight".

En el diario de a bordo Cowley anota que "El 28 de enero (1684) recorrimos las islas Sebald de Weert. Son tres islas rocosas y estériles, sin un árbol, reduciéndose toda la vegetación a matorrales. Las dos islas septentrionales se encuentra a 51º S; la otra 51º 20' S... Están deshabitadas y les puse por nombre islas Popys. Encontramos grandes comodidades por el agua dulce y la madera; posee un gran puerto donde podrían entrar miles de navíos"[21].

La denominación de Popys a las islas se debe al entonces Secretario del Almirantazgo británico.

[illegible] Expedición de John Strong. Un grupo de comerciantes ingleses equiparon un navío, el "Welfare", que estaba destinado a llevar mercaderías a los puertos españoles. El capitán era John Strong.

En el relato del viaje se dice: "El lunes 27 (enero de 1690) avistamos la tierra... Es una tierra grande y se extiende en dirección aproximada de este a oeste. Hay varias pequeñas islas a lo largo de la costa. Mandamos nuestro bote a una de ellas y trajo a bordo numerosos pingüinos, lobos de mar y abundantes aves... En este sitio hay muchos buenos puertos. Encontramos agua dulce en abundancia y cazamos numerosos patos y ganzos salvajes; en cuanto a leña falta en absoluto[22].

El canal que separa ambas islas mayores lo denominó Falkland en homenaje a Lucius Carey, visconde de Falkland (1659-1694) que ocupaba el cargo de tesorero del Almirantazgo británico.

[redacted] **Francia.** Francia y España mantuvieron largas guerras hasta la alianza de los Borbones. Durante esas guerras los comerciantes franceses aprovecharon para hacer incursiones en los Mares del Sur.

Las principales exploraciones francesas al Atlántico Sur fueron las siguientes:[23]

[redacted] **Expedición de Beauchesne Gouin.** Una flota de cuatro navíos tenía como destino introducir mercaderías en los puertos españoles. La expedición estaba al mando de Jacques Gouin, sieur de Beauchesne en el "Phélypeau". Sólo dos navíos pudieron pasar el estrecho de Magallanes y llegar al puerto de Guayaquil.

En el viaje de regreso a Francia descubrieron una isla en el Atlántico. De acuerdo al diario de navegación: "El 19 de enero de 1701 advertimos a 8 leguas al noroeste, una isla desconocida que no está señalada en ningún mapa. Encuéntrase hacia los 52º 50', alrededor de 60 leguas al oeste de Tierra del Fuego; la llamamos isla Beauchesne, su circuito puede ser de 5 o 6 leguas. Es medianamente alta y bastante llana; ... las islas Sebaldinas fueron vistas al día siguiente. Anclamos a 51º 32' en la banda del este... Había allí muchos arroyos y estanques de agua dulce, un terreno bastante bueno; pero sin bosques".

[redacted] **Expedición de Pedro Perré.** Otra expedición francesa, armada por Noel Danycan, recorrió los mares del sur. Estaba al mando de Pedro Perré, señor del Coundray, con el navío "Saint Charles" que llegó hasta el puerto del Callao en Perú. En el viaje de regreso descubrió el 14 de octubre de 1704 hacia los 52º 25' de latitud una isla muy grande, flanqueda al este por muchas isletas que bautizó con el nombre de su armador Danycan.

[redacted] **Expedición de Alain Porée.** El barco francés "Notre Dame de l'Assomption" al mando de Alain Porée llegó el 16 de julio de 1708 a ver una tierra desconocida y la llamó Costa de la Asunción. Fue a Buenos Aires a reparar su embarcación y volvió a las islas el 3 de enero de 1709.

[redacted] **Expedición de Brignon.** Un barco portugués capturado por los franceses, "Nòtre Dame de l'Incarnation", al mando del capitán Brignon encontró "Tres islas en triángulo" de las Sebaldinas propiamente dichas y las designa como islas Nuevas o Malvinas en 1711.

Todas estas expediciones mencionadas, salvo la de Beauchesne, parten del puerto de Saint Malo, de allí la denominación de Malvinas (Malouines).

[redacted] **Expedición de Amadeo Francisco Frezier.** El ingeniero Amadeo Francisco Frezier participa en una expedición al mando de Laurent Battas. Llegan hasta El Callao, donde Frezier se queda unos meses. Regresa luego en el "Mariann" piloteado por Pisson y recorre las Malvinas en una fecha que no se menciona en la relación del viaje. La nave retornó a Marsella el 17 de agosto de 1714.

De acuerdo con Groussac, el mapa de Frezier, enriquecido por el comentario que éste hace en su "Relación del Viaje del Mar del Sur", representa el primer trabajo científico referente a las Malvinas.

Como conclusión de esta parte podemos decir que no existe acuerdo sobre el descubrimiento de las Malvinas. Cada una de las expediciones hasta aquí mencionadas son objeto de crítica en cuanto a la veracidad de los escritos, latitudes, fechas, etcétera.

Sin embargo nos pareció importante hacer conocer los descubrimientos de la manera expuesta ya que se puede observar el interés demostrado por las grandes potencias en relación a las Malvinas y cómo se estructuró el sistema de relaciones entre los actores principales aquí estudiados.

(NOTAS BIBLIOGRAFICAS PONER AL PIE DE CADA PAGINA)

1 El Tratado de Tordesillas fue corroborado por la Bula del Papa Julio II *En Quae* del 24 de enero de 1506.

2 Aceptan este descubrimiento: GANDIA, Enrique de. *Américo Vespucio y el misterio de las Malvinas.* Diario "La Nación". Buenos Aires. 18 de julio de 1976. Sección Tercera. Pág. 4; ALURRALDE, Nicanor. *El primer descubrimiento de las Islas Malvinas* en "Boletín del Centro Naval". Buenos Aires, octubre-diciembre 1966. Nº 669 Primera Parte. Buenos Aires, enero-marzo 1967. Nº 670. Segunda Parte. Pág. 57. BOUGAINVILLE, Luis Antonio de. *Viaje alrededor del Mundo.* Trad. Josefina Gallego de Dantin. Espasa Calpe. Madrid, 1921. T. 1. Pág. 60. Este último autor dice: "Me parece que se puede atribuir su primer descubrimiento (Malvinas) al célebre Américo Vespucio".

3 VESPUCIO, Américo. *El nuevo mundo. Cartas relativas a sus viajes y descubrimientos.* Trad. Ana María R. de Aznar. Editorial Nova. Buenos Aires, 1951. Pág. 259.

4 VERNHAGEN, A., *Américo Vespucio, son caractere, ses ecrits,* Lima, 1865. Vol. I y *Nouvelles recherches sur les derniers voyages du navigateur florentin.* Viena, 1869 Vol. II cit. RUIZ GUIÑAZU,

11 *Observations of Richard Hawkins. Knight in his Voyage into South Sea.* Hakluyt Society Works. Nº 1. 1848. cit. GOEBEL (Jr). Julius. op. cit. Pág. 35.

12 DE BRY. Teodoro. *Americae Nona Pars.* Frankfurt. 1602. cit. GOEBEL (Jr). Julius. op. cit. Pág. 45. Aceptan este descubrimiento: NIETO. Manuel Hidalgo. *La cuestión Malvinas. Contribución al estudio de las relaciones hispano-inglesas en el siglo XVIII.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Imprenta Aguirre. Madrid. 1947. Pág. 113; GROUSSAC. Paul. Les iles malouines. Nouvel exposé d'un vieux litige en "Anales de la Biblioteca". Buenos Aires. 1910. Tomo VI Pág. 479. Traducción castellana *Las Islas Malvinas.* Comisión de Bibliotecas Populares. L.J. Rosso. 1936.

13 RUIZ GUINAZU. Enrique. op. cit. pág. 134.

14 THEIMER. Walter. *Diccionario de Política Mundial* Trad. José Maria Coco Ferraris y Oswald Bayer. Miguel A. Collia Editor. Buenos Aires. 1958. Pág. 199.

15 ZELLER. Gastón. *Los tiempos modernos* en la obra de RENOUVIN. Pierre. *Historia de las relaciones internacionales* Tomo I. Vol. I. Aguilar. Madrid. 1967. Seg. Edición. Pág. 468.

16 CALVO. Carlos. *Colección histórica completa de los Tratados. Convenciones. Capitulaciones. Armisticios. Cuestiones de Límites y otros actos diplomáticos y políticos de todos los Estados comprendidos entre el golfo de México y el Cabo de Hornos.* J. Haquin. Paris. 1862. Tomo I. Pág. 162.

Enrique. *Proas de España en el Mar Magallénico.* Ediciones Peuser Buenos Aires. 1945. Pág. 30

5 ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. *Los derechos argentinos sobre las islas Malvinas.* Buenos Aires. 11 de agosto de 1964.

6 RATTO. Héctor R. *Hombres de mar en la historia argentina* T. Polombo. Buenos Aires. 1941.

7 WIESER. Franz R. von. *Die Kartes von Amerika in dem Islario General des Alonso de Santa Cruz. Cosmógrafo mayor des Kaiser Karl V.* Innsbruck. 1908. cit. RUIZ GUINAZU. Enrique. op. cit. Pág. 84.

8 GANDIA. Enrique de. *El redescubrimiento de las Malvinas* en Diario "La Nación". Buenos Aires. 17 de julio de 1977. Sección Tercera. Pág. 3.

9 Relación de Alonso Vehedor. *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento. conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía.* V. 100. Madrid. 1866. cit. RUIZ GUINAZU. Enrique. op. cit. pág. 94.

10 Aceptan este descubrimiento: GOEBEL (Jr). Julius. *The Struggle for the Falkland Islands. A study in legal and diplomatic history.* New Haven. 1927. Pág. 18. Traducción castellana *La pugna por las islas Malvinas. Un estudio de la historia legal y diplomática.* Ministerio de Marina. Servicio de Informaciones Navales. Buenos Aires. 1950; BASILICO. Ernesto. *Las islas Malvinas y las islas Sansón en el Islario General de Alonso de Santa Cruz (1541)* en "Boletín del Centro Naval" Buenos Aires. julio-setiembre 1965. Nº 664. Pág. 321.

NO PONER TODAS AL FINAL

(PONER AL PIE DE CADA PAGINA)

viajes de la época, navegantes al servicio de España habrían descubierto las islas a principios del siglo XVI. Así lo registran el mapa atribuido a Pedro Reinel en 1522 o 1523; el mapa de Weimar, español, de 1527, la Carta del Mundo, de Diego de Ribero, en 1529; el Islario General de Todas las Islas del Mundo, de Alonso de Santa Cruz, en 1541; el mapa de Sebastián Gaboto, en 1544, para citar sólo algunos de los más antiguos. Se conocía la existencia de esas islas —las Malvinas— mencionándolas con diversas denominaciones, entre ellas las de Los Patos, Sansón, San Antón o Ascensión. Posteriormente recibieron otros nombres, siendo los principales los de Sebaldinas o Islas de Sebald de Weert, por haberlas divisado este marino holandés de 1600, y Malouines o su derivación fonética española, Malvinas, por el lugar de origen (el puerto bretón de Saint-Maló) de los primeros navegantes franceses que las visitaron.

Por eso cada vez tienen menos sostenedores las afirmaciones británicas, efectuadas quizá en un intento de justificar ocupaciones ilícitas, que asignan su descubrimiento, en las postrimerías de ese siglo XVI, a John Davis o Davies en 1592 o a Richard Hawkins en 1594. Debe agregarse que la vaguedad de los relatos del primero y las inexactitudes del segundo hacen dudar, incluso a autores británicos, de que en sus referencias a tierras divisadas se refieran efectivamente a las Malvinas.

Las Malvinas eran españolas, por las bulas **Inter coetera y Dudum si quidem** de 1493, el Tratado de Tordesillas de 1494 y la bula **Ea quae** de 1506 mediante la cual el Papa Julio II ratificó dicho tratado. No había dudas al respecto y así lo reconocían las potencias de la época. Inglaterra primero y Francia después ratificaron con hechos concretos esta aseveración. Esos actos obedecieron a claras disposiciones emergentes de los tratados de Madrid (1667 y 1670), de Utrecht (1713), Madrid (1715 y 1750), Aquisgrán (1748), París (1763), de la paz de Versailles (1783) y San Lorenzo (1790). Como consecuencia de ellos, se confirmó el sistema de reserva exclusiva de navegación en Indias para la Corona de España y la prohibición para Gran Bretaña de aproximarse a establecimientos españoles. España fue, de hecho y jurídicamente, la soberana exclusiva de las Islas Malvinas.

Transcurrieron así, sin dificultades ni problemas los siglos XVI, XVII y mediados del XVIII, en que apareció la sombra de una apetencia británica. El interés práctico por las Islas Malvinas data del siglo XVIII. Este interés británico se ajusta a la política seguida después de la Guerra de los Siete Años tendiente a establecer bases comerciales y militares alrededor de los confines del Imperio Español.

CAPITULO II

DESDE LA OCUPACION DE LAS ISLAS HASTA 1774

En 1748, el comodoro Anson tentó al almirantazgo inglés a elaborar un plan para fundar un establecimiento en las Malvinas o en la Tierra del Fuego. Se consultó con España, y, ante las advertencias que formuló el ministro español Carvajal, se desistió del proyecto. Pero ya quedó la idea.

A este hecho británico sucedió inmediatamente otro francés. El conde Antoine Louis de Boungainville equipó una expedición que, bajo su mando, zarpó de Saint Maló y llegó a Malvinas, fundando el 17 de marzo de 1764, en la Malvina del Este, un fuerte que denominó Fort Royal o Fort Saint Louis [1] llamado también, después Port Louis. Esta fue la primera ocupación de las islas.

El año siguiente, 1765, el comodoro John Byron, de la Marina Real británica, recibió instrucciones de explorar las islas Pepys y Malvinas. Cumpliéndolas, llegó a la Malvina del Oeste, desembocando al NO de ella en el islote llamado Trinidad por los españoles y Saunders por los británicos, en el lugar que denominó Puerto Egmont, en honor del primer lord del Almirantazgo, siguiendo posteriormente su viaje.

Dicho lugar era conocido por los franceses como Port de la Croisade y por los españoles como Puerto de la Cruzada.

Conocidos estos antecedentes en Londres, se envió una nueva expedición al mando del capitán John Mc Bride, quien estableció el 8 de enero de 1766 una pequeña guarnición en el citado Puerto Egmont. Así, menos de dos años después de la ocupación francesa, los ingleses desembarcaron subrepticiamente en un pequeño lugar alejado de Boungainville. No ocuparon ninguna de las dos grandes islas, ni la Malvina Oriental ni la Occidental.

España reaccionó. Primero ante Francia y ésta, tras negociaciones diplomáticas, reconociendo Su Majestad Cristianísima los títulos hispánicos, dispuso que el conde de Boungainville devolviera el 1º de abril de 1767 el territorio ocupado, que fue recibido por España. Se abonaron a Bougainville los gastos efectuados en el intento de colonización ~~francesas~~ 618.108 libras francesas.

[1] Ricardo R. Caillet-Bois "Una tierra argentina —Las Islas Malvinas—. Ensayo basado en una nueva y desconocida documentación". Buenos Aires, 1948. Página 82.

No se compró el territorio, Francia lo devolvió por reconocer los justos títulos españoles sobre él. Solamente se le resarcieron las expensas en que incurrió.

La primera expedición y la toma de posesión

La expedición española que había de tomar posesión de las Malvinas recibiendo Puerto Luis de manos de los franceses, se hallaba al mando del capitán de navío D. Felipe Ruiz Puente, nombrado por el Rey como gobernador de aquellas islas el 4 de octubre de 1766. En ese mismo mes salió del Puerto del Ferrol en España, rumbo a Montevideo donde debía encontrarse con Bougainville.

Es curioso el trámite para la elección como gobernador de Ruiz Puente. El 29 de julio de 1766 Julián de Arriaga solicitaba reservadamente a D. Blas de Barreda le informase sobre el oficial de marina más a propósito para dicho cargo, a lo que éste presentaba el 2 de agosto al capitán de navío Juan de las Llanas. Contestaba Arriaga diez días después que, aunque lo juzgaba útil para aquel destino, se hallaba sin embargo "deteriorado en su salud", por lo que le presentase otro.

El 16 del mismo mes son presentados los capitanes de navío D. Juan Ignacio Madariaga y D. Jerónimo Antonio de Argomedo, siendo también rechazados el 5 de septiembre "a causa de los accidentes que padece" el primero, y por "enfermedad sobrevenida al segundo". E insistía en algún otro "sin ceñirse a solo Capitanes de navío".

Pero son capitanes de navío los tres propuestos el día 9 de septiembre: José de San Vicente, José de la Somaglia y en tercer y último lugar Felipe Ruiz Puente, todos los cuales, decía Barreda "se hallan buenos, y sanos, y todos destinados en el Departamento de Ferrol".

Así, como en el caso de David, fue también elegido el último presentado. El día de su nombramiento como gobernador, Arriaga remitía a Puente el derrotero y carta

geográfica de Malvinas que entregó el coronel Bougainville, acusando recibo el 11 de dicho mes [8].

Concluídos los trámites necesarios en Montevideo y Buenos Aires, la expedición se hizo a la mar desde la primera ciudad, el 28 de febrero de 1767, formando el convoy las fragatas Liebre y Esmeralda con una tripulación de 266 y 237 personas, respectivamente, además de las sesenta destinadas a las islas entre los que se contaban cuatro religiosos en calidad de capellanes y los cinco primeros presidiarios [9].

Precedíales Bougainville con su fragata Boudeuse, mientras la saetía Ntra. Sra. de los Remedios conducía víveres, ganado, enseres y pertrechos. Esta última, a causa de los temporales que ocasionaron la muerte de la mayor parte

PIE DE PAGINA → 8 COLECCION DE DOCUMENTOS. Relativos a la historia de las Islas Malvinas (1766/67) etc., Tomo II-III pg. 54; Título de Gobernador de las Islas Malvinas, extendido a favor del Capitán de Navío Felipe Ruíz Puente...; y Tomo I, pgs. 211 a 215: Correspondencia entre Blas Barreda y Julián de Arriaga sobre la designación de oficiales para destinarlos a Malvinas, 29 de julio al 9 de septiembre 1766; y pg. 259 del T.I, sobre el envío del derrotero y carta geográfica. Aunque la fecha de este envío lleva fecha 4 de septiembre, creemos estar equivocada, pues aún no había designado gobernador y porque Ruíz Puente al contestar el 11 de octubre dice expresamente haberlos recibido "Con la Orn. de V.E. de 4 del corriente". (ibid).

PIE DE PAGINA → 9 COLECCION DE DOCUMENTOS... T. II-III, pgs. 277: Relación del personal que integraba la tripulación y guarnición de las fragatas "Liebre" y "Esmeralda", pg. 279: Relación de las personas que se han embarcado en las fragatas "Liebre" y "Esmeralda" con destino a las Islas Malvinas, ambas de fecha 24 de febrero 1767, y pg. 294: Relación de las personas que pasaron de Buenos Aires a las Islas Malvinas, del 21 marzo 1767; pg. 274: Relación de los víveres y efectos, oficiales y tropas, que se embarcaron en las naves que... se destinaron a las Islas Malvinas, del 24 de febrero 1767, donde figuran cinco presidiarios, cuatro de los cuales conocemos por Ruiz Puente en nota del 22 de marzo 1768 (en A.G.N.-9-16-9-1): Francisco Cachumena, por quien pedía el gobernador y se le contestó que sufría diez años de destierro; Pedro Barragán, Lorenzo Barbasa y Antonio de la Torre, a quienes se daría libertad una vez cumplidas sus condenas. Otro presidiario traído posteriormente, Pedro Pablo Perafán, era esclavo de Francisco Díaz Perafán, vecino de Buenos Aires, quien lo donó al Rey para que estuviese en la isla y no regresase a Buenos Aires. Zuretti, ob. cit. pg. 168, dice que la expedición zarpó de Bs. As. el 3 de marzo, pero debe haber una equivocación.

AGN: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.

del ganado, dio marcha atrás[10], mientras las demás fondearon en Puerto Luis el 24 de marzo, víspera de la fiesta de la Anunciación, de donde tomó después el nombre[11].

La toma de posesión se llevó a cabo el primero y el dos de abril, de acuerdo a las distintas relaciones de Bougainville[12], Ruiz Puente[13] y Manuel Cornejo, comandante éste de la "Liebre"[14]. En este último caso, el mismo día y año en que en la Metrópoli se aplicaba la Real Pragmática del 27 de febrero de 1767 sobre la expulsión de los jesuítas, decretada precisamente la víspera de la partida de la expedición a Malvinas[15].

Idénticas impresiones en distintos relatos

Por los informes oficiales, como por notas particulares, nos damos cuenta que las primeras impresiones como las posteriores, fueron siempre bastante pesimistas y desalentadoras.

[10] A.G.N. - 9-16-9-1-, se le informa a Ruiz Puente en 27 enero 1768, ante los temores del mismo por la suerte de la saetia, que había regresado a Montevideo el 24 de marzo de 1767, conforme lo comunicado por el piloto y patrón de la misma.

[11] A.G.N. - 9-16-9-1 - Oficio de Manuel Cornejo, del 18 de mayo de 1767, quien escribía desde a bordo de la "Liebre" al ancla en la Ensenada de Monte Video, dirigido a Bucareli. Interesante por el relato que hace de la expedición a Malvinas: salieron de Montevideo el 28 de febrero (véase nota 9), a las cuatro y media de la mañana; descubrieron las Malvinas el 22 de marzo y el 24 dieron fondo a las 10; la fragata francesa entró la tarde antes; y la llamaron Bahía de la Anunciación. Informa de varias cosas "quanto é podido abiriguar".

[12] En: Voyage autour du Monde... Paris; 1772, T. I. pg. 61, citado por Ricardo R. Caillet-Bois en Una Tierra Argentina —La- Islas Malvinas— segunda edición, Peuser, Bs. As. 1952, pg. 112 y por Manuel Hidalgo Nieto en: La Cuestión de las Malvinas, Madrid, 1947, pg. 590, nota.

[13] Colección de Documentos... T. II-III, pg. 223-4 - Extracto de las disposiciones tomadas por el gobierno español con relación a las Islas Malvinas, Nº 1 del año 1767; Nieto, ob. cit. pg. 590, documento VI, carta de Ruiz Puente a Arriaga del 25 abril 1767; y Caillet-Bois, loc. cit. pg. 112, nota 32.

[14] A.G.N. - 9-16-9-1, oficio del 18 mayo 1767 (nota 11). Tanto éste como Ruis Puente están contestes en que el día 2 se tomó posesión y se enarboló el pabellón.

[15] Guillermo Furlong, S. J., en Misiones y sus Pueblos de Guaraníes. Bs. As., 1962, pg. 675, segunda columna; fugazmente mencionada en Caillet-Bois, ibid. pg. 133.

Así lo revelan las relaciones del comandante Manuel Cornejo quien, el 18 de mayo de 1767 claramente decía que "las ventajas de esta tierra son ningunas, y las nulidades muchas"[16]. Por su parte, el gobernador Ruiz Puente calificaba, al año siguiente, dicho lugar como un páramo sin ningún abrigo; de clima inconstante en el que el buen tiempo no duraba ocho días; de vientos impetuosos, escarchas y frecuentes nieves que marchitaron los experimentos hechos con semillas y verduras en diversos tiempos[17].

Y era tal su pesimismo que, en 1769, insistía escribiendo al bailío Arriaga, personaje importante de la corte, diciéndole: "Baste, Señor, baste de Malvinas... es la cosa más ruin y estéril que se puede imaginar..."[18]. Y pedía volver a su antigua carrera de marino "porque aquí estoy hecho un tronco perdiendo tiempo"[19].

De idéntico estilo, aunque de diversos tiempos, son la nota de Bucareli al Ministro de Real Hacienda D. Miguel Bernazani en 1 de diciembre de 1768[20]; de los dos médicos venidos de España, D. Ignacio Donadeu y Manuel Carrasco de la Fuente en 22 de marzo del mismo año[21] y 10 de

16 A.C.N. - 9-16-9-1, notas 11 y 14.

17 Colección de documentos... T. II-III, pg. 223-4, Extracto de las disposiciones tomadas... año 1768, Nº 2º.

18 A.C.N. - 9-16-9-2 - Islas Malvinas - 1769-1770, carta del 10 de febrero 1769.

19 A.C.N. - ibid.

20 A.C.N. - 9-16-9-1, le hacia presente "el horror con que miran todos (en Buenos Aires) ese destino, su distancia y falta en éste de embarcaciones de particulares proporcionadas a la comunicación..." etc.

21 A.C.N. - 9-16-9-1. En el memorial que presentan, manifiestan "hallarse en este destino sufriendo inmensas incomodidades a causa de lo rigoroso de este clima, estrechez y mala calidad de los viveres, y poco reparo de estas pastoriles havitaciones contra la furia y frialdad de los continuados vientos y con la precisión de exercer (además de las funciones de su profesión) la de Boticarios y sangradores". Careciendo de la gratificación que les correspondia, solicitaban la "que logran todos sus compañeros qdo. se hallan asistiendo en los Hop.les a los enfermos de sus navios qualq.a puerto de America o la que juzgue conveniente al trabajo que se les añade en este destino y miserias que en el sufren".

febrero de 1769 [22]; del teniente del batallón de Buenos Aires D. Mario Plata en 10 de febrero de 1769 [23]; del teniente de artillería D. Francisco de Orduña en 19 de junio de 1771 [24]; y de los gobernadores D. Felipe Gil y Lemos en 4 de abril de 1774 [25]; de D. Pedro Pablo Sanguineto en 8 de noviembre de 1792 [26] y, finalmente del gobernador D. Juan José de Elizalde quien, en 23 de enero de 1793 resumía el pensamiento de aquellos hombres al decir que dicho establecimiento y su conservación debíanse nada más que a una razón de estado, de lo que no estaba equivocado [27].

Efectivamente, una real orden del 26 de junio de 1780 dirigida al virrey Vertiz (quien el 8 de octubre de 1779 aconsejaba el abandono de la isla para hacer economía al erario), le recordaba que:

> "La ocupación de aquel territorio es un gravamen de la corona como lo son otros, a trueque de que no los tengan nuestros enemigos, que desde allí lograrían un punto fijo de apoyo y de descanso para establecerse en las cercanías del estrecho de Magallanes, invadir nuestros establecimientos y montar con facilidad el Cabo de Hornos" [28].

[22] A.C.N. - 9-16-9-2. Escribía en dicha fecha un facultativo: "Este destierro, cada vez peor, me ha tenido el año pdo en un continuo movim.to, pr. lo cruel y duro del invierno. Los meses de octubre y noviembre fueron hermosos, pero todo lo restante del año una desdicha".

[23] A.C.N. - 9-16-9-2-. Se lamenta del penoso destino.

[24] A.C.N. - 9-16-9-3-. Escribía a Vértiz que llevaba ya casi cinco años en destino tan fatal como el de estas islas, y pedía su relevo. Había llegado en 1767 como alférez de artillería (Colec. de Documentos... T. II-III, pgs. 274 y 279), y aún le esperaba su actuación en la entrega de Puerto Egmont o de la Cruzada a los ingleses en 1771.

[25] A.C.N. - 9-16-9-4- (1772-1778). A tres meses de la toma de posesión se lamentaba en oficio a Vértiz, de la mala situación de la isla, "estéril de toda producción".

[26] A.C.N. -9-16-9-9- (1792-1793). De regreso a Montevideo, concluído su gobierno en Malvinas, aboga en favor de cuatro desterrados, poniendo su Vº Bº en un memorial que estos presentaren y dice: "lo vertiginoso del clima, y penoso de aquel destino llaman la atenz.on d toda la humanidad".

[27] A.C.N. - 9-16-9-9-. Elizalde hace referencia a las tres baterías para la defensa de la isla, situadas la de Santiago y San Felipe a la boca de la entrada de la dársena, la primera a la izquierda y la segunda a la derecha. La tercera, llamada de San Carlos, se hallab l oeste en la pampa, a un tercio de tiro de cañón de ella, para su defensa por tierra.

[28] VICENTE D. SIERRA, Historia de la Argentina - 17001800, pgs. 390-391.

Fresco estaba aún el desalojo de los ingleses en 1770. Con razón resume Nieto que "a través de los documentos del Archivo, Puerto Soledad produce una agobiante sensación de tristeza, alejamiento y monotonía; soledad angustiosa frente al mar hostil y la tierra infructífera" [29].

Pero aquellos hombres, curtidos en tantas pruebas y sostenidos por los grandes ideales de su Dios y de su Rey, pusieron manos a la obra y poco a poco dieron vida a la incipiente población, vigilaron y reconocieron sus costas, llamando la atención a los buques extranjeros sobre el derecho del rey de España.

Por reales órdenes dirigidas al gobernador de Buenos Aires D. Francisco de Paula Bucareli en 2 de octubre de 1766, se le prevenía tratara con los superiores de Santo Domingo el envío de religiosos para la conversión de indios en Tierra del Fuego, mientras el 4 del mismo mes se le ordenaba solicitar de los superiores de las misiones franciscanas dos religiosos para Malvinas que, al mismo tiempo, tantearan la conversión de los infieles del estrecho de Magallanes quienes, según los franceses, eran afables y dados al trato de gentes [30]. Era indiferente, para el caso, que unos religiosos fuesen a Malvinas y los otros al Estrecho. Otro tanto se le recordaba a Ruiz Puente en 3 de octubre del mismo año [31].

[29] NIETO, ob. cit., pg. 298.

REACCION DE ESPAÑA ANTE GRAN BRETAÑA

Frente a Gran Bretaña, España asumió una actitud diferente, ya que sus reclamos no fueran satisfechos y se demoró toda resolución que significara el retiro de una presencia clandestina e ilícita. Siguiendo órdenes del gobernador de Buenos Aires, Don Francisco de Paula Bucareli de cuya gobernación dependían las Islas por Real Cédula del 4 de octubre de 1766, una expedición expulsó por la fuerza a los británicos en 1770.

A ello siguieron arduas negociaciones diplomáticas. El proceso fue complejo, pues la situación amenazaba la paz europea. Finalmente, se llegó a un acuerdo por el cual los ingleses podían volver a Puerto Egmont, señalándose específicamente, según la declaración del Embajador español, príncipe de Masserano, al concretarlo, que ese acuerdo "no perjudica de modo alguno a la cuestión del derecho anterior de soberanía de las islas Malvinas, por otro nombre de Falckland" [2].

No hubo objeción, Inglaterra por intermedio de Lord Rochford, aceptó dicha declaración y los ingleses volvieron a Puerto Egmont el 12 de setiembre de 1771.

¿Qué había motivado esta solución?

Aparentemente Gran Bretaña buscaba sólo la reparación por la expulsión física, por el hecho de fuerza y quería una satisfacción. Como resultante de la complicada política europea, España la otorgó, con la reserva de soberanía señalada, y con un compromiso formal por parte de Gran Bretaña de devolverlas.

Existe una discusión entre los historiadores respecto de si hubo o no un pacto secreto en el sentido expuesto. Su existencia fue confirmada con el abandono del establecimiento hecho por los ingleses el 22 de mayo de 1774. A partir de ese momento, Gran Bretaña se alejó de las Islas, a las que no volverá hasta enero de 1833. Solamente quedó, como recuerdo, una placa, luego retirada por los españoles, traída a Buenos Aires y tomada por los ingleses en la invasión de 1806.

---

2 Carlos Calvo. "Colección Completa de los Tratados", Editorial A. Durand. Paris 1862. Tomo 2. Página 394.

La existencia de un pacto secreto se confirma además por la Real Orden del 9 de abril de 1774, dirigida al gobernador de Malvinas, que dice:

"Ofrecido como está, por la Corte de Londres, el abandonar el establecimiento que hizo en la Gran Malvina, retirando de allí la poca tropa y gente que tenía, quiere el Rey que V.se halle noticiado de este asunto".

Cabe aquí señalar un hecho ¿Qué es lo que ha motivado la expedición del comodoro Byron y la subsiguiente ocupación?vale destacarlo, pués tendrá vigencia en el futuro. En una carta del 20 de julio de 1765, Lord Edmont, primer Lord del Almirantazgo expresó: "Este establecimiento es indiscutiblemente la llave de todo el Océano Pacífico. Esta isla puede controlar los puertos y comercio de Chile, Perú, Panamá, Acapulco, y, en una palabra todos los territorios españoles sobre ese mar". Es el "Sea Power el "Poder Marítimo", el primer motor de la política inglesa el cual, pese a su abandono en 1774, volverá a aparecer.

En resumen:

En 1771 Gran Bretaña estuvo dispuesta a hacer la guerra antes que ceder a las pretenciones españolas.

Los españoles reconocieron las pretenciones británicas cuando descubrieron que su aliada Francia no estaba dispuesta en esa época y por motivo tan pequeño a ayudarlos a hacer frente a Gran Bretaña. Apenas hubo recibido el reconocimiento de sus derechos a las islas, el Gobierno Británico las abandonó. En 1774 se desmanteló la base y solo quedaron una bandera británica y algunas señales para proclamar la posesión de Gran Bretaña. Casi inmediatamente obraron los españoles. Aprovechando la oportunidad de poder examinar los archivos de Buenos Aires referentes a las islas, Woodbine Parish descubrió qué el

///

Gobierno español había pagado 618.108 libras france-
sas al señor Bougainville por establecer una colo-
nia en Soledad, su nombre español de una de las is-
las a pesar de haber inverido un capital de estas
proporciones, las islas se convirtieron en un lu-
gar en el que se reunían pescadores de focas y ba-
llenas de muchas naciones, especialmente de los
Estados Unidos y el Imperio Británico, para cazar
buscar abrigos, hacerse de agua y descansar. Bar-
cos de guerra españoles hicieron en varias ocasio-
nes intentos de consolidar la fiscalización espa-
ñola sobre estas actividades, pero no tuvieron é-
xito, por la sencilla razón de que los recursos
españoles disminuían a medida que aumentaban las
dificultades de España en Europa y en sus colo-
nias.

CAPITULO III

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1774 - 1831

Vuelta España a señorear sola desde 1774 las Islas Malvinas, ejerció su soberanía pacífica, continuada, física y administrativamente, hasta la revolución del 25 de mayo de 1810, en que se inició el proceso de independencia en el Virreinato del Río de la Plata. En ese período, a partir del primero designado, capitán Felipe Ruiz Puente, se sucedieron diecinueve gobernadores españoles, sin inconvenientes, sin dificultad, y sin reclamación alguna por parte de cualquier potencia. En el antiguo Puerto Luis de la Malvina del Este, llamado ahora Fuerte de la Soledad, residió permanentemente un gobernador político y militar que actuaba bajo la dependencia de las autoridades de Buenos Aires.

Producida en 1810 la Revolución, las islas Malvinas continuaron formando parte de Buenos Aires. Así fue interpretado por la Primera Junta Gubernativa, que en fecha 30 de mayo cursó un oficio, firmado por su Presidente, Cornelio de Saavedra y por el secretario Juan José Paso, remitiendo a los ministros generales de Real Hacienda una documentación necesaria para substanciar un pedido de pago de emolumentos efectuado por el ex gobernador español de las Malvinas, teniente de navío Gerardo Bordas. Claramente revelaba esto la continuidad entre el Estado español y la Revolución [4]. Posteriormente algunos buques argentinos viajaron a las islas y el 6 de noviembre de 1820, en nombre del gobierno de Buenos Aires el Tte. Cnel. de Marina David Jewitt al mando de la fragata "Heroína" retomó física y formalmente la posesión de las islas para el

---

4 Ernesto J. Fitte "La Junta de Mayo y su autoridad sobre las Malvinas" publicado en "Historia", Año XII, enero-marzo de 1967, Nº 46, páginas 22/37.

gobierno argentino. Esto fue hecho público mediante una circular, sin que diera lugar a reclamación o queja alguna.

A ello sucedieron una serie de medidas administrativas: concesiones, la designación en 1823 de don Pablo Areguatí como Comandante de las Islas y otras, hasta llegar al 10 de junio de 1829, fecha en que el gobierno de Buenos Aires dictó el siguiente decreto:

"Cuando por la gloriosa revolución del 25 de mayo de 1810 se separaron estas provincias de la dominación de la Metrópoli, la España tenía una posesión material en las Islas Malvinas, y de todas las demás que rodean al Cabo de Hornos, incluso la que se conoce bajo la denominación de Tierra del Fuego, hallándose justificada aquella posesión por el derecho del primer ocupante, por el consentimiento de las principales potencias marítimas de Europa y por la adyacencia de estas islas al Continente que formaba el Virreinato de Buenos Aires, de cuyo Gobierno dependían. Por esta razón, habiendo entrado el Gobierno de la República en la sucesión de todos los derechos que tenía sobre estas Provincias la antigua metrópoli, y de que gozaban sus virreyes, ha seguido ejerciendo actos de dominio en dichas islas, sus puertos y costas a pesar de que las circunstancias no han permitido hasta ahora dar a aquella parte del territorio de la República, la atención y cuidados que su importancia exige, pero siendo necesario no demorar por más tiempo las medidas que pueden poner a cubierto los derechos de la República, haciéndole al mismo tiempo gozar de las ventajas que puedan dar los productos de aquellas islas, y asegurando la protección debida a su población; el Gobierno ha acordado y decreta:

Artículo 1º: Las islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos, en el Mar Atlántico, serán regidas por un Comandante Político y Militar, nombrado inmediatamente por el Gobierno de la República.

Artículo 2º: La residencia del Comandante Político y Militar será en la Isla de la Soledad, y en ella se establecerá una batería, bajo el pabellón de la República.

Artículo 3º: El Comandante Político y Militar hará observar por la población de dichas islas las Leyes de la República, y cuidará en sus costas de la ejecución de los reglamentos sobre pesca de anfibios.

Artículo 4°: Comuníquese y publíquese.

Fdo: Rodríguez

Salvador María del Carril."

Se ha transcripto íntegramente este decreto, porque en él, con toda claridad, se reseñan los títulos y la posición de la República Argentina respecto de las islas. Sucesora de España, le corresponde lo que era de aquélla y tomaba las medidas necesarias para cuidar de sus posesiones.

Como se ha señalado, hasta entonces Gran Bretaña había guardado un permanente silencio respecto de las Malvinas. En el año 1825, había concertado con el nuevo Estado un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, sin reserva en cuanto a la soberanía de las islas. Todo parecía calmo y sin problemas. Sin embargo, el citado decreto dio lugar a objeciones por parte del Encargado de Negocios británico en Buenos Aires, señor Woodbine Parish, quien remitió al gobierno de Buenos Aires una nota exponiéndolas.

Cabe aquí preguntar qué es lo que había motivado esa nueva actitud británica. ¿Por qué ese cambio? La respuesta se encuentra en el "Sea Power", el Poder Marítimo. Para verificarlo se transcribe la parte pertinente del acta de la 1552ª Sesión de la IVª Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 9 de noviembre de 1965. En esa oportunidad, el representante especial argentino, doctor Bonifacio del Carril expresó:

"En agosto de 1829 el Foreing Office dirigió una nota oficial al Encargado de Negocios en Buenos Aires, en la que se decía, entre otras cosas, que dándose cuenta de la importancia creciente de las Islas (Malvinas) para con sus relaciones con los diversos estados sudamericanos, y de su extenso comercio en el Océano Pacífico, el Gobierno del Reino Unido estimaba altamente deseable la posesión de algún punto seguro donde sus buques pudieran abastecerse, y si era necesario, carenarse; y en la posibilidad de que el Reino Unido se hallara empeñado en una guerra en el Hemisferio Occidental, tal estación sería casi indispensable para poder proseguirla con éxito".

Las Malvinas constituían un punto estratégico. Servirían, asimismo, de base de aprovisionamiento para los barcos provenientes de Australia y el Pacífico Meridional. Tenían además ricos recursos pesqueros. Todo ello motivó el cambio de actitud, el reclamo y la fundamentación de supuestos títulos a la soberanía de las Islas que argumentó Woodbine Parish en su nota citada.

Era, debe recordarse, la época del equilibrio político, del afán expansionista, en que sólo el propio poder garantizaba la integridad territorial, especialmente en las regiones periféricas de Europa.

Este reclamo preparó las bases para una acción que se desarrolló algo menos de cuatro años después.

Tres años después de la acción de Jewitt, el Gobierno de BuenosAires nombró un Gobernador de las Islas e hizo dos concesiones de tierra de pastoreo y derechos de pesca. Uno de esos concesionarios fue Louis Vernet, sobre cuya nacionalidad y ciudadanía no se tiene ninguna seguridad. Se creía que era francés de nacimiento. Había vivido durante cierto tiempo en la Ciudad de Hamburgo y en 1820 se encontraba en Buenos Aires. Parish lo conoció en 1829. Dijo de él que era "una persona muy inteligente" y por cierto que, teniendo encuenta lo que aseguró de las Malvinas, dijo el Consul General Británico, es evidente que tenía una cabal y aguda comprensión de las posibilidades comerciales y de producción de las islas.

En el momento de la entrevista con Parish, Vernet ya había pasado tres inviernos en las Malvinas. Creía que las tierras de pastoreo de las islas podían sustentar grandes rebaños de ovejas y manadas de ganado en general. Estimaba que las manadas de ganado serían descendientes de los animales llevados allí por colonos españoles (entre 15.000 ó 20.000 cabezas). Había también buenos yacimientos de turba de manera que el combustible estaba asegurado. Las islas contaban asimismo con abundantes aguadas. En la Isla Staten podía obtenerse materiales para construcciones. Vernet comprobó que crecían bien las papas y otros vegetales y aunque no lo había intentado aún en 1829, confiaba en que podrían cultivarse cereales.

Creía que si se establecía en las islas alguna orden o gobierno que impidiera a los tripulantes de barcos pesqueros

cazar el ganado para aprovisionarse y pescar con entera libertad en las costas de las islas, podría obligarse a las flotillas de barcos pesqueros a entrar en los puertos que Vernet se proponía establecer allí, para comprar provisiones y abastecerse.

También creía que si con la ayuda de algún Estado pudiera establecer la facultad de fiscalizar las pesquerías de la costa, lograría, en su condición de consesionario, obtener un beneficio sustancial de las focas, ya fuera cazándolas directamente ya acordando licencias a otros pescadores.

En 1829, el Gobierno de Buenos Aires nombró a Vernet Gobernador de las Islas, con lo cual éste sumaba a la autoridad económica la autoridad política. Vernet se lanzó a la empresa de colonizar las islas. Cuando Parish lo conoció, ya había reunido un cuerpo de colonos y estaba a punto de partir. El grupo de colonos estaba compuesto de diez hombres blancos ciudadanos de Buenos Aires, diez marinos ingleses o norteamericanos, un hermano y un cuñado de Vernet, dieciocho negros contratados por diez años, doce muchachas negras y siete alemanes solteros. Había además ocho familias de nacionalidad no expresada, pero probablemente ciudadanos de la Argentina, cuatro familias y seis hombres solteros ingleses. Como el propio Vernet, los colonos no eran específica y enteramente ciudadanos de una determinada nación. Pero legalmente los colonos obraban bajo la protección del Estado, la Argentina, que más había hecho por afirmar su autoridad en las islas.

Por aquel año, un hombre llamado Beckington escribió una larga e inteligente carta al Secretario del Foreign Office, en la que apremiaba al Gobierno para que se estableciera una colonia británica en las islas. Creía que las Malvinas eran de muy grande importancia para fortalecer el poder naval británico y porque ofrecían una base que permitiría eliminar las actividades de corsarios y piratas y facilitaría la pesca de la ballena. Cuando Langdon escribió al Foreign Office dieciocho meses después, confirmó los argumentos de Beckington y agregó uno propio: la ventajosa posición de las islas Malvinas para acrecentar el tráfico marítimo australiano.

Poco después de recibir la carta de Beckington, Aberdeen se dirigió a Parish y le ordenó que protestara ante el Gobierno de Buenos Aires por las acciones "cumplidas sin referencia a la validez de las pretensiones que Su Majestad constantemente afirmó a la soberanía de las islas".[18] En noviembre, Parish entregó una nota oficial de protesta al general Guido, Ministro de Relaciones Exteriores. En ese momento la Argentina aún se debatía en la guerra civil y el general Rosas acababa de establecer su autoridad en la provincia de Buenos Aires. Guido no hizo sino acusar recibo de la nota y prometer que "el Gobierno dedicaría particular consideración a dicha nota y tendría la satisfacción de comunicar qué cosa se hubiera resuelto, tan pronto como [el suscrito] recibiera órdenes de hacerlo".[19]

El Gobierno del general Rosas nunca llegó a una resolución sobre este asunto. En el año 1830, el Gobierno de Buenos Aires tenía muchas otras cosas en qué pensar. En noviembre de aquel año, el lugarteniente principal de Vernet, el capitán Brisbane, un súbdito británico, apareció en Buenos Aires, donde publicó, para que lo leyeran los capitanes de barco, una orden del Gobernador Vernet que prohibía cazar ganado en las islas y cazar focas en sus costas, sin la debida autorización. Parish se entrevistó con el capitán Brisbane para advertirle que el Gobierno británico tenía pretensiones sobre las islas y que Vernet pusiera cuidado en no chocar con ningún súbdito de Su Majestad. "El señor Brisbane me prometió", informó Parish, "que tendría en cuenta mi advertencia y que lo cierto era que la intención del aviso era atraer a los barcos a Soledad para que se abastecieran allí, antes que impedirles su entrada, cosa que por falta de medios, no podrían realizar los de las islas."[20] En verdad, ningún barco británico o tripulación británica encontró obstáculos en las actividades de cualquier género que pudieran haber llevado a cabo en las islas Malvinas.

[18] F.O. 6/499, Aberdeen a Parish, 8 de agosto de 1829.
[19] F.O. 6/499, Guido a Parish, 25 de noviembre de 1829.
[20] F.O. 6/499, Parish a Aberdeen, 20 de noviembre de 1830.

FO - FOREING OFFICE

4

CAPITULO IV

LAPSO SOMBRIO

1831 - 1964

En 1831, Louis Vernet decidió poner en vigor sus disposiciones contra la caza de ganado y la pesca no autorizada, por lo menos contra los norteamericanos. En julio y agosto detuvo a tres barcos norteamericanos. Uno evadió su custodia; el capitán del segundo hizo un trato con Vernet por el cual se convino que cazaría focas en el Pacífico y dividiría las ganancias con Vernet. El tercer barco y su tripulación fueron enviados a Buenos Aires para ser juzgados por un tribunal argentino.

En aquel momento el Cónsul de los Estados Unidos en Buenos Aires era un patriota inexperto llamado George Washington Slacum. El señor Slacum creía que el elemento esencial de la diplomacia era afirmar, en el lenguaje más destemplado posible, los derechos, naturales y evidentes por sí mismos, del pueblo de los Estados Unidos a cazar y pescar donde quisiera. En aquel momento era Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires Nicolás Anchorena, Su respuesta a éste fue negarle su condición diplomática. En esto estaban las cosas cuando apareció en aguas de Buenos Aires el barco norteamericano Lexington. Su capitán se presentó ante el señor Anchorena y declaró que el Gobernador Vernet era un pirata y un ladrón. Ordenó a Anchorena que mandara arrestar a Vernet y lo sometiera a juicio. Naturalmente Anchorena se negó a escuchar al capitán Duncan. Este volvió entonces a su barco y, en compañía de Warren, procedente de Rio de Janeiro, zarpó para las Islas Malvinas. En puerto Luis desembarcó una patrulla que clavó los cañones argentinos, hizo volar el polvorín, saqueó las viviendas, se apoderó de una partida de pieles de foca, arrestó a los habitantes, puso bajo cadenas a los principales de ellos y se los llevó para hacerlos juzgar como piratas.

Ante el desvalimiento en que se encontraba la Comandancia Política y Militar de las Malvinas, el gobierno inglés, informado de ese hecho y de la supuesta inexistencia momentánea de autoridades argentinas por Parish, que había regresado a Londres en 1832, decidió enviar una flotilla a las Malvinas. Quizá también haya influido en esa decisión la posible creencia de que el gobierno norteamericano podría intentar su ocupación.

Este atentado lo cometió el comandante Duncan ingresando a Puerto Soledad con el ardid de enarbolar bandera francesa en su buque [5]. Los hechos fueron conocidos en Buenos Aires recién en febrero de 1832, y provocaron una gran indignación. Se los consideró totalmente contrarios al derecho de gentes, puesto que no existía estado de guerra, sino, al contrario, vínculos amistosos con los Estados Unidos de América. La reacción no se hizo esperar y provocó primero el alejamiento del Cónsul Slacum y luego el de su reemplazante, señor Francisco Baylies, que tenía la jerarquía de Encargado de Negocios, y quien pretendió poner en duda los títulos argentinos a la soberanía de las Islas.

Esta situación motivó una interrupción de las relaciones diplomáticas entre ambos países por un lapso prolongado. Más de doce años, pues recién se reanudaron formalmente en 1844.

---

[5] Para una mejor ilustración de este aspecto, ver ERNESTO J. FITTE, "La agresión norteamericana a las Islas Malvinas", Buenos Aires, Emecé Editores, 1966.

El hecho cierto es que la acción de Duncan destruyó la colonia como comunidad en desarrollo y las Islas Malvinas volvieron a caer momentáneamente en un estado de naturaleza, accesibles al primero que llegara.

Esta situación no duró mucho. El honorable Henry Fox, nuevo Ministro británico en Buenos Aires, llegó a esta ciudad en diciembre de 1831. Parece que al principio sucumbió a las influencias de los norteamericanos, pues coincidió con éstos en considerar la colonia de Vernet como un conjunto de vagabundos y piratas. [22] Palmerston contestó a la primera comunicación de Fox con instrucciones para que pidiera inmediatamente al Gobierno de Buenos Aires que revocara la autoridad concedida a Vernet. [23] Cuando Fox recibió estas instrucciones de Palmerston ya había tenido tiempo de reflexionar sobre la situación y de comprender mejor lo que estaba ocurriendo. Puso de lado las instrucciones de Palmerston, alegando que sería oportuno dejar que los norteamericanos se entendieran con el Gobierno de Buenos Aires y que en todo caso una afirmación de la soberanía británica podría enredar a Gran Bretaña en disputas con los norteamericanos sobre derechos de pesca. El Encargado de negocios norteamericano comunicó a Fox que su Gobierno estaba dispuesto a reconocer la soberanía británica, pero que el Gobierno de los Estados Unidos, como Estado sucesor de Gran Bretaña en América, aspiraba a los mismos derechos de pesca que Gran Bretaña. [24]

[21] F.O. 6/499, conjuntamente con Parish a Palmerston, 14 de diciembre de 1831.
[22] F.O. 6/499, Fox a Palmerston, sin fecha, diciembre de 1831.
[23] F.O. 6/499, Palmerston a Fox, 22 de marzo de 1832.
[24] F.O. 6/500, Fox a Palmerston, 15 de octubre de 1832.

En ese momento los Estados Unidos y la Argentina rompieron las relaciones diplomáticas. Parece que en Londres tuvieron poco efecto las opiniones de Fox sobre posibles disputas con los Estados Unidos sobre derechos de pesca. En agosto de 1832 el Almirantazgo envió al Foreign Office un proyecto de orden que se proponía mandar al almirante del sector sudamericano, a fin de que "tomara medidas para ejercer periódicamente el derecho de soberanía de Su Majestad en las islas Falkland". Palmerston prestó su acuerdo a dicha orden.

Mientras tanto, el Gobierno de Buenos Aires nombró a un nuevo Gobernador con el objeto de establecer una colonia penal. Se envió a las islas una flotilla escoltada por el barco de guerra argentino Sarandí. Una vez llegados, los presos se amotinaron y asesinaron al Gobernador. Los oficiales y la tripulación del Sarandí acababan de restablecer la autoridad cuando en Puerto Luis (Port Egremont, para los británicos) apareció el barco de Su Majestad, Clio. El capitán del Clio desembarcó y comunicó al capitán del Sarandí que se veía en la obligación de ordenarle que arriara la bandera argentina y que él se hallaba allí a fin de afirmar la soberanía de Su Majestad, el Rey Guillermo IV, en las islas Malvinas. Naturalmente el capitán del Sarandí se negó a obedecer. Entonces desembarcó un pelotón de marinos reales que arriaron la bandera argentina e izaron el pabellón militar británico. Después de protestar por esta acción, el capitán del Sarandí se embarcó y partió. Al poco tiempo quedó establecida una pequeña base naval británica permanente.

Cuando las noticias de esta acción llegaron a Buenos Aires, el Encargado de negocios británico, Philip Gore, no estaba enterado de lo que había ocurrido. Se lo citó inmediatamente al Ministerio de Relaciones Exteriores. El señor Maza declaró que "el Gobierno de Buenos Aires no podía ver en ello sino un *gratuito* ejercicio del derecho del más fuerte . . . para humillar y rebajar a un pueblo inerme e infante". [23] Gore replicó que el Gobierno británico había presentado repetidas veces la cuestión de la posesión de las islas, pero no había obtenido respuesta. Fox había protestado por el nombramiento del ex Gobernador; pero sólo había recibido la promesa de que el asunto se discutiría más adelante.

En Buenos Aires la indignación contra Gran Bretaña era enorme, pero, en medio de toda la indignación, había una nota de cautela. El periódico *El Lucero* expresaba muy bien la situación.

"Si se nos preguntase ¿cuál debe ser la conducta del Gobierno en la difícil posición en que lo ha colocado la usurpación de una parte de su territorio por una potencia amiga? diríamos, sin titubear, que

[23] F.O. 6/500, Gore a Palmerston, 14 de febrero de 1833.

nada nos parecería más intempestivo como responder con la anulación de los tratados existentes, antes de haber adquirido la prueba de la ninguna disposición de Inglaterra en reparar la ofensa hecha a nuestro pabellón y a nuestros derechos." [24]

Los episodios descriptos dieron lugar a dos gestiones diplomáticas distintas. Una, ante el gobierno de los Estados Unidos de América. La otra ante la Corona Británica. Seguidamente se resumirán algunos de sus aspectos.

En 1839, el general Alvear, Ministro Plenipotenciario en Washington, "en misión amistosa" (no se habían reanudado formalmente las relaciones diplomáticas) mantuvo una entrevista con el Secretario de Estado de los Estados Unidos, señor John Forsyth. En ella abordó el tema de la acción de Silas Duncan y el agravio hecho. La respuesta de Forsyth, según nota de Alvear al gobierno argentino informando sobre la conversación, fue que hacía tiempo que el gobierno norteamericano había aprobado la conducta de Duncan, sin que en ello hubiera tenido la menor intención ni deseo de hacer el más mínimo ultraje al gobierno ni a la Nación Argentina, agregando respecto de la situación existente entre ambos países: "Por lo mismo, nosotros deseamos que se restablezcan pronto las buenas relaciones con ustedes; así como no nos toca juzgar sobre el derecho de las Malvinas: es decir, si pertenecen a la Inglaterra o a ustedes..."

Vicente G. Quesada, Ministro en Washington, dirigió el 9 de diciembre de 1885 una nueva nota al Secretario de Estado Bayard sobre la cuestión. Señalaba en ella que en el Mensaje remitido por el Presidente de Estados Unidos al Congreso en 1818, relativo al reconocimiento de la independencia argentina, se expresaba que el territorio del nuevo Estado era el que antes de la revolución integraba el Virreinato del Río de la Plata. Esto es —declaraba Quesada— incluía a las Malvinas. Seguía el Ministro argentino haciendo notar que el establecimiento fundado en Malvinas no se encontraba en situación pirática, pues tenía un Comandante Político y Militar, y tampoco estaba abandonado. Hacía referencia a la doctrina Monroe y a su vulneración por la acción británica. Recordaba una presentación anterior [6] que no había obtenido respuesta y concluía en que la reclamación argentina ante el gobierno norteamericano no estaba aún decidida.

En mayo de 1886, el señor Bayard dio contestación a las notas de Domínguez y Quesada, diciendo que en 1841, el entonces Secretario de Estado, señor Webster, había manifestado a Alvear (después de la conversación aludida con el entonces Secretario Forsyth) "la conveniencia de suspender este gobierno (el norteamericano) la decisión respecto a su responsabilidad para con el Gobierno Argentino por los actos del capitán Duncan hasta tanto se arreglara la controversia pendiente entre aquel gobierno y la Gran Bretaña acerca de la jurisdicción sobre las islas Falkland". "...se piensa —añadió— que los Estados Unidos no deben, hasta tanto se arregle la respectiva controversia entre esos dos gobiernos, dar una respuesta final a la nota del general Alvear..." Al refirmar las anteriores posiciones, declinaba Bayard la proposición del gobierno argentino de someter el asunto a arbitraje.

Con Gran Bretaña la reacción fue enérgica e inmediata. Se dudó entre la adopción de medidas de fuerza y las gestiones diplomáticas, decidiéndose adoptar este último temperamento.

---

6 Efectuada el 15 de agosto de 1885 por el entonces Ministro argentino en Washington. D. Luis L. Domínguez, según lo expresaba en el texto de la nueva presentación, el propio Ministro Dr. Vicente Quesada.

El 22 de enero de 1833 las inició el Ministro de Relaciones Exteriores con el Encargado de Negocios ad interim de Su Majestad Británica en Buenos Aires. Por nota del 14 de febrero de ese mismo año, se instruye al Ministro Plenipotenciario argentino en la Corte de Londres, Manuel Moreno, a fin de que presente una nota de protesta al gobierno británico. Con ello comenzó una sucesión de notas y reclamaciones que sólo recibieron en su mayoría simples acuses de recibo como respuesta.

Hubo sí, en 1848 en la sesión de la Cámara de los Comunes del 25 de julio de dicho año, un voz, la de Sir William Molesworth que dijo: "Ocurren aquí las miserables islas Malvinas, donde no se da trigo, donde no crecen árboles, islas abatidas por los vientos, que desde 1841 nos han costado nada menos que 45.000 libras esterlinas sin retorno de ninguna clase ni beneficio alguno. Decididamente soy de parecer que esta inútil posesión se devuelva desde luego al Gobierno de Buenos Aires que justamente la reclama" [7].

Largo sería señalar el intercambio de comunicaciones efectuado. Quizá una clara expresión de las respectivas posiciones que es de interés destacar por el cambio producido últimamente en la británica, puede encontrarse en las siguientes notas: Del Encargado de Negocios Jenner al Ministro de Relaciones Exteriores Quirno Costa en fecha 13 de abril de 1888 [8]: "Me encarga S. S. (el Marqués de Salisbury, Ministro Secretario de Estado) manifieste a V. E. que el gobierno de S. M. se niega a entrar a discutir el derecho de S. M. a las islas Falkland, derecho que en el sentir de dicho gobierno no ofrece duda ni dificultad de especie alguna". Y en la respuesta del Canciller argentino del 12 de julio del mismo año: "He llevado al conocimiento de S. E. el señor Presidente de la República una respuesta que tan poco armoniza con los antecedentes de la cuestión y extrañando S. E. el desvío que se nota en sus términos, respecto del punto que se ventilaba en las notas cambiadas con el señor Packenham que era dejar establecido el estado de la discusión relativa a la protesta argentina por la toma de las Malvinas en 1833, nos ha encargado a su vez el señor Presidente exprese a S. S. para que se sirva transmitirlo al Secretario de Estado de S. M. B., que no obstante la resolución que tiene a bien comunicarle, negarse a discutir los derechos que pudiera tener a la soberanía de dichas islas, el gobierno de la República no cree comprometidos los suyos por esa declaración".

---

[7] José Torre Revello, "Bibliografía de las Islas Malvinas, obras, mapas y documentos". Página 205. Buenos Aires, 1953.

[8] José Luis Muñoz Azpiri, "Historia Completa de las Islas Malvinas". Buenos Aires, 1966. Tomo II. Páginas 360 y 361.

Gran Bretaña mantuvo permanentemente, una actitud silenciosa o negativa. En la sesión de la Cámara de los Comunes del 20 de julio de 1955, el Secretario de Estado para Relaciones Exteriores, marqués de Reading, dijo reiterando la posición invariable: "Nunca admitimos que pudiera haber controversia alguna sobre las Islas mismas". Ello se repetiría en todos los foros, frente a la también permanente e invariable actitud argentina de afirmación y reclamo de su soberanía efectuado tanto en el orden bilateral con Gran Bretaña, como con las demás naciones y en todos los organismos internacionales, respecto a la ocupación contestada, disputada y no pacífica de las Islas Malvinas. Ocupación que tuvo además el vicio imposible de purgar, de haber sido clandestina e ilícita.

Se llega así a las postrimerías del período sombrío. Dice un antiguo refrán que nunca es más oscuro que inmediatamente antes de amanecer. Ello ha ocurrido con las Malvinas.

Así estaban las cosas a fines de 1833 y así continuaron desde entonces. Los británicos siguieron ocupando las islas y el Gobierno argentino continuó presentando quejas. Al principio éstas fueron violentas y amenazadoras. Inmediatamente después de la crisis, la comunidad mercantil británica se sintió muy desasosegada. En el invierno de 1833 corrió el rumor de que el Gobierno argentino proyectaba llamar a su Ministro en Londres y es inquietó mucho a los comerciantes británicos. El Encargado de negocios británico se entrevistó con el Ministro de Relaciones Exteriores y le exhibió un ejemplar de *El Monitor* en el cual se trataba dicho rumor como hecho cierto y con toda clase de detalles. "En respuesta, Su Excelencia me aseguró", informó Gore, "que la voz a que yo hacía referencia había sido totalmente desautorizada; ...que si ésas pudieron haber sido alguna vez las intenciones del Gabinete de Buenos Aires, ellas ya no existían." [27] Y esta determinación de no convertir en un conflicto fundamental el caso de las islas Malvinas, continuó siendo la política del Gobierno de Buenos Aires.

Los que realmente sufrieron con esta disputa fueron los hombres que conocían algo de las islas Malvinas y tenían cierto entusiasmo por su capacidad potencial como refugio de seres humanos. En 1835, Vernet se dirigió al Gobierno británico para revalidar sus derechos de propiedad. Se le permitió retirar lo que le quedaba de sus bienes muebles, pero el Gobierno británico se negó a reconocerle sus derechos a las tierras, no fuera que al hacerlo admitiera tácitamente el derecho del Gobierno de Buenos Aires a hacer las concesiones que había hecho a Vernet. El teniente Langdon, en su condición de segundo de Vernet, corrió la misma suerte. En cuanto a los colonos mismos, se diseminaron por el mundo. Cuando el barco de Su Majestad Clio visitó Puerto Luis con el fin de afirmar la soberanía de Gran Bretaña, sus tripulantes encontraron allí sólo a doce *gauchos* *, dos ingleses, dos alemanes, un francés y un negro de Jamaica, los restos del establecimiento penal argentino que habían quedado cuando el Sarandí zarpó de aquellas aguas. Durante muchos años las islas carecieron de habitantes permanentes, salvo el pequeño destacamento de la Royal Navy que apenas sobrepasaba la tripulación de un bote. De cuando en cuando el Foreign Office y el Colonial Office recibían cartas en las que señalaban las muchas ventajas de las islas Malvinas, para una nación marítima, pero nunca ocurrió nada que transformara de manera drástica estos puntos de tierra barridos por el viento y situados, para Europa, en los confines del mundo.

A propóstio de los gauchos que hemos citado en un párrafo más arriba según se expresa el autor FERNS es interesante destacar que se trataba de el paisano litoraleño don ANTONIO RIVERO, nacido en Arroyo de la China, al frente de siete pobladores, Juan Brasido, José María Luna, Luciano Flores, Felipe Salazar, Manuel González, Felipe Latorre y Manuel Godoy quienes, incapaces de aguantar la intromisión y aprovechando intuitivamente una ocasión favorable, inician una sangrienta rebelión; aplicando, tal vez sin saberlo, un principio de la guerra, el lanzamiento del centro de gravedad del ataque, en el lugar más débil del enemigo.

Luchan con toda la fuerza de sus escasas armas pero también con el ímpetu de sus almas de patriotas. Les cabe el honor de haber impedido, durante los seis meses que mantuvieron el dominio de Puerto Soledad, que Inglaterra consolidara su posición en la isla.

Rivero fue sumamente hidalgo con las mujeres de los vencidos, a quienes hizo respetar y proporcionó alimentos. Nuestros gauchos esperaron en vano ayuda del Gobierno Patrio, las guerras fraticidas impidieron todo apoyo. Además la escasez de comunicaciones no permitió que la grata noticia pudiera llegar oportunamente y con la veracidad de sus objetivos, a los mandatarios de Buenos Aires, razón por la cual no se les

envió ningún apoyo, quedando en el desdichado archipiélago, frustrado el idílico sueño de un renacer emancipador.

Inglaterra, otrora dueña de los mares y de un imperio sintió el impacto y poco después en enero de 1834, arribaron a la isla varios extranjeros de refuerzo, con una considerable tropa de marinería que, luego de volver a izar la insignia inglesa, como consta en su diario de guerra; se movilizó para capturar a los patriotas sublevados; consiguiéndolo tras agotadora persecusión, pues Rivero y sus gauchos, disputando palmo a palmo se replegaron hacia el interior de la isla Gran Malvina y finalmente, muy superados en hombres y cabalgaduras, fueron apresados por los británicos y engrillados, remitidos a una prisión en una isla de la desembocadura del Río Támesis.

No pudieron encontrar motivo de castigo para los argentinos, por lo que dispusieron devolverlos a tierra americana, desembarcándolos en Montevideo, a donde fueron transportados en el buque Talbot.

El gaucho Don Antonio Rivero y sus compañeros escirbieron una página gloriosa en la historia de nuestro país, digna de figurar en la antología de todos los pueblos que lucharon para liberarse del sometimiento.

Esta epopeya protagonizada por un puñado de compatriotas, se encuentra perfectamente documentada en el Archivo General de la Nación, en los diarios de la época y en repositorios londinenses y no puede ser negada, ni tergiversada sin responder a intereses foráneos.

Y cabe acotar que, aunque no lo estuviera, se trataría de una hermosa leyenda de amor patrio y significa un magnífico ejemplo demostrativo de la forma como debe procederse ante cualquier agravio que se pretenda inferir a la soberanía nacional; ya sea en las Islas Malvinas, en el Canal de Beagle, en los Saltos de Yacyretá o en la selvas misionera; pues, con el conocimiento de nuestro auténtico pasado histórico y pasando enérgicamente a la ofensiva en todos los frentes, es como lavaremos las afrentas a nuestro honor, recuperando nuestros territorios usurpados.

C36/1C

5

CAPITULO V

MALVINAS EN LA ONU

El mundo terminó la Segunda Guerra Mundial con un ansia de paz y seguridad que lo llevó a establecer, en 1945, un nuevo sistema internacional: la Organización de las Naciones Unidas. No corresponde aquí juzgar si responde enteramente a los anhelos depositados en ella. Solamente se analizará un aspecto que hace directamente a las Malvinas: el colonialismo.

El artículo 73 de su Carta, en el capítulo XI "Declaración relativa a territorios no autónomos" establece que "los miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio...", se obligan (inciso b) a "desarrollar el gobierno propio...", (inciso e) a "transmitir regularmente al Secretario General, a título informativo y dentro de los límites que la seguridad y consideraciones de orden constitucional requieran, la información estadística y de cualquier otra naturaleza técnica que verse sobre las condiciones económicas, sociales y educativas de los territorios, por los cuales son respectivamente responsables...".

Es una primera aproximación - bastante tímida por cierto al problema colonial. Sin embargo, encierra elementos bases que después se desarrollarán y permitirán a una gran cantidad de pueblos acceder a la independencia entre 1945 y 1968. (51 Estados firmaron la Carta de la Organización en 1945; (son 157 al 28 abr 82).

Al discutirse en San Francisco la estructura que tendría la futura Organización Mundial, antes de adoptarse la Carta constitutiva, la Argentina, el 23 de mayo de 1945, efectuó clara reserva en el sentido de que en ningún caso acepta que el sistema de fideicomisos pueda aplicarse a/o sobre territorios que le pertenecen sea que ellos fuesen objeto de reclamo o controversia o que estuviesen en posesión de otros Estados.

En la I Asamblea General de las Naciones Unidas, el 14 de diciembre de 1946 se adoptó la resolución 66, mediante la cual se estableció un "Comité" ad-hoc para examinar los informes producidos por las potencias administradoras, de conformidad con lo dispuesto en el ya mencionado inciso "e" del artículo 73 de la Carta. Había en ese entonces, según los informes de las potencias coloniales, 74 territorios con una población de 215 millones de habitantes que se consideraban en la categoría de no autónomos. De ellos, 43 eran territorios británicos.

Esa Comisión tuvo un carácter precario, siendo sucesivamente prorrogado su mandato. En 1955, cambió su denominación por "Comisión para la información sobre territorios no autónomos".

En 1946 figuraron por primera vez en la historia de las Naciones Unidas, las Islas Malvinas entre los territorios bajo administración británica. Ello motivó una reserva argentina, la que se repitió todos los años posteriores [9].

---

[9] Para un más completo estudio sobre la descolonización y la cuestión Malvinas en las Naciones Unidas, véanse los trabajos publicados por JULIO CESAR CARASALES y ENRIQUE J. ROS en la Revista de Derecho Internacional y Ciencias Diplomáticas del Instituto de Derecho Internacional "Dr. MARIO ANTELO" — Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de Rosario, enero-diciembre 1964, volumen 25/26, páginas 39 a 76 y 83 a 103, respectivamente.

Según las potencias administradoras, el inciso "e" del párrafo 73 de la Carta se refería solamente a remitir información de carácter económico, social y educativo. De allí que se diera carácter discrecional, esto es, a voluntad de los respectivos Estados Administradores, remitir información de carácter político referente al gobierno del territorio administrado.

De esta manera se definía, en ese entonces, la posición de las Naciones Unidas respecto de los territorios no autónomos, entendiendo por tales aquellos que carecían de gobierno propio. Sin embargo, fuertes corrientes influirían para ir modificándola en sentidos más específicos y concretos. A ello contribuyeron decisivamente las acciones de los pueblos coloniales para obtener su independencia y la simpatía, comprensión y apoyo con que gran parte de los demás alentaron esos anhelos. Bueno es recordar la gravitación que en esa ansia de justicia social y de descolonización tuvieron los valores de la cultura europea transmitidos a esos pueblos y el destacado rol que América Latina —la Argentina en ella— desempeñó en el proceso. Fue éste uno de los grandes temas de la post-guerra que cubrió y cubre un amplio espectro en las relaciones internacionales de este período, llegando incluso a amenazar la paz y la seguridad mundiales en algunas oportunidades.

En 1960, en la XV Asamblea General de las Naciones Unidas, el objetivo de acelerar el proceso tendiente a poner fin al colonialismo se materializó en una intervención más enérgica de la sociedad mundial, mediante la adopción de la Resolución 1514. Esta, llamada "Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales", expresa entre otros conceptos, que la Asamblea General "...Reconociendo el apasionado deseo de libertad que abrigan todos los pueblos dependientes y el papel decisivo de dichos pueblos en el logro de su independencia...".

"Consciente de los crecientes conflictos que origina el hecho de negar la libertad a esos pueblos o de impedirla, lo cual constituye una grave amenaza a la paz mundial..."

"Reconociendo que los pueblos del mundo desean ardientemente el fin del colonialismo en todas sus manifestaciones..."

"Convencida de que todos los pueblos tienen un derecho inalienable a la libertad absoluta, al ejercicio de su soberanía y a la integridad de su territorio nacional.

42

"Proclama solemnemente la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones;

"Y a dicho efecto
Declara que..."

"2. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural."

"6. Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas." Asimismo, en los incisos 4 y 7 se señala nuevamente que deberá respetarse la integridad territorial.

Sin efectuar, por razones de brevedad, un detenido análisis de la Resolución 1514, algunas de cuyas principales disposiciones se han transcripto, cabe señalar que ella adopta dos principios fundamentales en el proceso de descolonización:

a) Libre determinación de los pueblos; y

b) Conservación de la unidad nacional y de la integridad territorial.

Es explicable la necesidad de estos dos diferentes criterios. El principio de la libre determinación de los pueblos, uno de cuyos más decididos sostenedores ha sido y es la Argentina, no responde adecuadamente a todas las situaciones que plantea el proceso de descolonización. Su aplicación podría, en determinados casos especiales, servir para mantener y refirmar una situación colonial, en lugar de darle término. Tal el caso de territorios con una situación geográfica particular o separados por la fuerza de un país próximo, sin ningún acuerdo posterior que convalide esa separación, con una población originaria dispersada, que ha sido reemplazada por grupos de colonos de la potencia ocupante. La descolonización no puede, en estas situaciones, transformarse en una expresión de la voluntad de esos nuevos ocupantes, mediante la cual podrían establecerse artificiosos vínculos con la potencia colonial, separando definiva-

mente ese territorio del país del que forma parte y destruyendo su unidad nacional y su integridad territorial. Esto es lo que contemplan los dos criterios de la Resolución 1514, y en la última situación descripta están las Islas Malvinas.

Pronto también los Estados miembros de las Naciones Unidas observaron la necesidad de contar con un instrumento más adecuado que la "Comisión para la información sobre territorios no autónomos". Esta, por su composición paritaria entre potencias coloniales y no coloniales, no facilitaba una decidida acción descolonizadora. Por ello, en 1961 mediante la resolución 1654 (XVI), la Asamblea estableció un Comité Especial de 17 miembros, que fue ampliado a 24 por la Resolución 1810 (XVII) en el año 1962. El nombre de este Comité es "Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la Independencia a los países y pueblos coloniales". Generalmente, y en forma abreviada, se lo llama el "Comité de los 24" ó "Comité Especial de los 24" ó "Comité Especial". En él, ya no existe paridad entre potencias coloniales y no coloniales. Estas últimas son mayoría. Ello provocó un nuevo enfoque, una nueva actitud respecto del proceso de descolonización. Sobre este Comité recayó la responsabilidad respecto de los territorios dependientes. Consecuentemente, el 11 de diciembre de 1963, se disolvió la "Comisión para la información sobre territorios no autónomos", pasando sus funciones a este Comité.

Es de interés resaltar que en la resolución 1810 (XVII) citada, se explicita más aún la relación entre descolonización y paz. En ella, se "invita al Comité Especial a informar al Consejo de Seguridad de todos los hechos acaecidos en cualquiera de los territorios que examine y que puedan constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales". Esta es una definición completa que denota una nueva situación.

Recién en 1961, tras largos años de vacilaciones, Gran Bretaña encontró posible transmitir información política e institucional de los territorios bajo su administración.

Para su trabajo, el Comité de los 24, que en el año 1963 tenía bajo estudio 64 territorios, que representaban 6.751.901 km². con una población de 45.000.000 de habitantes, había establecido tres subcomités de trabajo. Dentro del ordenamiento de Naciones Unidas, la dependencia era la siguiente:

50

ASAMBLEA GENERAL

IV Comisión (Administración fiduciaria, inclusive los territorios no autónomos)

INTEGRANTES: Todos los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas

Comité de los 24

INTEGRANTES (10) Afganistán, Bulgaria, Costa de Marfil, Ecuador, Estados Unidos de América, Etiopía, Gran Bretaña, Honduras, India, Irak, Irán, Italia, Madagascar, Mali, Noruega, Polonia, Sierra Leona, Siria, Tanzania, Túnez, Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, y Yugoslavia.

Subcomité I — Subcomité II — Subcomité III

Esos 64 territorios estaban repartidos para su estudio en los tres subcomités y, de conformidad con el programa de trabajos previamente establecido, el año 1964 el Sub Comité III, integrado por Bulgaria, Irán, Uruguay, Venezuela, Italia, Costa de Marfil y Madagascar, debía considerar el caso de las islas Malvinas y sus dependencias (Georgias del Sur y Sandwich del Sur).

Cabe aquí realizar el "status" de las Islas Malvinas. Es decir, ¿qué son ellas? Según quien responda, las respuestas son diferentes.

Para la República Argentina, son un pedazo de Patria cautiva. En términos más ajustados a una terminología jurídica, el ex Canciller argentino, doctor Miguel Angel Zavala Ortiz, en

---

10 Su composición ha sido actualizada a mayo de 1969. Debe aún cubrirse la vacante producida por renuncia de Australia.

un discurso en Naciones Unidas en el año 1965 las definió como un territorio sometido "a una administración ilegítima, que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ejerce sobre una parte integrante de nuestro territorio nacional, ocupado por la violencia, luego de haber desalojado a la autoridad argentina que ejercía pacíficamente el derecho de soberanía, a título de continuador innegable de los derechos territoriales de la metrópoli española".

Ya anteriormente, el representante argentino Dr. Bonifacio del Carril, se había referido a ellas en la IV Comisión de Naciones Unidas el 9 de noviembre de 1965 precisando "La República Argentina jamás ha considerado a las Islas Malvinas como un territorio colonial". Ello es evidente. No ha habido siquiera, como se ha visto, una ocupación de tal tipo que pudiera transformar el territorio poseído por la fuerza, "de facto", en colonia. Esa ha sido la doctrina y la posición tradicional de la Argentina.

Para las Naciones Unidas, es un territorio no autónomo, comprendido entre aquéllos a que se refiere la Carta de la Organización en sus artículos 73 y 74, y al que son aplicables las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales —Resolución 1514 (XV)—. Como se verá con mayor precisión en el proceso en las Naciones Unidas sobre este tema, es además un territorio (no una población) que debe ser descolonizado. Planteado así en estos términos el problema, la Argentina entiende, que pese a no ser colonia en sentido estricto, la Organización de las Naciones Unidas es competente para entender en el proceso de descolonización.

Para el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, las Islas Malvinas constituyen una colonia. Considera además que son "dependencias" de dicha colonia las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Estos últimos son territorios respecto de los cuales también la República Argentina ha afirmado insistentemente sus derechos y realizado en ellas numerosos actos de soberanía.

El 9 de enero de 1834, el teniente de la armada británica Henry Smith, con carácter militar, iniciaba la ocupación de las islas usurpadas. Recién en 1842 Gran Bretaña estableció en ellas una Administración Civil, siendo designado Gobernador, ilegítimamente, Richard Clement Moody.

La relación administrativa de las islas con la Corona Británica sufrió posteriormente modificaciones.

Por la Carta Patente del 21 de julio de 1908, Su Majestad Eduardo VII, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte disponía:

"Por cuanto el grupo de las islas conocido por Georgias del Sur, Orcadas del Sur, Shetland del Sur e Islas Sandwich y el territorio conocido por Tierra de Graham, situadas en el Océano Atlántico Sur, al sur del paralelo 50° de latitud sur y entre los 20° y 80° de longitud oeste, son parte de nuestros dominios, y es conveniente que se tomen disposiciones para su gobierno como Dependencias de nuestra Colonia de las Islas Falkland"... "pasarán a ser dependencias de nuestra citada colonia de las Islas Malvinas".

Vale la pena detenerse aquí un instante en los territorios a los que se refería y cotejar en un mapa los paralelos y meridianos que comprendía, al sur del paralelo de 50º sur y entre los 20° y 80º oeste. Tierras que integran desde 1810 las soberanías de Argentina y Chile, la parte austral de ambos países, estaban incluídas en esta Carta Patente como Dominio Británico. Esta Carta Patente, tiempo después, fue sustituída por otra, del 28 de marzo de 1917, en la cual Su Majestad Jorge V, "por cuanto han surgido dudas con respecto a los límites" de la anterior, la rectificaba del siguiente modo:

"Declaramos por la presente que desde y a partir de la publicación de estas nuestras Cartas Patentes en la "Gazette" del Gobierno de nuestra Colonia de las Islas Falkland, se considerará que las Dependencias de nuestra citada Colonia incluyan y han incluido cualesquiera islas y territorios entre 20° y 50° de longitud oeste situados al sur del paralelo 50° de latitud sur, y todas las islas y territorios cualesquiera que fueren entre los 50° de longitud oeste y los 80º de longitud oeste que están situados al sur del paralelo 58º de latitud sur".

Con esto, se excluían posibles pretensiones e intenciones o se subsanaban errores respecto de los territorios ubicados al norte del paralelo 58º de latitud sur, entre los 50° y los 80° de longitud oeste. La Argentina y Chile no tendrían que justificar sus títulos ante el gobierno británico...

Pero éste seguía, impertérrito, ocupando las Malvinas, sus llamadas dependencias y adelantaba pretensiones en la Antártida.

La firma del Tratado Antártico en diciembre de 1959, y su vigencia en 1961, da lugar a una nueva modificación. El 26 de febrero de 1962, mediante una Orden en Consejo que tiene efectividad a partir del siguiente 3 de marzo, se dispone que las tierras situadas entre los meridianos 20º y 80º oeste, al sur del paralelo 60º sur, formarán una Colonia separada, que se llamará el Territorio Antártico Británico. Respecto de Malvinas, esta Orden en Consejo establece "las Dependencias de Malvinas significa todas las islas y territorios entre la longitud 20º oeste y la longitud 50º oeste, situadas entre la latitud 50º sur y la latitud 60º sur y todas las islas y territorios entre la longitud 50º oeste y la longitud 80º oeste, situados entre la latitud 58º sur y la latitud 60º sur. Mantiene así, con sólo un ligero cambio de denominación, sus apetencias.

En síntesis, las Malvinas son: territorio ocupado por la fuerza para la Argentina; colonia para Gran Bretaña y para las Naciones Unidas territorio comprendido en los artículos 73 y 74 de la Carta y que, como tal, conforme con esas disposiciones y la Resolución 1514 (XV) debe ser descolonizado.

Como se ha dicho precedentemente, el Comité de los 24, en su programa de trabajo para 1964, incluía el examen del caso Malvinas. ¿Cómo serían descolonizadas? ¿Qué significaba para Malvinas descolonización? Esos eran los problemas que se planteaban. En el curso de procesos relativos a otros territorios se habían visto los variados modos (independencia con relaciones especiales, expresión de voluntad de asociarse o integrarse con el Estado administrado y otros) a los que las potencias coloniales recurrían para mantener su situación de privilegio. Para las Malvinas, su reducida superficie y escasa población determinaban la independencia como ilusoria y alejada de toda posibilidad práctica, aún si no existieran otras razones que lo impidieran. Todo ello sería debatido en 1964.

La Argentina se había preparado desde tiempo atrás para este momento. Su diplomacia había realizado una continuada y alerta acción esperándolo. Fiada en lo justo de su causa, a fin de hacer valer sus derechos e impedir también cualquier maniobra británica en relación con las islas, el 20 de abril de 1964 el Representante Permanente Adjunto de la Argentina ante las Naciones Unidas, Embajador Lucio García del Solar, remitió la siguiente nota al Presidente del Comité de los 24:

"Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de comunicarle que, cumpliendo instrucciones recibidas de mi gobierno, mi delegación desearía participar en los debates que se llevan a cabo en el Comité que Vuestra Excelencia preside, en oportunidad de examinarse la situación relativa a las Islas Malvinas, en razón de los derechos soberanos de la República Argentina sobre dicho territorio.

Cumplo asimismo en manifestar a Vuestra Excelencia que una comunicación en igual sentido ha sido dirigida al Presidente del Subcomité III, Embajador D. Carlos M. Velázquez."

El 28 de mayo de 1964, el Representante Permanente del Reino Unido ante la misma Organización, señor Patrick Dean dirigió también al Presidente del Comité de los 24 una nota en los siguientes términos:

"Tengo el honor de referirme a una carta de fecha 20 de abril, dirigida a Ud. por el Representante Permanente Adjunto de la Argentina y distribuída como documento A/Ac. 109/66 de las Naciones Unidas, relativa a las Islas Falkland y de declarar que mi Gobierno no tiene duda alguna en cuanto a su soberanía respecto del territorio de las Islas Falkland.

Remito una comunicación en igual sentido al Presidente del Subcomité".

Una vez más ambas notas concretaron las respectivas posiciones. Pero ahora sería un foro internacional el que tomaría conocimiento y entendería en ellas.

Comienzo de las Negociaciones Argentino-Británicas

Entre el 8 y el 18 de setiembre de 1964, el Subcomité III examinó la cuestión del Territorio de las Islas Malvinas. Era éste, como lo expresó posteriormente el Representante británico, uno de los cerca de 23 territorios que seguían estando bajo administración británica, entre los cuarenta y tantos territorios de los que se ocupaba la IV Comisión. Pese a no formar parte de él, el Reino Unido —potencia administradora— participó en los trabajos del Subcomité y, de conformidad con los procedimientos vigentes, dada la petición formulada por la Argentina (nota del 20 de abril del Embajador García del Solar ya citada) se lo invitó a intervenir en el examen del tema con voz, pero sin voto. La Representación Argentina fue encomendada al entonces Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador José María Ruda.

Como base de su estudio, el Subcomité contó con un documento de trabajo elaborado por la Secretaría. Es de destacar, que dada la muy reducida comunicación de las Islas Malvinas con el resto del mundo y el absoluto control que en el ingreso a ellas ejerce Gran Bretaña, dicho documento fue redactado de conformidad con los elementos de juicio proporcionados por la potencia administradora (artículo 73 de la Carta). Gran ventaja es ello, indudablemente, y, sin embargo, la lectura del documento no puede eludir refirmar una vez más la existencia de una típica situación colonial. Con todas las connotaciones que apareja el término.

El 18 de setiembre, el Subcomité aprobó por unanimidad sus conclusiones y recomendaciones sobre la cuestión que, conjuntamente con su informe, fueron sometidos a la consideración del

Comité Especial (Comité de los 24). Este, en su 311º sesión, celebrada el 13 de noviembre de 1964, según obra en el documento A/5800/Add 7, de fecha 15 de enero de 1965:

"Aprobó sin objeciones el informe del Subcomité III, relativo a las Islas Falkland (Malvinas) con la modificación introducida, consistente en añadir la palabra "Malvinas" entre paréntesis a continuación de las palabras "Islas Falkland" cada vez que estas últimas apareciesen en el informe".

Las conclusiones y recomendaciones adoptadas por el Comité Especial fueron las siguientes:

"a) El Comité Especial examinó la situación en el Territorio de las Islas Falkland (Malvinas) y escuchó las declaraciones del representante de la Potencia Administradora así como las del representante de la Argentina;

b) El Comité Especial confirma que las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia de los países y pueblos coloniales son de aplicación al Territorio de las Islas Falkland (Malvinas);

c) El Comité Especial toma nota de la existencia de una disputa entre los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la Argentina a propósito de la soberanía de las Islas Falkland (Malvinas);

d) El Comité Especial invita a los Gobiernos del Reino Unido y de la Argentina a entablar negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a este problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) del 14 de diciembre de 1960, los intereses de la población de dichas Islas y también las opiniones expresadas en el curso del debate general;

e) El Comité Especial invita a los dos Gobiernos arriba mencionados que informen al Comité Especial o a la Asamblea General del resultado de esas negociaciones".

Con esto, un órgano internacional, el Comité de los 24, tomó nota de la existencia de una disputa entre Argentina y Gran Bretaña sobre la soberanía de las islas. Aparece, aunque en forma débil, pues es entre paréntesis y después de "Falkland" la denominación Malvinas y se invita a ambos Gobiernos a entablar negociaciones.

Los debates que dieron lugar a esta solución fueron intensos, con numerosas intervenciones de diversos Representantes. El Embajador Ruda debió, en exposiciones minuciosas y ampliamente documentadas, fundamentar los derechos argentinos y rebatir afirmaciones del Representante británico. Su resultado fue ampliamente positivo para la Nación Argentina [11]

De conformidad con las normas en vigor, las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial debían ser estudiadas ese mismo año —1964— por la IV Comisión de la Asamblea General, y luego por la Asamblea misma. Ello no ocurrió, por cuanto, la negativa por parte de algunos Estados a efectuar sus contribuciones para el sostenimiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, motivó una situación particular en el organismo mundial, ante lo cual, los Estados miembros prefirieron postergar la consideración de la situación planteada por el artículo 19, evitándose el tratamiento de asuntos que hubieran requerido votaciones. No hubo, consecuentemente, una Asamblea General normal en 1964. Por eso no fue examinado en dicho año el informe, conclusiones y recomendaciones del Comité de los 24.

La Cancillería argentina, frente a los hechos descriptos y al conocimiento de que 1965 sería un año decisivo, reiteró y profundizó su acción tendiente a lograr la consecución de los objetivos que se había fijado.

El 20 de setiembre de 1965, remitió una nota al Gobierno británico, invitándolo, conforme lo sugerido por el Comité de los 24, a entablar negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica al diferendo, la que fue contestada por el Reino Unido, el 4 de noviembre de 1965, en términos que restringían en grado extremo el ámbito de esas negociaciones, excluyendo la discusión sobre la soberanía.

La Resolución 2065.

El [illegible] de noviembre de 1965, se inicia en la IV Comisión el examen de la cuestión Malvinas. La República Argentina designó un Representante Especial, el ex-canciller doctor Bonifacio del Carril, para que la representara. Todo el Servicio Exterior argentino [illegible] participado en la preparación de este momento.

---

[11] [illegible] intervenciones del Embajador José María Ruda, en el Subcomité [illegible] del Comité especial de los 24, Documento A/AC. 1[illegible]/36 del 13 de [illegible]iembre de 1964.

El doctor del Carril, en una enérgica y documentada exposición, fijó la posición argentina, regresando luego a Buenos Aires. El Embajador García del Solar tuvo a su cargo participar en las discusiones posteriores.

El 18 de noviembre de 1965, la IV Comisión, por 87 votos a favor, 13 abstenciones y ningún voto en contra, aprobó un proyecto de resolución.

Los Estados que votaron afirmativamente en el orden que se efectuó la votación fueron:

Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Niger, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalía, España, Sudán, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoeslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, República Democrática del Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoeslovaquia, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón. Jordania, Kenia, Kuwait, Libia, Madagascar.

Se abstuvieron los siguientes Estados: Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, República de Sud Africa, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Dinamarca, Finlandia y Francia.

El proyecto de resolución aprobado en la IV Comisión —cuyo texto no se transcribe aquí, por ser casi idéntico con la sola diferencia en algunos aspectos formales al de la Resolución 2065 que se citará completa seguidamente— fue puesto a consideración del Plenario de la Asamblea General, la cual lo aprobó el 16 de diciembre de 1965 por 94 votos a favor 14 abstenciones y ningún voto en contra.

Con respecto a la votación efectuada en la IV Comisión, los votos afirmativos registraron como modificación la inclusión de Malawi, Malasia, Islas Maldivas, Panamá, Burundi, República

Centro Africana, Congo (Brazzaville), Líbano, Liberia, Luxemburgo y la ausencia en la votación de Chad, Chipre, y Ecuador.

A su vez, en las abstenciones habidas, se agregó Islandia.

Esto significa que, sumados los que votaron afirmativamente en la IV Comisión y en la Asamblea, la posición argentina tuvo 97 votos a su favor y 14 abstenciones. La causa argentina había sido muy claramente entendida y aceptada.

La Asamblea General aprobó, en la forma expuesta, la Resolución 2065 (XX). Su texto es el siguiente:

"La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands).

Teniendo en cuenta los capítulos de los informes del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales concernientes a las Islas Malvinas (Falkland Islands) y en particular las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el mismo relativas a dicho Territorio,

Considerando que su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 se inspiró en el anhelado propósito de poner fin al colonialismo en todas partes y en todas sus formas, en una de las cuales se encuentra el caso de las Islas Malvinas (Falkland Islands).

Tomando nota de la existencia de una disputa entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre dichas Islas,

1. Invita a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland Islands);

2. Pide a ambos Gobiernos que informen al Comité Especial y a la Asamblea General, en el vigésimo primer período

de sesiones, sobre el resultado de las negociaciones"(A/RES/ 2065 (XX) - 4 enero 1966).

En esa misma sesión del 16 de diciembre, el Delegado argentino, señor Giménez Melo, hizo presente que en su sesión del 18 de noviembre, la IV Comisión había decidido que en todos los documentos de las Naciones Unidas se utilizarían los siguientes nombres en relación con el Territorio examinado:

"a) En todos los idiomas, salvo en español, el Territorio debía llamarse Falkland Islands (Malvinas)".

"b) En español, el Territorio debía llamarse "Islas Malvinas" (Falkland Islands)".

y, fundado en ello, solicitó que la Asamblea tomara nota de lo resuelto por la Cuarta Comisión. El Presidente dijo: "La Asamblea ha escuchado la solicitud del representante de Argentina. Si no hay oposición, se tomará nota de ese párrafo". Así quedó acordado, sin objeciones. Ya no era, como en el Comité de los 24, el nombre Malvinas solamente entre paréntesis después de Falkland. Así ocurriría en los otros idiomas que no fueran español. En éste, Falkland estaría entre paréntesis después de Malvinas.

La lectura de la resolución transcripta evita hacer su exégesis. Encuadrar el caso de las Islas Malvinas como situación colonial, reconocer la existencia de una disputa de soberanía sobre ellas; recomendar proseguir negociaciones a los gobiernos argentino y británico para solucionar esa disputa, pedir a ambos gobiernos que informen al Comité Especial y a la Asamblea General sobre el resultado de las negociaciones. Equiparar, considerar sinónimos, y dar igual valor a los vocablos Malvinas y Falkland para designar estos territorios. Tales son los aspectos principales que, en términos generales, pueden señalarse. Eso es lo que con 94 votos reconoce la comunidad internacional, salvo Gran Bretaña que se abstiene y junto con ella otros países —muy pocos—, los 14 nombrados. Toda América a excepción de Canadá y Estados Unidos, ha votado afirmativamente. Es decir, ha votado por Argentina.

Por razones de brevedad, señaladas al comienzo de este trabajo, no se ha abundada do en los debates en el Subcomité III, Comité de los 24, IV Comisión y Asamblea General. Se intentará, en cambio, sintetizar sus elementos esenciales. Que para la Argentina, era y es el reclamo de su sobenía. Gran Bretaña,

a su vez, fue oponiendo defensas sucesivas —iniciadas con interrogantes sobre la pertinencia de que la Argentina participara en la discusión del tema— que conviene analizar separadamente. Ellas fueron: Gran Bretaña no tiene dudas sobre la soberanía y ella no es tema de discusión, el reclamo argentino es ajeno a la competencia del Comité, no es un problema de descolonización sino de reclamación de soberanía el que presenta la Argentina.

En cualquier caso, las decisiones deben depender del deseo de la población, debe mantenerse la nomenclatura Falkland para las islas, sin introducir una designación extraña como "Malvinas" para referirse a ellas. Por último, se abstuvo en la decisión final. En algunas ocasiones, Gran Bretaña combinará estos argumentos.

Como síntesis de los resultados finales, puede destacarse lo siguiente:

1. **Soberanía:** Se decidió que existía una disputa sobre ella.

2. **Competencia:** Se declaró competente para entender en la cuestión.

3. **Deseos de los habitantes:** Se determinó que "debían tenerse debidamente en cuenta sus intereses", y no sus deseos, como intentaba lograrlo la representación británica [12].

4. **Nombre de las Islas:** Pese a que el representante británico, en la sesión 1553 del 16 de noviembre de 1965 llamó la atención en la IV Comisión "sobre el uso equivocado que se hace en el proyecto de resolución de la palabra "Malvinas", este término no está reconocido por la potencia administradora —el Reino Unido— ni es compatible con el uso de las Naciones Unidas" se adoptó la doble denominación. Quizá en el futuro prevalezca sólo una, la legítima: Malvinas.

5. **Abstención británica:** Se abstuvo en la votación final.

---

[12] Ver publicación efectuada en "The Times", del 25/3/68 que dice: La Resolución de las Naciones Unidas que dio origen a las negociaciones, declaró que eran los "intereses" de la comunidad isleña los que debían ser tenidos en cuenta, en lugar de sus "deseos".

GRAN BRETAÑA ACEPTA LA RESOLUCION 2065

En enero de 1966, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido, señor Michael Stewart, realizó una visita a Buenos Aires entre los días 11 y 14, durante la cual se efectuaron conversaciones que dieron lugar al comunicado conjunto "Zavala Ortiz-Stewart". En él, en lo que hace a Malvinas, se expresó lo siguiente:

"Los Ministros (Miguel Angel Zavala Ortiz y Michael Stewart) consideraron la diferencia existente entre el gobierno Argentino y el del Reino Unido sobre las Islas Malvinas (Falkland en el texto británico). De acuerdo con el espíritu de conciliación que ha inspirado la Resolución de la XX Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 16 de diciembre de 1965, ambos Ministros efectuaron un valioso y franco intercambio de puntos de vista, en el curso del cual los Ministros reiteraron las posiciones de sus respectivos gobiernos. Finalmente como resultado de esas conversaciones, los dos Ministros han coincidido en proseguir sin demora las negociaciones recomendadas en la citada resolución por la vía diplomática o por aquellos medios que puedan acordarse a fin de encontrar una solución pacífica al problema e impedir que la cuestión llegue a afectar las excelentes relaciones que vinculan a la Argentina y al Reino Unido. Ambos Ministros acordaron transmitir esta decisión al Secretario General de las Naciones Unidas."

Como consecuencia de lo resuelto en el último párrafo del aludido comunicado, los Representantes de la Argentina y del Reino Unido ante las Naciones Unidas, Embajadores doctor Ruda y Lord Caradon, respectivamente, transmitieron la parte transcripta del comunicado de referencia al Secretario General de las Naciones Unidas, mediante notas de similar contenido, el 9 de febrero de 1966. Estas notas se distribuyeron como documentos de las Naciones Unidas.

Gran Bretaña aceptaba entonces, la validez de la Resolución 2065 (XX), pese a su anterior abstención. Aceptaba también efectuar negociaciones con la Argentina sobre la base de dicha Resolución.

A partir de ese momento, la cuestión Malvinas se desarrollará en dos planos, ambos independientes pero conexos: uno, la negociación bilateral argentino-británica y otro en las Naciones Unidas.

En julio de 1966 se iniciaron en Londres las negociaciones. Los dos Gobiernos resolvieron darle carácter confidencial y por

ello, sólo una escueta noticia periodística y alguna declaración señalaron su comienzo. Mediante notas de textos similares, procedimiento que se siguió utilizando, posteriormente, los embajadores doctor Ruda y Lord Caradon dieron cuenta al Secretario General de las Naciones Unidas, el 22 de agosto de 1966, que se habían efectuado reuniones en el Foreign Office, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2065 (XX) los días 19 y 20 de julio y que esas conversaciones continuarían en octubre. Ejerció la jefatura de la Representación argentina en ellas, su embajador en Gran Bretaña, doctor Alejandro Lastra.

El 15 de diciembre de 1966, el Representante Permanente Adjunto de la Argentina en Naciones Unidas, ministro Raúl Quijano y Lord Caradon, dirigieron, separadamente pero con contenido idéntico, una nota al Secretario General anunciando que, a partir del 28 de noviembre de ese año, se habían efectuado nuevas reuniones en Londres (el brigadier Eduardo Mc Loughlin, que había reemplazado como embajador al doctor Lastra, presidía la Representación argentina). Se agregaba en la nota que, en esas reuniones, efectuadas con el objeto de resolver el problema sobre las Islas Malvinas, se consideraron algunas formas de llegar a un acuerdo y que oportunamente someterían un informe más detallado.

El 17 de diciembre de 1966, la IV Comisión, que tenía en su programa de trabajo la cuestión de las Islas Malvinas, consideró y adoptó un proyecto de consenso, que fue sometido a la Asamblea General. Esta, también por consenso, lo adoptó en sesión plenaria el 20 de diciembre de 1966. Dice así el consenso:

"Con referencia a la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1965, relativa a la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) la Cuarta Comisión tomó nota de las comunicaciones de fecha 15 de diciembre de 1966, enviadas por la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/C. 4/682 y A/C. 4/683). En relación con este tema la Comisión llegó a un consenso en favor de que se instara a ambas partes a que continuaran las negociaciones con objeto de lograr lo antes posible una solución pacífica del problema y a que mantuvieran debidamente informados al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y a la

Asamblea General acerca de la marcha de las negociaciones sobre esta situación colonial, cuya eliminación interesa a las Naciones Unidas dentro del marco de la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de fecha 14 de diciembre de 1960".

Debe destacarse aquí que las Naciones Unidas tienen cada vez mayor ingerencia en la cuestión. Lograr una solución "lo antes posible" para eliminar la situación colonial, es lo que "interesa" a las Naciones Unidas. Son términos cada vez más severos y más precisos. Se advierte, agudizado, un mayor deseo por parte de los Estados Miembros, de ser informados de la marcha de las negociaciones.

El 3 de febrero de 1967, los Embajadores Ruda y Caradon, siempre con notas similares, acusaron separadamente recibo del texto del consenso de referencia que les fue transmitido por la Secretaría General y, al hacerlo, refirmaron en nombre de sus respectivos gobiernos la voluntad de dar pleno cumplimiento al consenso, así como a las disposiciones de la Resolución 2065 (XX).

Durante el año 1967, continuaron las negociaciones reservadas entre la Argentina y Gran Bretaña. En la sesión del 30 de agosto, el Representante de la República Oriental del Uruguay propuso que se reiterara a ambas partes los términos de la resolución 2065 (XX) y del consenso del 20 de diciembre de 1966. Esto fue aceptado y el Subcomité aprobó una recomendación en tal sentido que, a su vez, propuso para su adopción por el Comité Especial.

Este, al retomar el examen de la cuestión de las Islas Malvinas, aprobó sin debate el nuevo consenso, e igual hizo la Asamblea General en su sesión de 19 de diciembre de 1967.

Con anterioridad a ello, los embajadores Ruda y Caradon, mediante notas de fecha 14 de diciembre de 1967, se habían dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas informando que, en cumplimiento de la Resolución 2065 (XX) y del consenso del 20 de diciembre de 1966, habían proseguido las negociaciones entre ambos Gobiernos, agregando que: "Como resultado de ello se han hecho progresos para reducir el área de divergencias existentes entre los dos Gobiernos. Ambos gobiernos prosiguen con las conversaciones a fin de lograr lo antes posible una solución pacífica, tal como fuera recomendada por las Naciones Unidas y esperan informar a Vuestra Excelencia al respecto en el curso del año próximo".

C36/10

6

66

CAPITULO VI

SOLIDARIDAD INTERAMERICANA

Parece oportuno, en esta instancia, detener el examen de la sucesión de acontecimientos para observar lo ocurrido en el ámbito interamericano. Dado el apoyo recibido en él por la Argentina, sería inexplicable y quedaría el cuadro incompleto en caso de no hacerlo.

En la relación efectuada hasta ahora se han dejado a un lado numerosos hechos. Algunos por ser incidentales. Otros por no guardar sino una vinculación indirecta con las gestiones diplomáticas. O porque su consideración significaría exceder el marco de este trabajo, que es más de breve resumen que de profundización.

De igual modo, al abordar la acción interamericana trayendo así, el recuerdo de las inmediatas reacciones solidarias de Bolivia y Brasil al producirse el atropello de 1833, se dejarán a un lado también expresiones de comprensión y apoyo individuales de otros países, para hacer una breve referencia a lo sucedido en el sistema interamericano respecto de las Malvinas.

Desde su independencia, los Estados Americanos fundaron su sistema de vida y sus relaciones, tanto entre ellos como con el resto del mundo, en determinados conceptos, que poco a poco fueron adquiriendo precisión y se materializaron, como principios o como normas, en diversos instrumentos.

Así, en enumeración no exhaustiva, pueden señalarse como orientaciones rectores, en lo que hace a la soberanía territorial, las del "uti possidetis", fórmula romana que, en su aplicación

67

significaba que los límites de los nuevos Estados, "debían ser los establecidos por la metrópoli hasta el momento de su emancipación" y que se desdobló en: "...el uti possidetis juris" que tenía en mira el derecho otorgado por los títulos reales, cualquiera que fuese la posesión material, y el "uti possidetis de facto", que se refería al hecho de la posesión existente" [13], al tiempo de la independencia . Los estados hispano-americanos adoptaron la primera, esto es el uti possidetis juris, de 1810 en América del Sur y el de 1821 en América Central.

América señaló que no existían en ellas territorios res nullius: que las guerras de conquista serían actos injustificables de violencia y despojo. Los principios de igualdad jurídica de los Estados y de no intervención fueron incorporados al derecho positivo y, con diáfana claridad, como su consecuencia, se positivizaron también otros, como el de la libre determinación de los pueblos y el de la integridad de sus territorios, que constituyen las bases desde las que se impuso la descolonización.

Este proceso, con antecedentes concretos a lo largo de la evolución del sistema interamericano, adquiere perfiles definidos y formas más concretas a partir de la Primera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el año 1939 en Panamá.

Las derivaciones en América a que pudiera dar lugar la II Guerra Mundial en aquel entonces recién iniciada, motivó esa Reunión. Los Estados Americanos, además de ratificar en ella solemnemente su posición de neutrales, adoptaron la Resolución XV, llamada "Declaración de Panamá", tendiente a "conservar libres de todo acto hostil por parte de cualquier nación beligerante no americana aquellas aguas adyacentes al territorio americano (cuyos límites se determinaron en la Declaración), que ellas consideran como de primordial interés..." Es decir, se estableció una zona de seguridad. La Delegación argentina, en esa Reunión declaró al respecto que: "dentro de las aguas adyacentes al continente sudamericano, en la extensión territorial de costas correspondientes a la República Argentina en la zona que se delimita como libre de todo acto hostil no se reconoce la existencia de colonias o posesiones de países europeos, y agrega que especialmente reserva y mantiene intactos

13 L. A. Podestá Costa. "Derecho Internacional Público", Cuarta Edición, Buenos Aires 1960, Tomo I. Páginas 194 y 195.

los legítimos títulos y derechos de la República Argentina a islas como las Malvinas, así como a cualquier otras tierras argentinas que resultaren ubicadas dentro o más allá de la línea".

Asimismo se adoptaron allí las resoluciones XVI, disponiendo la comunicación a los Estados beligerantes de la declaración de Panamá; y XVII, "Cambio de soberanía de regiones geográficas de América bajo jurisdicción de Estados no Americanos", que estipulaban que en caso de que alguna región hubiera de cambiar de soberanía y se crease con ello un peligro para la seguridad del Continente Americano, se convocaría una Reunión de Consulta.

Los incidentes ocurridos en aguas americanas; los acontecimientos que se desarrollaban en Europa en la primavera de 1940 —invasión por parte de Alemania de los Países Bajos y el desmoronamiento de Francia— que afectaban profundamente la situación internacional y la preocupación por la suerte que, consecuentemente, pudieran correr los territorios americanos dependientes de potencias europeas, motivaron la Convocatoria a una Segunda Reunión de Consulta.

Esta se llevó a cabo en La Habana durante el mes de julio de 1940 y como resultado de sus deliberaciones se adoptaron dos importantes instrumentos: El "Acta de La Habana sobre administración provisional de colonias y posesiones europeas en América" y la "Convención sobre administración provisional de colonias y posesiones europeas en América". El "Acta", firmada como solución de emergencia hasta que entrara en vigor la "Convención" disponía que "Cuando las islas o regiones americanas, actualmente bajo la posesión de naciones no americanas, se encuentren en peligro de constituirse en materia de trueque de territorios o cambios de soberanía, las Repúblicas Americanas podrían establecer un régimen de administración provisional". Al efecto se creó un "Comité de Emergencia" y entrada en vigor la "Convención", lo que ocurrió el 8 de enero de 1942, fueron posteriormente traspasadas sus funciones a la "Comisión Interamericana de Administración Colonial" que la Convención estatuía.

En ambos instrumentos, Acta y Convención, se especificó que ninguna de sus disposiciones se "refiere a territorios o posesiones que son materia de litigio o reclamación entre potencias de Europa y algunas de las Repúblicas de América". Reafirman-

do este concepto el Delegado argentino efectuó una reserva al suscribirlos, dejando constancia que ninguno de ellos "se refiere ni comprende a las Islas Malvinas porque éstas no constituyen colonia o posesión de nación europea alguna, hacen parte del territorio argentino y hacen parte de su dominio y soberanía, según destacó en la Reunión de Panamá, cuya declaración da por reproducida y también con relación a otras regiones australes argentinas..."

Puede así observarse, que es desde el punto de vista de la seguridad continental que se aborda el problema de la descolonización. Se distingue entre colonias y posesiones por una parte, y territorios en litigio por la otra. Y la Argentina reserva sus derechos.

Es en Bogotá en 1948, en la IX Conferencia Internacional Americana, que el sistema interamericano, terminada la guerra, lleva el acento con mayor nitidez hacia el típico aspecto colonial en sí. Tiene la Conferencia a debatir un tema: "Colonias Europeas en América", que motiva este enfoque. Tras su amplia consideración, se adoptó la Resolución XXXIII, "Colonias y territorios ocupados en América y Creación de la Comisión Americana de Territorios Dependientes". Esta resolución afirmó entre otros conceptos:

"Que el proceso histórico de la emancipación de América no habrá concluido mientras subsistan en el Continente pueblos y regiones sometidos al régimen colonial o territorios ocupados por países no americanos";

"Que es justa la aspiración de las Repúblicas de América que se ponga término al coloniaje y a la ocupación de territorios americanos por países extracontinentales..."

Bueno es recordar que, durante el tratamiento del tema, Gran Bretaña presentó e hizo circular entre las Delegaciones un documento en el que se refería a sus supuestos derechos sobre las Islas Malvinas. Ello dio lugar a una adecuada réplica de la Delegación argentina.

En la resolución XXXIII citada, se distingue cuidadosamente entre a) colonias y posesiones y b) territorios ocupados.

Sobre esa base, la "Comisión Americana de Territorios Dependientes" que tuvo su sede en La Habana, al re[illegible]tar dos Sesiones Plenarias, en los períodos comprendidos en[illegible] el 15

y el 29 de marzo y el 11 y 21 de julio de 1949, respectivamente, estableció entre sus Subcomisiones la de Colonias y la de Territorios Ocupados.

Comprendía la primera, de acuerdo con la clasificación efectuada por la Comisión, los casos de Groenlandia, Antillas Francesas, Guayana Francesa, Isla de Clipperton, Antillas Holandesas, Guayana Holandesa o Suriṇam, Antillas Menores Británicas, Bahamas, Barbados, Bermudas, Guayana Británica, Jamaica y sus Dependencias, Trinidad y Tobago. La segunda —Territorios ocupados— Belice, Islas Malvinas (designadas con ese nombre y no con el de Falkland), Islas Sandwich del Sur, Islas Georgias del Sur y Zona Americana de la Antártida.

En el informe Final de la Comisión se incorporó una declaración argentina, que "renueva las justas aspiraciones de su pueblo y de su gobierno, afirmando que debe desaparecer de América el coloniaje y terminarse con las ocupaciones ilegítimas de territorios americanos por países extracontinentales" [14].

En la IV Reunión de Consulta (Washington, 1951) mediante la declaración VI se efectuó la "Reafirmación de Principios Interamericanos en relación con las colonias y posesiones europeas de América" (con la constante reserva de la Argentina sobre Malvinas y sus otros territorios).

El informe de la Comisión Americana de Territorios Dependientes fue presentado en la X Conferencia Interamericana de Caracas (1954) la cual adoptó las resoluciones: XCVI sobre "Colonias y Territorios ocupados en América"; XCVII sobre "Colonias en Territorio Americano" y XCVIII "Comisión Americana de Territorios Dependientes", agradeciendo por esta última la labor realizada; disponiendo transmitir su informe a las Naciones Unidas y recomendando al Consejo de la Organización de los Estados Americanos que la convoque cuando las circunstancias así lo aconsejen. Desde 1949 no se ha vuelto a reunir, pero tampoco se ha dado por concluida su misión.

La resolución XCVII excluye específicamente de su ámbito a los "Territorios que son materia de litigio entre países extracontinentales y algunas repúblicas americanas".

---

14 Informe de la Comisión Americana de Territorios Dependientes. La Habana. 1949. Páginas 25/26 y 445.

En Caracas, América se pronuncia señalando su voluntad de que "sea eliminado definitivamente el coloniaje mantenido contra el sentir de los pueblos e igualmente la ocupación de Territorios" (Resolución XCVI).

Marcado es el progreso habido desde las primeras reuniones de Consulta. Ya no es la "seguridad" la que motiva y colorea la consideración del problema colonial. Es éste en sí y por sí mismo, el que se considera necesario extirpar. Y, junto con él, la ocupación de territorios.

La misma ansia de independencia, el mismo fervor de las Naciones Unidas se observa en la OEA, que resuelve promover las disposiciones de la Carta del organismo mundial. De igual modo que en aquél, aparecen también las mismas soluciones posibles: a) Libre determinación para los pueblos sometidos; b) Restitución de los Territorios ocupados por países extracontinentales a las Repúblicas a las que pertenecen.

La decidida acción anticolonialista en los órdenes mundial y regional, permitió acceder a la independencia a algunos Estados en América. Ello planteó el problema del ingreso de nuevos miembros al organismo continental, convocándose en Washington, en diciembre de 1964, la Primera Conferencia Interamericana Extraordinaria para considerar el caso.

En el "Acta de Washington" que se suscribió como resultado de la Conferencia, se estableció (párrafo 3): "Que el Consejo de la Organización no tomará ninguna decisión sobre solicitud alguna de admisión presentada por una entidad política cuyo territorio esté sujeto, total o parcialmente y con anterioridad a la fecha de la presente resolución, a litigio o reclamación entre un país extracontinental y uno o más Estados miembros de la Organización, mientras no se haya puesto fin a la controversia mediante procedimiento pacífico". A ese respecto, la Delegación argentina incluyó en el "Acta de Washington" una declaración dejando expresa constancia que mantiene desde 1833 una controversia con el Reino Unido de Gran Bretaña sobre las Islas Malvinas, Sandwich y Georgias del Sur, las que fueron ilegalmente tomadas mediante un acto de fuerza. "El Gobierno argentino —continuó expresando— ha reclamado en toda oportunidad sus derechos sobre las islas mencionadas y solamente considerará finalizada la controversia cuando le sea reconocida su legítima soberanía sobre las mismas". Concluye la declaración

72

refirmando los derechos a las islas, señalando que son argentinas y no constituyen colonias o posesiones de nación alguna.

Una disposición similar a la del párrafo 3 del Acta de Washington obra en el artículo 25 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (México, 14 de febrero de 1967). Tampoco pueden, sin que se haya puesto fin a la controversia, adoptarse decisiones para admitir al Tratado a territorios sujetos con anterioridad a su firma a litigio o reclamación con un país extracontinental.

Pero la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de América Latina, fue aún más allá, adoptando una posición sostenida con toda decisión por el Delegado argentino, embajador Luis Santiago Sanz. Por la Resolución 20, estipuló "Que a efectos de representar a territorios sujetos total o parcialmente y con anterioridad a la fecha de la firma del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina a litigio o reclamación entre un país extracontinental y uno o más Estados latinoamericanos, la Comisión preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina reconoce el derecho de los Estados Latinoamericanos".

Al firmar el 27 de septiembre de 1967 en nombre del Gobierno este Tratado, el embajador argentino, doctor Enrique Martínez Paz expresó en la pertinente comunicación escrita: "...el gobierno de la República Argentina desea también dejar constancia en forma expresa de su complacencia por las disposiciones de la Resolución interpretativa del mismo, designada como Resolución veinte (Cuarto) de la Comisión Preparatoria para la desnuclearización de la América Latina". Se reconocía de este modo, en el ámbito interamericano, a los países del continente el derecho de representar los territorios ilícitamente en poder de potencias europeas. La Argentina representaba a las Malvinas y sus dependencias.

El 15 de febrero de 1967, se inició en Buenos Aires la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria. Allí se adoptó en el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el artículo 8. Su texto es coincidente con el párrafo 3 del "Acta de Washington" y el artículo 25 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina. Se convino que no se adoptarán decisiones respecto del ingreso al sistema regional de Estados con terri-

torios sujetos total o parcialmente a litigio o reclamación entre un país extracontinental y uno o más miembros de la Organización. La acción, como fluye de lo expuesto, es sostenida y coherente y también en este caso irá aún más allá. Armonizará esta Conferencia el proceso de descolonización en los ámbitos regional y mundial, mediante la Resolución V "Solución de Controversias Territoriales" que dice:

"Considerando:

1. Que la Décima Conferencia Interamericana adoptó la Resolución XCVI sobre las colonias y territorios ocupados en América, invitando a los Gobiernos interesados a encontrar una solución pacífica a esos problemas.

2. Que Argentina y el Reino Unido han mantenido una disputa sobre las Islas Malvinas, la cual ha sido formalmente reconocida por las Naciones Unidas en Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General.

3. (Sobre las reclamaciones de Venezuela).

4. (Sobre las reclamaciones de Guatemala).

Declara:

Que observa con esperanza las negociaciones que se realizan por Argentina, Venezuela y Guatemala para la solución de sus respectivas controversias Territoriales y confía que de esas negociaciones surjan lo antes posible soluciones justas, satisfactorias y definitivas de esos problemas."

En esta Resolución, el sistema interamericano, en sus cuatro idiomas oficiales, español, inglés, francés y portugués, utiliza la designación "Malvinas". Sin ningún aditamento. Aquí América no reconoce el término Falkland y consecuentemente, no lo utiliza.

Esbozado así el proceso en el sistema continental, debe señalarse que, en el ámbito bilateral, además del apoyo de toda América Latina, y de los Estados de este continente que se independizaron de Gran Bretaña, como se observa en la votación de la Resolución 2065 (XX), la Argentina ha recibido numerosas expresiones de solidaridad. Estas se han concretado en comunicados conjuntos, afirmaciones, referencias en discursos, documentos oficiales, intervenciones parlamentarias, etc. Largo sería enumerarlas y se correría el riesgo de olvidar algunas al hacerlo. Por lo tanto, se menciona sólo, en general, la comprensión, cooperación y asistencia que ha recibido. La descolonización de Malvinas, y su reintegración a la Argentina, no es, en este momento de la historia, solamente problema de la Argentina. Es problema de América y del mundo.

Comentarios sobre debates habidos en ambas Cámaras del Parlamento británico a partir de fines de febrero de 1968, sobre la cuestión de las Islas Malvinas y sus dependencias.

De los debate participó personalmente en algunas de sus sesiones el Secretario de Estado para Relaciones Exteriores del Reino Unido, subrayando de ese modo la importancia que se daba al tema. Hubo en él, como en todo debate político, apasionamiento, posiciones extremas y en las intervenciones de algunos de sus participantes influían quizá sus personales inclinaciones a favor o en contra del gobierno.

Lejos está de la finalidad de este trabajo polemizar con las opiniones vertidas en ese debate. Por eso, con la mayor objetividad posible, se intentará solamente extraer los aspectos básicos que puedan considerarse como conclusiones.

Se preguntó insistentemente en el Parlamento cuál era la materia de las negociaciones entre ambos países. La respuesta inequívoca dada por los miembros del gobierno y la convicción

existente en el ánimo de los parlamentarios, según resulta de los diarios de sesiones, es que la soberanía de las islas era objeto de esas negociaciones. Es decir, la Argentina y Gran Bretaña negociaban la soberanía de las Islas Malvinas.

Llama la atención y no puede dejar de destacarse, que, en ese debate, las referencias efectuadas a la Argentina no hayan sido ácidas ni hirientes. Al contrario, cuando se la mencionó, fue recordando los amistosos vínculos que la habían unido en el pasado con Gran Bretaña y el deseo de que ellos se mantuviesen. Se aludió a la Argentina en forma respetuosa. En su intervención, el Canciller británico afirmó: "Si tiene validez lo que decimos respecto de desear buenas relaciones con los argentinos, debemos por lo menos estar dispuestos a admitir que mientras nosotros estamos firmemente convencidos de la legalidad de nuestra soberanía sobre las Islas, ellos están igualmente convencidos de su reivindicación" [17].

Marcado progreso es lo expuesto para la realización de las negociaciones. Los representantes o miembros del gobierno, cuando fueron requeridos a precisar con más exactitud su contenido señalaron lo delicado de ellas y su carácter confidencial; ante sugestiones de que fueran terminadas, manifestaron que continuaban y continuarían.

Los problemas envueltos en las negociaciones desde el punto de vista británico fueron expuestos con toda claridad: a) Que los isleños sigan siendo súbditos británicos y b) El futuro del territorio de las islas en sí [18]. Con igual claridad, se señaló también, repetidamente, que el objetivo británico en esas negociaciones era lograr un arreglo satisfactorio —un modus vivendi en tal sentido— entre los pobladores de las islas y la Argentina, lo que, en una política a largo plazo y en el interés de los pobladores, se estimaba necesario y conveniente.

La posibilidad de que las islas fueran independientes fue descartada en términos que pueden calificarse de absolutos.

---

17 House of Commons Official Report. Parliamentary Debates (Hansard). Volumen 761, número 90. 27 de marzo de 1968. Traducción de la columna 1463.

18 Parliamentary Debates (Hansard) House of Lords. Official Report, Volumen 290, número 60, 27 de marzo de 1968. Columna 998.

Lo reducido de su población, su situación geográfica y sus escasos recursos, fueron los elementos principales que motivaron que se rechazara una solución de tal tipo.

Con ello, el centro del problema fue acercándose a la cesión o transferencia (es británica la terminología empleada) de las islas a la Argentina, que fue lo que se debatió. Tiempo, circunstancias, bajo qué condiciones, constituyeron los aspectos más salientes en este sentido.

El Canciller británico señaló dos condiciones: primero, como parte de un acuerdo con amplias salvaguardias para los isleños; y segundo, si fuera claro para el gobierno de S. M. Británica que los isleños consideraran ese acuerdo satisfactorio. Siempre es el gobierno británico —de conformidad con su derecho constitucional— el que, en la hipótesis señalada, se reserva la decisión.

En cuanto a la realización de un plebiscito para determinar los intereses de los isleños se expresó que no se visualizaba por ahora efectuarlo, destacándose que lo reducido de la comunidad lo hacía innecesario.

Términos como deseo de los pobladores, consulta y consentimiento, también pesaron en las intervenciones. El principio de libre determinación y el hecho de que los habitantes de las islas se pronuncien sobre su futuro, fueron los argumentos esgrimidos con mayor frecuencia.

Dejando ahora los debates, cabe analizar una vez más en este trabajo la procedencia de aplicar el principio de libre determinación. Nada mejor que aproximarse a la población de las Islas.

Los antecedentes en ese sentido, son negativos. Es una población que tiene un ritmo de crecimiento descendente.

Las estadísticas señalan:

Población:

1912	2295
1962	2172
1968	2117

Es éste uno de los pocos —quizás el único— territorio del mundo donde se observa este fenómeno que, por su situación actual, no tiene aspecto de cambiar. El informe "Perspectivas de la Población Mundial de las Naciones Unidas para 1970-75-80" [19] les atribuye para esa fecha una población estimada de 2000 habitantes.

Pero tampoco es estable la población, al contrario, tiene una gran movilidad. Así, se registran estos antecedentes, según fuente británica:

Llegaron a Malvinas		Partieron de Malvinas	
Años 1960	224	Años 1960	292
1961	276	1961	326
1962	368	1962	411

Tal movimiento ha llegado a tener significativa relevancia para las autoridades británicas, según se desprende del siguiente informe traducido del Colonial Office (Londres, 1962). "Un asunto que continúa causando preocupación es el problema del éxodo continuo de habitantes de las Falkland y el vacío que su partida crea. La mayor prosperidad y mejores oportunidades y condiciones de vida que se presentan en otros lugares, particularmente en países como Nueva Zelandia, influyen para que muchas personas dejen la colonia y la cuestión de su reemplazo desde el Reino Unido es difícil y onerosa" [20].

Puede gravitar en este éxodo la situación en que se encuentran sus habitantes.

En plena realización de los aludidos debates en el Parlamento Británico, "un Comité de Emergencia de las Faikland Islands" establecido para hacerle llegar sus puntos de vista en relación con los debates, expresó una carta pública:

"Los habitantes de las Islas Falkland no eligen su gobierno, son gobernados por funcionarios nombrados y designados. No

---

19 Documento de Naciones Unidas ST/SOA/SER. R. 7. Páginas 256 a 261.

20 Intervención del Representante argentino Embajador García del Solar, en la IV Comisión de Naciones Unidas el 17 de noviembre de 1965.

controlan su propia economía, ésta es controlada por un monopolio. No son dueños de la tierra en que habitan, ésta pertenece a propietarios ausentes de las Islas..." [21].

A lo descripto, debe agregarse un inconveniente mayor aún. La explosión demográfica y, la independencia de muchas colonias y posesiones británicas, ha agudizado el problema del ingreso de quienes quieren residir en Inglaterra.

Ello ha llevado a Gran Bretaña a modificar, a principios de 1968, la Ley de Inmigrantes del Commonwealth de 1962. En esencia, sus disposiciones principales determinan que no puede emigrar a Gran Bretaña quien no sea oriundo de ella, o no tenga padre, madre, o, por lo menos, un abuelo nacido allí.

Esta ley tiene importantes consecuencias para quienes habitan actualmente en las Islas Malvinas. Transcurrido aún para quienes ahora reúnen esas condiciones, un cierto tiempo, cabe preguntar, ¿en qué categoría estarán sus descendientes? ¿Carecerán de nacionalidad? ¿Serán siempre pueblo colonizado? ¿Intervinieron manifestando su acuerdo con esa ley que tanto los afecta?

En 1970, en Malvinas 140 personas tenían pasaporte que les permitía emigrar a Gran Bretaña, y 862 estaban sujetos a la aplicación de la actual Ley de Inmigración Británica (22)

No es fácil dar respuesta a todo esto, si no se analizan todos los intereses en juego. Condenar la actitud británica sin tener en cuenta la superficie del Reino no sería del todo realista. De ahí que, descolonización sea la verdadera solución y la única que ofrece una Patria, una tierra donde residir, a quienes sólo podrían hacerlo en el futuro, en las Malvinas.

No procede tampoco una simple y primaria respuesta cuando, aceptada la premisa de descolonizar, se sugiere realizarla fundada únicamente en el principio de libre determinación. Bastaría observar cualquier mapa para apreciarla así. Pero quizá también la especificación del criterio británico en este aspecto clarifique

---

21 "The Times" —Londres— 25 de marzo de 1968.

22 (House of Commons Official Report. Parliamentary Debates (Hansard). Vol. 761, Nº 89, 26 de marzo de 1968, trad. de la Col. 242). Debe señalarse que según un artículo de JOHN FISHER en "Press and Journal" de Aberdeen, del 6 de mayo de 1968, en la República Argentina 20.000 personas tienen pasaporte británico. (Un estudio a fondo de esos casos, aumentaría sensiblemente el número).

la cuestión más allá de conceptos que puedan haber sido expresados en debates políticos o destinados a su difusión periodística.

. En el documento distribuido en Naciones Unidas el 22 de setiembre de 1964 por el Reino Unido bajo la sigla A/5725/Add. 4, se dice:

"A juicio del gobierno de Su Majestad, si bien el principio de la libre determinación es un principio formativo de gran peso, no puede ser objeto de una definición suficientemente exacta en relación con las circunstancias particulares para constituir un derecho y no se reconoce como tal ni en la Carta de las Naciones Unidas ni en el derecho internacional consuetudinario". Refiriéndose a este documento, el Representante de Venezuela [23] en el Comité de los 24, afirmó que coincidía en que ese principio debía estar vinculado —como lo señalaba Gran Bretaña— a otros conceptos como igualdad soberana de los Estados, la integridad territorial, la independencia política y el principio de no intervención, y que, en todo caso, debe estar supeditado a las obligaciones del derecho internacional, tanto del consuetudinario como del que emana de los tratados.

Fundado en George Scelle, cuya obra "Droit International Public" cita al efecto, el doctor Isidoro Ruiz Moreno [24], señala una norma general que limita la aplicación del principio de libre determinación. Dice así: "No sería posible reconocer un cambio en el status político de un territorio cuando debido a una larga ocupación contraria a títulos legítimos, o por la fuerza, no existe realmente libre determinación dado que los movimientos pasionales de una minoría no pueden llegar a distraer el patrimonio sagrado de la nación. Esto importaría admitir que el derecho se destruye a sí mismo".

Por muchas vías distintas y fundadas también en diferentes razones se llega, no sólo a que es inaplicable, sino que sería injusto aplicar el principio de libre determinación para decidir el futuro del territorio de las Islas Malvinas.

---

23 Intervención del Sr. Diaz Gonzalez, en la IV Comisión, 1556 Sesión, del 15 de noviembre de 1965, documento AC 4/SR 1556, Provisional. Página. 4.

24 "Historia de las Relaciones Exteriores Argentinas", Buenos Aires, 1961, Editorial Perrot, Página 13.

. Expuesta la interpretación de la posición británica en los debates, un adecuado equilibrio lleva a la necesidad de expresar también la posición argentina, que se resume en el comunicado del Gobierno de la República Argentina dado a publicidad por instrucciones del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Nicanor Costa Méndez el 10 de abril de 1968, que dice:

"Los debates recién sostenidos en el Parlamento del Reino Unido sobre la cuestión Malvinas, las declaraciones que con ese motivo formularon el Secretario de Estado para Asuntos Exteriores y altos funcionarios británicos, y el interés profundo que la opinión argentina ha consagrado a este gran tema nacional, exigen una reiteración explícita del Gobierno de la República sobre su pensamiento en la materia y sobre la posición que ha fijado.

Es un hecho exacto y significativo que la cuestión está centrada en un punto básico: el reconocimiento de la soberanía argentina sobre las islas y su restitución.

C36/15

7

+J

CAPITULO VII

ANTECEDENTES, ETAPAS Y CUESTIONES EN LA NEGOCIACION BILATERAL DESDE 1976

Breves antecedentes

Las negociaciones sobre las Islas Malvinas, Georgeas del Sur y Sandwich del Sur, se realizaron en el marco de dos definiciones de la ONU: la Resolución 1514 (XV) (diciembre de 1960) denominada "Declaración sobre la concesión de la independencia a los paises y pueblos coloniales" y la Resolución 2065 (XX) (diciembre de 1965).Esta última constituye el antecedente fundamental para las futuras tratativas bilaterales, pues su contenido orienta y precisa el sentido de las mismas. Vale la pena reiterar aqui sus puntos principales.

1) "reconoce" la existencia de una disputa entre la Argentina y el Reino Unido "acerca de la soberanía" sobre las Islas Malvinas.

2) Insta a las partes a proseguir sin demoras las "negociaciones" para solucionar el diferendo.

3) Agrega que, para ello, deberá tenerse en cuenta el "interés de los isleños.

PRIMERA ETAPA (ENERO DE 1966 AL RETIRO DE LOS EMBAJADORES, EN ENERO DE 1976)

En este período (diez años), se produce un intermendio, de 1968 a 1973, durante el cual el gobierno británico pretendió transformar las negociaciones, en conversaciones, con el objeto de apartarse del tema central, que reiteramos, era la disputa sobre soberanía. Denunciada por la Argentina a la ONU esta tergiversación, así como la actitud dilatoria de Londres, el Organismo propone la Resolución 3160 (XXVIII) de diciembre de 1973, donde hace conocer a las Partes su preocupación por la falta de progreso en las "negociaciones", instando a proseguirlas sin demora.

Mientras tanto, Gran Bretaña introduce dos asuntos de gran interés para su gobierno, el cual logra que se dicutan en las tratativas: conversaciones especiales para la apertura de comunicaciones entre el territorio

74

continental argentino y las Islas Malvinas (en ambas direcciones) y la *cooperación económica.* El primero se refiere al mejoramiento del nivel de vida de los isleños. El segundo, a la exploración y explotación de los recursos naturales del mar, lecho y subsuelo alrededor del archipiélago. Examinemos ambos temas en sus aspectos fundamentales.

Comunicaciones entre el territorio continental argentino y las Islas Malvinas.

Las conversaciones especiales se inician en Londres en 1970 y, en los hechos, sirvieron como frente de distracción sobre la cuestión fundamental.

En orden a este tema, lo más trascendente se produce en Buenos Aires en el marco de la Segunda Rueda de Conversaciones Especiales. En esta oportunidad se formula una Declaración Conjunta (1° de julio de 1971) que entrará en vigor poco después (5 de agosto).

Este Documento regulará desde entonces la materia en una serie de aspectos, destacándose entre ellos los siguientes: creación de una Comisión Consultiva que entendería acerca del establecimiento y promoción de las comunicaciones y movimiento de personas; documentación para el traslado de estos últimos en las dos direcciones; exenciones impositivas; falta de obligaciones militares para malvinenses nativos; obligación del gobierno británico para establecer una línea marítima; responsabilidad del gobierno argentino para poner en servicio una línea aérea con frecuencia semanal; agilización del comercio; comunicaciones postales y cooperación educativa (en particular becas), sanitaria, agrícola, así como de desarrollo técnico. Este ancho espectro de entendimiento fue luego ampliado. En 1972, autorizando al gobierno argentino a la construcción de un aeropuerto provisorio, y en septiembre de 1974, mediante medidas que facilitaran el comercio y transporte de mercadería, y para el abastecimiento y comercialización en las Malvinas de productos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF).

Conviene señalar, sintéticamente y cerrando este tema, los objetivos perseguidos por las Partes. Para *Gran Bretaña* la cuestión se vinculaba con los fuertes recursos financieros que exigía el mejoramiento del nivel de vida de los isleños. No podía ni quería afrontarlos, máxime con la perspectiva de pasarlos a la contraparte. Aquí, la necesidad dejó de lado su tradicional muletilla: consulta a los malvinenses. La actitud, sin embargo, tenía su riesgo: posible captación de la voluntad de los isleños por el país benefactor. Como veremos luego, esta posibilidad debía ser anulada o cuanto menos fuertemente atemperada, a través de la acción de la Falkland Islands Company (FIC) y del propio gobierno británico.

La Argentina, por su lado, se decidió por aceptar este esfuerzo pese a su alto costo financiero. La ruptura de su política tradicional respecto a las Islas (prescindencia en cuanto a relaciones oficiales con su gobierno y sus pobladores) se basaba, no sólo en fines humanitarios, sino en que, a través de esta nueva actitud, podíamos hacer pie en las Islas para un mejor conocimiento de los isleños hacia nuestro país. Se supuso, en este sentido, que podría crearse de este modo, mejor predisposición para el ulterior traspaso de soberanía. Veremos luego, en qué medida estos propósitos fueron satisfechos.

Cooperación económica

Esta cuestión es puesta sobre la mesa en 1975. A raíz del Informe Griffths, de comienzo de ese año, se conoce la relevancia de los recursos naturales del mar y de la plataforma malvinense. A partir de entonces, el tema Malvinas adquiere una nueva dimensión. Frente a aquel hecho, nuestra Cancillería expidió un comunicado de prensa (llevado a la vez al seno de la ONU), en el cual se explicitaba que no se aceptaría a ningún gobierno extranjero que explorara y explotara la minería y los hidrocarburos en lo que constituía la Plataforma Continental Argentina.

En octubre de dicho año, Gran Bretaña informa a nuestro gobierno el envío de la Misión Shackleton, hecho éste al que se opuso la Argentina. Endurecidas después las relaciones, el 8 de diciembre de 1975 el representante argentino acusa a Gran Bretaña, ante la ONU, que el Foreign Office pretende sustituir la negociación por la soberanía por una discusión sobre Cooperación Económica. Se agrega, también, que la circunstancia denunciada ha paralizado las negociaciones y se reitera la posición argentina sobre su propiedad de los mencionados recursos. Coherente con su tesitura, afirma, por último, que considerará *nulo* cualquier acuerdo que el Reino Unido pudiera realizar sobre dichos recursos.

Profundizados así los desacuerdos, se aproxima el desenlace de este primer período. El 13 de enero de 1976 un Comunicado de la Cancillería hace conocer a la opinión pública el retiro de los Embajadores, fundando tal decisión en que el Ministro británico James Callaghan, insiste en discutir sólo la cooperación económica, calificando de *"estéril"* a la disputa sobre soberanía.

Posiciones de las Partes en ese período.

- **Negociaciones sobre soberanía.** Gran Bretaña se opuso a negociar

sobre el tema y sostuvo, respecto a la descolonización, el derecho a la "*autodeterminación*" de los malvinenses, así como el respeto por sus "*deseos*". Al final del período, aquella posición adquirió un nuevo matiz: las negociaciones por la soberanía debían ser sustituidas por conversaciones o discusiones sobre "cooperación económica".

La Argentina rechazó las posiciones británicas. En base a derecho y a las Resoluciones mencionadas de la ONU, consideró como único tema central, *negociar acerca de la soberanía* y consideró "conversaciones colaterales", la comunicación territorio continental argentino - islas y la cooperación económica. Además, en lo relacionado con la devolución de las Islas, se afirmó en la tesis de "*integridad territorial*" y en el respeto por el "*interés*" de los malvinenses.

- Comunicaciones territorio continental argentino - islas. Se pusieron en marcha, según lo establecido en la Declaración Conjunta (1° de julio de 1971).

- Cooperación económica. El Foreign Office, como se expresó antes, pretendió transformarla en *el tema principal* de la controversia. Rechazó, incluso, negociar acerca de la soberanía por estimar "*estéril*" el asunto. La Argentina no se opuso a conversar sobre Cooperación Económica pero estimándolo como marginal. En este entendimiento, para nuestro país, el nuevo asunto planteado no podría condicionar, demorar, o sustituir el objeto de las negociaciones; esto es, la soberanía de las Islas.

b) Segundo período. De febrero de 1977 hasta febrero de 1981

El 4 de febrero de 1976 la Argentina y Gran Bretaña protagonizaron un incidente marítimo, que llevó las relaciones bilaterales a un grado de tensión inesperado. Fue en esa fecha cuando el buque inglés oceanográfico "Shackleton"-que encabezaba una misión exploratoria a las Malvinas-deteriorante de la convivencia diplomática -fue interceptado por el ARA "Almirante Storni", unidad de la Armada Argentina.

No vale la pena profundizar sobre el incidente. Pero éste sin dudas sirve como referencia para detectar lo que significó el resquebrajamiento de las relaciones entre la Argentina y Gran Bretaña. Un debilitamiento que incluso, llegó al retiro de los embajadores por parte de ambos países.

Por entonces, la realidad interna argentina sufrió sustanciales modificaciones y a partir de marzo de 1976 se comenzó a vislumbrar un creciente y peligroso aislamiento de nuestro país en el contexto mundial. De allí que por intermedio de los canales diplomáticos habituales, y dentro de la más estricta reserva, el gobierno argentino intentó recomponer un cuadro de situción que presentaba más de una arista frágil.

En ese marco se insertó la política nacional hacia las islas Malvinas. Pero con un añadido: nuestro país no veía en la recomposición de relación con Gran Bretaña el objetivo último de su acción. Más bien el restablecimiento de ese diálogo abruptamente fracturado permitiría avanzar sobre una cuestión a la que ningún gobierno argentino- cualquiera hubiese sido su signo- habia renunciado:la recuperción del archipiélago usurpado en 1833.

Nació entonces, allá por febrero de 1977, la denominada misión Rowlands, un joven galés, laborista, estudioso de la historia universal, ambicioso político que desde abril de 1976 quedó como subsecretario del Foering ///

office. La llegada de Rowlands a la Argentina, su traslado a Malvinas y sus posteriores reuniones de trabajo con funcionarios de la cancillería argentina abrieron una expectativa, poco a poco desalentada, en torno a la posible recuperación argentina del archipiélago.

El de Rowlands fué, a no dudarlo, el inicio de un largo, espinoso y complejo proceso negociador que, como tal, incluyó marchas y contramarchas que desconcertaron hasta a los propios protagostas, ciclo que pareció culminar con la renovación del gobierno inglés (conservadores por laboristas).

UN CAMINO DIFICIL

El proceso negociador que arrancó con la visita de Edward Rowlands, reconoció dos hitos trascendentes pero diametralmente opuestos en su significación política. El primero de ellos fue el comunicado conjunto conocido el 26 de abril de 1977; el segundo fue la reunión celebrada en Lima por negociadores de ambas naciones. Veamos cada uno de ellos separadamente. Después de jornadas de hermético diálogo entre Rowlands y el vicecanciller argentino, Capitán de Navío *Gualter Oscar Allara*, "los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña y de Irlanda del Norte han acordado mantener negociaciones a partir de junio o julio de 1977, las que se referirán a las futuras políticas, incluyendo soberanía, con relación a las Islas Malvinas, las Georgias del Sur y las Sandwich del Sur y a la cooperación económica con respecto a dichos territorios en particular y al Atlántico suroccidental en general".

El comunicado no concluía allí, pero en esas pocas líneas se escondían definiciones que, para nuestro país, alcanzaban proyecciones políticas inéditas en relación con las Islas Malvinas. ¿Por qué? Muy sencillo: por primera vez en la historia diplomática de ambos países, Gran Bretaña reconocía la existencia de "negociaciones" y también admitía, de manera concreta, la posibilidad de una discusión sobre "soberanía". Es decir, al aceptar una negociación las partes saben de antemano que deberán ejercer la práctica del "conceder para obtener". Y lo que era aún más importante: cabía, de ahora en más, la alternativa de polemizar sobre soberanía en las Malvinas. Y todo lo que está sujeto a la polémica, no sólo carece de un valor absoluto sino que además resulta permeable al cambio. Este fue el paso más audaz que la Argentina le arrancó a Gran Bretaña en la negociación por las Malvinas. Después surgirían síntomas contradictorios que prácticamente paralizarían la negociación. También conviene puntualizarlos.

Para julio de 1977, la Argentina y Gran Bretaña acordaron una primera ronda de negociaciones en Roma. Allí concurrió el subsecretario Allara, pero recién en el aeropuerto de Fiumiccino fue notificado acerca de la ausencia de su colega Rowlands, quien fue reemplazado por *Hugh Cortazzi* un funcionario de jerarquía menor dentro de la estructura del Foreing Office.

Allara optó por no suspender las reuniones —una decisión inteli-

gente - pero éstas no escaparon a un tratamiento superficial y protocolar de las cuestiones más trascendentes. Era lógico: Cortazzi carecía de poderes como para avanzar más allá de esos límites.

Luego se convino en diciembre del mismo año una cita en Nueva York. Fueron tres días de negociaciones - entre el 13 y el 15 - en las cuales se abordaron "las futuras relaciones políticas, incluyendo soberanía", también "temas de cooperación económica" todo dentro de un "espiritu positivo", rezaba en sus párrafos más salientes la declaración conjunta.

Pese al cierto optimismo que dejaba escapar la conclusión de esa ronda, crecía la impresión en la delegación argentina —incluso en el propio Allara— de que el camino a seguir, progresivamente, ofrecería más de un obstáculo.

En febrero de 1978, emergió el otro hito importante —aunque negativo— en el marco de este prolongado proceso. La Argentina y Gran Bretaña, enviaron, en esa fecha, a Lima dos comisiones que tenían instrucciones —al menos la de nuestro país— de profundizar en los temas de soberanía y cooperación económica.

Fue entonces, cuando en una nota publicada en "Clarín" se afirmó que "el proceso sigue un curso lento, pero ofrece signos inequivocos de evolución". Era así. Por lo menos con anterioridad a que ambas delegaciones se sentaran frente a frente, en uno de los salones de la embajada argentina en Lima.

Había, para sostener aquel juicio, algunos antecedentes válidos: por ejemplo, en enero de ese mismo año, nuestro país había declarado nulo el laudo de la Corona Británica sobre el Beagle. Y no pocos aventuraban que esa acción influiría globalmente en las relaciones bilaterales. Consecuentemente el proceso negociador sobre las Malvinas podía terminarse.

La reunión se llevó a cabo, pero concluyó casi en forma inexpresiva ya que ambos países cosecharon tantas diferencias que les resultó imposible compatibilizar un comunicado conjunto final. Sucedió que el tratamiento de la cooperación económica y la soberanía no se correspondieron como era de esperar, al menos bajo la óptica de los intereses de nuestro país. Una muestra del apuntado divorcio entre uno y otro tema lo constituyó el desarrollo de las últimas sesiones de trabajo en Lima: sólo se reunieron los delegados anglo-argentinos del grupo económico.

Prácticamente, y sin caer en exageraciones, esta nueva instancia retrotrajo el tema de las Malvinas al nacimiento de todo ese proceso, cuando Gran Bretaña insistía en que el archipiélago "no era negociable". Y hubo más: la delegación inglesa también manifestó sus "derechos sobre el mar territorial y la plataforma continental en base al nuevo derecho del mar y la aplicación de las 200 millas".

Nuestro país volvió a rechazar esa tesis y opuso la única variante posible: la integridad territorial argentina. Aunque dejó abierta la posibilidad de una cooperación para la exploración submarina que —aclaró— "en nada afecta una actitud política" que es irreductible.

81

No hace falta aguzar el ingenio para observar que, efectivamente, esa reunión en Lima fue muy poco afortunada para el proceso negociador. Allí volvieron a chocar intereses muy diferentes que, algunos meses antes, parecían posibles de conciliar.

La Argentina había pretendido "acelerar su ritmo" pero la vieja y astuta diplomacia británica ya comenzaba a imponer la táctica dilatoria. El laborismo, que era oficialismo, no podía incurrir en definiciones sobre un tema —el de las Malvinas— que le generaba serios cuestionamientos en el Parlamento.

Eso, por supuesto, referido a una situación interna y coyuntural. El partido de Callaghan sufría un ataque frontal de los conservadores y las elecciones —que llevaron al poder a Margaret Tatcher— estaban muy próximas. De allí que pueda hablarse de una especulación circunstancial del laborismo respecto de la negociación por las Malvinas.

Lo que no es circunstancial es la política general de Gran Bretaña hacia sus colonias y, lógicamente, con las Islas Malvinas. Y esa política pondera las riquezas del Atlántico suroccidental. Después de Lima, vino un diálogo del entonces canciller *Oscar Montes* y *David Owen* en la ONU y posteriormente una nueva cita, esta vez en Ginebra, que poco aportó.

La renovación del gobierno inglés impedía cualquier otro movimiento diplomático. El primero de ellos fue la [redacted] visita de *Nicholas Ridley*.

UN NUEVO CICLO

Casi igual que dos años antes, cuando la visita de Edward Rowlands, doce personas y un viejo Austin color carmín, volvieron a reunirse en el Aeropuerto Hookers Point, en Puerto Stanley, para recibir al viceministro de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña, ahora del gobierno conservador: Nicholas Ridley.

La presencia de Ridley tuvo, esta vez, el mismo escenario pero muchos menos protagonistas que en la oportunidad en que Rowlands se llegó hasta esas lejanas islas. No cabría aquí, sin embargo, ninguna especulación de índole estrictamente partidista. En las Malvinas apenas llegan los ecos de lo que pueden representar las luchas intestinas en el seno del gobierno inglés.

Pero lo que quedó como un dato objetivo de la realidad, para quienes asistimos a ese periplo diplomático, fue que Ridley transitó por las Malvinas sin gran estridencia, sin la conmoción que generó la llegada de su antecesor.

Quizás sean muchas las citas que pueden formularse para certificar dicho juicio. Pero estimo que basta con una: en 1977, durante la celebración pública en el Town Hall, Rowlands congregó a casi 1000 malvinenses; esta vez apenas se reunieron 300 [redacted]

Fue fácil advertir, entonces, que el núcleo politizado del archipiélago no dejó escapar la ocasión para acercarse al vicecanciller del Fore-

ing Office. Pero tampoco fue difícil observar como el grueso de la población de Puerto Stanley sólo vió a Nicholas Ridley como un visitante más.

¿Por qué ese cambio? Hay varias explicaciones. Por un lado, las visitas de Rowlands y Ridley estuvieron rodeadas por acontecimientos de muy diferente contenido.

El vicecanciller laborista arribó a Stanley poco después del incidente marítimo entre la Argentina y Gran Bretaña, cuando las relaciones bilaterales habían alcanzado su nivel más bajo. Y su presencia parecía significar, para los malvinenses, una confirmación de los trabajos que tiempo antes había concretado la misión Shackleton.

Ridley, en cambio, llegó a las Malvinas en medio de un largo proceso negociador entre ambos países para definir la cuestión de soberanía. Y llegó a las Malvinas, también, después que la misión Shackleton y la presencia de Rowlands aventuraran para los malvinenses cambios que finalmente no se produjeron. Los pobladores de las islas saben y sienten un aislamiento con su metrópoli. La situación de co-gobierno entre la Falkland Islan Company (FIC) y *James Parker* no se ha modificado y el cuadro económico-social sigue presentando los mismos o más graves síntomas de deterioro que años atrás.

[redacted] En los últimos tiempos, Gran Bretaña, poco o nada ha invertido en las Malvinas. Fueron seis millones de libras esterlinas para concluir, después de mucho tiempo, el aeropuerto local. Ahora están embarcados en una experiencia de tipo agrícola, que está alumbrando en la estancia Green Patch, una de las que visitó Ridley.

El gobierno de la colonia adquirió a la FIC una extensión de tierras, las parceló y —previo pago— procederá a cederlas a los malvinenses.

Estos tienen como principal objetivo el de generar buenas pasturas, que son base imprescindible para la cría de ovejas. Allí no hay producción de pasturas y ocurre que en muchos de los 120 islotes que conforman las Malvinas, esas existencias están agotadas. Lo cual implica, paralelamente, una merma en la cría del ovino, una disminución en la explotación lanera y un resentimiento de una actividad vital para la subsistencia del archipiélago.

El comercio ocupa también un lugar privilegiado dentro de la estructura económica de las Malvinas. Pero su ejercicio es prácticamente monopólico a través de la Falkland Island Company. Esta empresa, subsidiaria del consorcio financiero inglés Charrington Industrial Holdings, no sólo posee el único muelle existente en las Islas —a donde obligadamente recalan todos los buques que allí se arriman— sino que además domina directa o indirectamente las tareas de granja, carnicería, comercio, garage, taller, facilidades portuarias y distribución por el interior del archipiélago, por medio del barco "Monsunen".

De allí que toda la lenta y quizás insuficiente actividad argentina en esos rubros adquiera igualmente importancia. Los malvinenses han aprendido a reemplazar el calor de la turba por las garrafas de gas que llegan desde Comodoro Rivadavia; sus Land Rover funcionan con el combustible que le proporciona la planta Antares de YPF emplazada

en Puerto Argentino, un mínimo caudal de información les llega a través de las radios argentinas y de los diarios que son repartidos pacientemente dos veces por semana.

LA CUESTION POLITICA

Ese acercamiento argentino hacia las Malvinas ha dado, sin dudas, resultados positivos. El malvinense sabe de la existencia de riquezas y se preocupa, en lo inmediato, por una de ellas: la explotación pesquera. Sobre el petróleo existe un interés potencial, pero los malvinenses son conscientes que sobre el tema puede haber más mitos que realidades. Preocupa seriamente a la colonia la incontrolada actividad de terceros países en las aguas australes, que provocan un inocultable deterioro de la fauna marina. Para la solución de esta cuestión insisten, incluso, con la posibilidad de una coincidencia argentino-británica.

Pero es ese, quizás, el límite que manejan los malvinenses: el de la cooperación. Es muy difícil, casi milagroso, arrancar al nativo de su dependencia con Gran Bretaña. Y no resulta casual: existe en las Malvinas una comunidad profundamente enraizada en el lugar y dispuesta a conservar esta condición.

Recién ahora comienzan a abrir sus ojos hacia el continente; recién ahora vislumbran algo de la Argentina. Antes no sabían mucho, y ese poco no les entusiasmaba.

De allí, que así como no hay un solo argentino que dude por un instante de que las Islas nos pertenencen por derecho, difícil es hallar todavía malvinenses que no piensen lo contrario.

El propio Ridley —como no podía ser de otra forma— en ese diálogo que erizó la piel del gobierno argentino (cuando señaló que nuestro país podía aprender del sistema isleño, donde no hay nadie que esté detenido por cuestiones políticas y los derechos humanos son respetados) recalcó la conciencia colonial del malvinense y afirmó categóricamente, frente a la pregunta de un periodista: "las islas son británicas".

"El tema de la soberanía sigue siendo sensible a discusión", afirmó. Pero de inmediato aclaró que por ahora no existen negociaciones sino simplemente reuniones. Es decir, más allá de laboristas o conservadores, la política del Foreing Office ofrece matices contradictorios para la esencia de la negociación —el reconocimiento de la soberanía Argentina— y muestra cierta amplitud para encarar la cooperación económica.

Pero la confluencia total de intereses, que empujen a una solución, no se alcanzará a través de un debilitamiento de la posición negociadora argentina.

Y ese debilitamiento se evitará defendiendo la tesis de fondo. Que es una e inmodificable: integrar las Malvinas al continente nacional.

Ultimas Negociaciones en el año 1981.

Las últimas informaciones y declaraciones con el objetivo nacional que nos preocupa, hechos públicos en el exterior y en nuestro país, de actitudes antagónicas de Gran Bretaña, configuran una situación dilatoria y confusa que tiende a defraudar las esperanzas que alentabamos, gracias a las serias y profundas gestiones jurídicas, políticas, culturales, educacionales y económicas, llevadas a cabo por los gobiernos argentinos, presentadas a Gran Bretaña, especialmente en las Naciones Unidas, y, que tendian a superar el lapso sombrio de 1833 a 1964.

El 25 Ene 81 en Kingston, Jamaica el Ministerio adjunto del Foreign Office Sr. Nicholas Ridley, manifestó que "las Islas Malvinas serán las únicas perjudicadas por el tiempo que tarde en solucionarse el conflicto que mantienen el Reino Unido y la Argentina sobre ese territorio". Además dijo que cree firmemente en la autodeterminación y no vé "la razón para negarle la Independencia al archipiélago" yque los 1700 habitantes resisten, el control argentino y si estos toman el control de las Islas, todos saldrán de alli."Hemos estado negociando por largo tiempo y el problema probablemente, continuará fijo" y anadió que, "será la debilitación de la economia malvinense".

"Insolita declaración", pues resulta evidente que Ridley trataba de culpar a la Argentina de dominar las conversaciones para restituir las Malvinas a su soberanía Nacional.

Este, insólito reclamo de "independencia" se produce luego de haber eludido en su última visita a Puerto Stanley todo contactocon las autoridades argentinas, en tono de franca descortesía y que no permitió reanudar las negociaciones.

Luego ha ocurrido, en Enero de 1981 un atentado a Y.P.F. en las Malvinas, en que desconocidos contaminaron depósitos locales de petróleo con una substancia aún no identificada y "cubrieron con tinta el emblema de la empresa Argentina", expresando un vocero de la Cancillería Argentina, que no fue un acto contra la Argentina, sino una acción individual de algún inadaptado.

En enero de 1981 surgió que Gran Bretaña llevaría habitantes africanos a las Islas Malvinas, según se supo en Londres. La Corona buscaba revertir el actual proceso de despoblamiento que padece el archipiélago, trayendo habitantes de la Atlántida isla de Santa Elena.

En dicha isla población de raza negra, blanca, y mestiza, se encuentran sin empleo y la corona ha pensado que el cambio de lugar de residencia sería una solución simultánea para ambos problemas. (En Malvinas falta mano de obra suficiente para el cuidado del ganado lanar, como así también para la fabricación del pan y reparación de automoviles.)

La definición del conflicto entre Gran Bretaña y la Argentina ha impedido también la radicación de capitales en la zona y el desarrollo económico social de los habitantes.

Sorpresivamente y en forma simultánea se anunció el 9 FEB 81 en Buenos Aires y Londres que en el término de dos semanas, o sea el 23 FEB 1981 se reanudarían las negociaciones sobre el futuro de las Islas.

Las representaciones serían presididas por el Subsecretario argentino Comodoro Carlos CAVANDOLI y el Vicecanciller inglés Nicholas RIDLEY.

Quinta Ronda de Negociaciones (Nueva York, 23-24 de febrero de 1981)

En esta oportunidad, Ridley, que se desempeñó como Jefe de la Delegación Británica, *informó* y *propuso*. Respecto a la información, se explayó sobre su visita a las Islas, la actividad desarrollada y la reacción de los isleños sobre sus opciones. En cuanto a lo segundo formuló una proposición concreta: *Congelar las negociaciones sobre soberanía* por un cierto número de años y que, en el transcurso de esta pausa, las Partes mantendrían sobre la soberanía sus respectivas posiciones. Esta situación, agregó, *permitiría crear un clima de confianza* entre el territorio continental argentino y las Islas, así como *elaborar proyectos de desarrollo económico alrededor de las Islas* (léase exploración y explotación del mar, lecho y subsuelo).

Con esta actitud, Gran Bretaña retorna a posiciones que se creyeron superadas en febrero de 1977. Tesitura por cierto que la Argentina no puede aceptar, salvo que quiera caer en el juego de marchas y contramarchas, de avances aparentes pero retrocesos reales, cuyo único objeto es embarcarnos en una cooperación económica a su entero beneficio y sin la satisfacción previa de nuestro objetivo fundamental: recuperar nuestra soberanía sobre las Islas.

Esta Ronda, fue cerrada con dos comunicados de prensa. En uno (26 de febrero), se hace conocer que "ambas delegaciones decidieron informar de lo tratado a sus respectivos gobiernos y acordaron la realización de próximas negociaciones a la brevedad". El otro (6 de marzo), donde nuestra Cancillería manifiesta entre otras cosas que "la posición argentina con respecto a su demanda de restitución de soberanía no sólo no se ha modificado, sino que rechaza en forma absoluta y sistemática cualquier propuesta que no acuerde este derecho en forma prioritaria".

Las comunicaciones continente argentino - Islas

Este trabajo quedaría incompleto si, dentro del período considerado, omitimos un balance del apoyo argentino para el mejor nivel de vida de los isleños así como para atenuar su relativo aislamiento.

Nuestro país ha cumplido cabalmente los compromisos derivados de

96

la Declaración Conjunta de julio de 1975. Se hizo cargo, incluso, de la obligación británica de establecer una línea marítima (que dicho gobierno no cumplió) con un Servicio de Transportes Navales de nuestra Armada, con viajes regulares (uno cada tres meses). Por otra parte, y como síntesis, el apoyo prestado ha sido altamente beneficioso para los malvinenses. Se destacan entre ellos, lo educacional (becas para estudiar en la Argentina y maestros argentinos que enseñan el castellano); la salud (transporte de enfermos para su asistencia en nuestro país); las comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas; servicio aéreo (línea a cargo de LADE) de pasajeros y carga, provisión de combustibles a través de YPF y Gas del Estado y en el comercio[3].

El esfuerzo realizado y el costo económico del apoyo, no han sido sin embargo compensados en cuanto al propósito perseguido de conocimiento e interés en vista a la restitución del archipiélago.

De buena fe, nuestro país trató de negociar acerca de la soberanía de las Islas. Esa es nuestra disputa con Gran Bretaña y ése es el mandato de la ONU. Lamentablemente, no hemos avanzado en el tema. El éxito parcial en la entrevista Allara-Rowlands, se desdibujó luego en las distintas Rondas y entrevistas, hasta culminar con la propuesta Ridley. Después de quince años, se escamotea de nuevo el asunto central, en un intento de sustituirlo (o condicionarlo) a una cuestión colateral.

El factor determinante de esta situación, es el propósito de Gran Bretaña por nivelar *la cooperación económica*, con el tema *soberanía*. La Argentina no se enredó en la maniobra del Reino Unido y, por lo contrario, durante estos largos años (lapso donde actuaron varios gobiernos), sostuvo sin concesiones, la prioridad excluyente del tema central: la soberanía. Va de suyo que esta tesitura es la única correcta sobre el problema, y que debe

.4

mantenerse sin claudicaciones.

En este sentido, debe afirmarse que ninguna de las tres alternativas examinadas por Ridley en Puerto Stanley satisfacen el interés argentino, que no es otro que la restitución del archipiélago en el más breve lapso, a la irrestricta soberanía nacional.

C36/1F

8

CAPITULO VIII

UNA GUERRA NO DECLARADA (1982)

12 bis

Origen del Incidente

Todo comenzó un 19 de marzo de 1982 a raíz de que una Empresa Privada Argentina (sociedad anónima en formación) cuya Presidencia ejercía un señor de apellido DAVIDOFF hizo una oferta a Gran Bretaña por un monto de 250.000 U$S por la compra de chatarra existente en las Islas Georgias provenientes de una factoría de ballenas que estaba abandonada desde largo tiempo atrás.

La oferta fué aceptada, se firmó un contrato con Gran Bretaña y el señor DAVIDOFF contrata para el traslado a las islas a un buque argentino perteneciente a transportes navales.

Se tramita en Cancillería los permisos correspondientes de acuerdo con los convenios vigentes con Inglaterra (Tarjeta Blanca) y el buque parte, arribando a Georgias un 19 de marzo de 1982 como antes dijimos.

Arribados en la isla, el grupo iza la bandera Argentina en el campamento y se entona el Himno Nacional.

Observados los movimientos del grupo por un equipo de científicos ingleses se reporta a Londres quien promueve una protesta a la Argentina exigiendo el retiro inmediato del personal por hallarse ilegalmente en territorio británico.

Argentina se niega a hacerlo pues se trata de una empresa privada que actúa bajo un contrato y amparada por la documentación legal correspondiente.

Insiste Gran Bretaña advirtiendo que "el gobierno inglés considera serio este incidente y que si no se retiran se verán forzados a tomar las medidas que juzge necesarias" (Cable N° 593 de Londres) 20 MAR 82.

Argentina responde que "el buque Bahía Buen Suceso" no es Buque de Marina de Guerra Argentina, sino de transportes navales, realizando actividad comercial. Es bien conocido por autoridades británicas, ya que ha realizado numerosos viajes a Malvinas, en el marco de la apertura de las comunicaciones con las Islas.

El transporte de DAVIDOFF en ese buque, se debió a que dicho empresario no tenía otro medio de llegar a Georgias, donde debía realizar actividades propias del contrato comercial que tiene. Dada la imposibilidad de trasladarse por otra vía o medio y ante la solicitud del propio DAVIDOFF, transportes navales había procedido a llevarlo a ese destino, en el curso de uno de sus viajes regulares hacia el sur del País, mediante el pago del flete correspondiente.

El "Buen Suceso", una vez terminado el desembarco de elementos de corte, grúas, herramientas, etc., que se realizó en muy breve lapso, salió de Georgias el día domingo, siguiendo su itinerario acostumbrado hacia Puertos de la Patagonia.

Durante la realización de esos trabajos de descarga no desembarcó ningún personal militar ya que no lo hay a bordo del buque,

ni se llevaron a tierra armas de guerra, que tampoco lleva, contrariamente a lo informado por personal del B.A.S. que según el Embajador WILLIAMS habría visitado el lugar.

Si hubo alguna manipulación de elementos en tierra, lo fué a efectos de acondicionar el muelle para la descarga de elementos o para facilitarla.

La circunstancia del viaje del "Buen Suceso" y del personal del señor DAVIDOFF, eran conocidos por el gobierno británico a través de una comunicación que se sabe dirigiera el citado señor a la Embajada del Reino Unido en esta ciudad y por la que tomó conocimiento previo. (Cable Nº 332 - 21 MAR 82)

Debe recordarse asimismo que algunas de las aseveraciones hechas por el Embajador Británico (que se desembarcaron armas y personal militar en apreciable cantidad) no son exactas y se rebatieron, lo que permite presumir que -como se dijo al señor WILLIAMS- otros de los hechos alegados pudieran también no ser ajustados a la realidad y hayan contribuido a magnificar innecesariamente el episodio.

El señor WILLIAMS hizo especial hincapié en que DAVIDOFF había ido dos veces a Georgias por la "puerta de atrás" cuando él bien sabía que debía hacerlo por la de adelante (yendo primero a Grytviken, centro administrativo de Georgias, según su propia expresión) por lo que ahora se exponía a la rescición del contrato o a que se le arrestara "la próxima vez que fuera a Georgias". Añadió que "el Buen Suceso" debió haber pasado también por Grytviken y que su presentación -la de WILLIAMS- al Gobierno Argentino era firme porque sabía que su Gobierno estaba muy preocupado al respecto. Concluyó diciendo que a título personal pensaba

101

que no se debería permitir a DAVIDOFF influenciar la política exterior argentina.

Se le señaló entonces que "el Buen Suceso" excepcionalmente cumplía este transporte a Georgias y que su ruta no preveía su paso por Grytviken, que un contratista comercial privado era claro que no podía influenciar nuestra política exterior y que se insistía en la necesidad de no dar exagerada trascendencia al episodio, aún cuando el Reino Unido no debía olvidar que esta era una zona de disputa que la Argentina tiene como suya. (Cable Nº 352 - 21 MAR 82)

Ese mismo día se supo que la Oficina del Representante Argentino en Puerto Stanley había sido violada forzándose el acceso y colocándose la bandera británica sobre la Argentina con incripción que rezaba: "tit for tat - Bagger" (ojo por ojo). Se denunció el delito.

Asimismo el buque "Endurance" partió a las nueve de la mañana del mismo día aparentemente con rumbo a Georgias.

Al día siguiente se recibió un cable de Londres Nº 604 fechado el 22 MAR 82 15:30 hs. en donde entre otras cosas el Embajador WILLIAMS admitió que su embajada estaba al tanto de los planes del señor DAVIDOFF, pero pretextó que sólo los habían conocido un día antes del incidente, y cuestionó nuevamente el hecho de que no se hubiera solicitado autorización en Grytviken.

A esto último se respondió reiterando que siendo las Georgias del Sur un territorio reclamado por Argentina no se podía pretender tal conducta, lo cual motivó que se reconociera que tal como se había planteado este contrato, era previsible que sucedieran estos acontecimientos calificándoselo de "Silly Problem".

Los pasos siguientes fueron, por parte de Inglaterra el envío del Buque "Endurance" fletado de Malvinas a Grytviken con infantes de marina para desalojar a los trabajadores y por parte de Argentina del buque "Bahía Paraíso" PARA PROTEGERLOS.

La esclada fue incrementándose día a día desde ese momento hasta que luego de infructosos intercambios de opiniónes y la amenaza de Inglaterra de movilizar su flota , Argentina adopta la decisión histórica de adelantar la recuperación de las islas aprovechando este incidente.

Situación Política

La jornada del 2 de abril se abrió en medio de una expectación generalizada en todo el país que los acontecimientos de las horas inmediantamente siguientes se encargaron de justificar.

De madrugada, las derivaciones de la crisis con Gran Bretaña se advertían inminentes. Aguardábase una reunión del Gabinete Nacional para las 7 de la mañana. Se necesitaron diecisiete años de esfuerzos en procura de negociaciones francas y eficaces para que Londres, ante la amenazas de empleo de la fuerza por parte de la Argentina, se aviniera a buscar una solución definitiva al problema creado por su posesión ilegítima de las islas, posesión que en 1983 cumpliría justamente 150 años.

Gran Bretaña parecía haber interpretado cabalmente el curso que la Argentina estaba imprimiéndose a los hechos: pidió una reunión urgente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en tanto que nuestro país se limitó a informar a ese organismo que la paz con el Reino Unido se hallaba en peligro.

Las evidencias de que en algún momento podría abandonarse la vía diplomática determinaron , también, una conferencia entre el Presidente, el Canciller y el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas con el Embajador de los Estados Unidos y el Jefe de Operaciones Navales de ese país, que se hallaba desde el 1° ABR 82 en Buenos Aires, lo cual constituyó una evidencia de interés con que Washington seguía las alternativas de la crisis.

En tanto los acontecimientos parecían seguir una marcha inexorable, el Embajador Argentino ante las Naciones Unidas exponía la posición del Gobierno en esta instancia crítica, con el propósito de esclarecer a la comunidad internacional acerca de los motivos que fundamentan a la Argentina en su actitud.

"Preparación y ejecución de la Recuperación de las Islas".

El 12 de enero de 1982 en Reunión de Junta Militar se adopta la Resolución de integrar un grupo de trabajo interfuerzas para que estudie el problema de la recuperación militar de las Islas Malvinas.

Realizados los estudios pertinentes sobre la apreciación de la situación, el Grupo de Trabajo elabora una Directiva de Estrategia Militar y un Plan Esquemático. El bosquejo de ambos documentos queda concluido a mediados de marzo oportunidad en que es sometido a consideración de la Junta Militar.

El Grupo de Trabajo Interfuerzas que desarrolló esta tarea estuvo integrado por el Vicealmirante LOMBARDO, el General de División GARCIA y el Brigadier Mayor PLESSL.

El día "D" en principio se había fijado para el 9 de julio de 1982 pero luego de un análisis detallado de las características del teatro de Operaciones (condiciones estadísticas de mal tiempo y escasa duración del día) hicieron cambiar la fecha para el 15 de mayo. Se eligió un día sábado teniendo en consideración las particulares costumbres de los habitantes del archipiélago que en días feriados consumen bebidas alcohólicas en cantidades significativas y el movimiento de la Isla se reduce al mínimo.

A raíz del problema originado por la llegada de los trabajadores argentinos a las Islas Georgias del Sur la Junta Militar consideró que era altamente aceptable adelantar el día "D" por lo cual le ordenó al Grupo de Trabajo el análisis correspondiente.

El representante de Fuerza Aérea informó que la Institución no tenía problemas para adecuarse al adelantamiento, dado el grado

95

de alistamiento de los medios y la característica de flexibilidad del Poder Aeroespacial, quedando por lo tanto supeditado a las posibilidades del Ejército y de la Armada.

Consultadas ámbas Instituciones y habiendo obtenido la factibilidad correspondiente, el Comité Militar en su reunión del día 26 de marzo adopta la Resolución que fija el día "D" el 1 de abril.

En conocimiento de la Resolución adoptada, el Grupo de Trabajo que venía sesionando en secreto, hace conocer la operación prevista al Estado Mayor Conjunto, al Comando del V Cuerpo de Ejército, al Comando de Operaciones Navales, al Comando de Operaciones Aéreas y al Comando de Defensa Aérea. El Ministro de Relaciones Exteriores es puesto en conocimiento del problema con un mes de antelación.

Simultáneamente y a partir del 20 de marzo se estaba trabajando en la organización del futuro gobierno militar para las Islas, así como en el plan de gobierno y en el plan de transición a la administración argentina. Se adopta la Resolución que la Gobernación Militar de las Islas será ejercida por el General de Brigada MENENDEZ y la Vicegobernación por el Comodoro BLOOMER REEVE.

MEDIOS DE LAS TRES FUERZAS QUE INTERVINIERON EN LA OPERACION

FUERZA AEREA

Una Fuerza Aérea de Tareas al mando del Brigadier CASTELLANO compuesta por:

1º) Grupo de Transporte Aéreo, integrado por material C-130, F-27 y F-28 con capacidad para salto aéreo y puente aéreo.

2°) Un Grupo de Operaciones especiales con capacidad para tomar el Aeródromo y operar los escalones básicos de una Base Aérea Militar (Seguridad y Servicios).

3°) Un Grupo LADE con la tarea de infiltrarse con anterioridad al día "D" para actualizar al detalle toda la información de inteligencia concerniente al operativo y hacerse cargo del Aeródromo el día "D". Esta segunda tarea no pudo ser cumplimentada por cuanto el secreto de la operación en parte fue perdido en las Islas y se adoptaron contramedidas (Obstaculización de pistas y refuerzos de vigilancia). El Aeródromo fué tomado en definitiva por las fuerzas de desembarco.

Durante el día "D" y una vez capturado y rehabilitado el Aeródromo, se trasladó por modo aéreo el radar de vigilancia, la artillería antiaérea y una escuadrilla de aviones Pucará con capacidad para realizar tareas de reconocimiento ofensivo. De esta manera quedó completada la dotación de la Base Aérea.

La Fuerza Aérea de Tareas que comanda el Brigadier CASTELLANO, mantuvo relación funcional con la Fuerza Aérea Sur, que estaba a cargo del Brigadier CRESPO y cuyo Puesto de Comando se encontraba en Comodoro Rivadavia.

ARMADA

Una Fuerza de Tareas Aeronaval al mando del Contraalmirante ALLARA del cual dependía una fuerza de desembarco al mando del Contraalmirante BUSSER y compuesta por las siguientes unidades:

1°) Destructores Hércules y Santísima Trinidad.

97

12/4

2º) Buque de desembarco Cabo San Antonio.

3º) Buque polar de Transporte Almirante Irizar.

4º) Fuerzas regulares de desembarco.

5º) Comandos Anfibios.

6º) Una Compañía de Ejército.

Cabe acotar que el Comandante del Teatro de Operaciones General de División GARCIA y El Comandante del Componente Terretre General DAHER se encontraban embarcados.

EJERCITO

Una Fuerza de Tareas al mando del General DAHER compuesta por:

1º) Una compañía de infantería embarcada.

2º) Un regimiento de infantería a ser trasladado por modo aéreo.

3º) Formaciones especiales.

4º) Artillería de campaña, artillería antiaérea y vehículos todo terreno.

La información de inteligencia sobre la cual se basó el Plan fué proporcionada en todo momento por la Fuerza Aérea, dado que la operación de LADE en las Islas permitió un exacto conocimiento de

las características del Teatro de Operaciones (Topografía, climatología, situación de la población y de las Fuerzas del Royal Navy, lugares apropiados para el asalto anfíbio, actualización de cartografía etc.). Situación que fue permanentemente informada por el Grupo LADE infiltrado en las Islas y llevó a constituir un factor fundamental para el éxito del plan.

CONCEPTO DE LA OPERACION

Los aspectos fundamentales del concepto de la operación fueron los siguientes:

- Las Fuerzas de Tareas Conjuntas debían ejecutar una maniobra estratégica operacional ofensiva, convergente, el día "D", con centro de gravedad en el Puerto de las Islas Malvinas (Actual Puerto Argentino) mediante la ejecución de dos operaciones básicas coordinadas en el tiempo y el espacio: una anfibia y otra de aerodesembarco.

- Ambos procedimientos debían estar precedidos por acciones de infiltración tendientes a lograr sorpresa y asegurar una operación incruenta.

- Completada la operación militar se debía proceder a establecer y ejecutar las acciones inherentes al Gobierno Militar del Archipiélago.

- Las Fuerzas de Tareas Conjuntas debía mantenerse en aptitud operativa permanente a los efectos de oponerse con éxito a cualquier intento de resistencia posterior.

Se previó que las eventuales reacciones militares de Gran Bretaña ante la reocupación de las Islas por las Fuerzas Argentinas, dieran origen a un nuevo Plan Estratégico Operacional que asegurara la defensa militar del archipiélago, por lo tanto el Estado Mayor Conjunto elaboró una nueva Directiva de Estrategia Militar que creó el Teatro de Operaciones Atlántico Sur, pasando Malvinas a constituirse en un Subteatro.

Si bién la sorpresa fue lograda (sobre todo en Gran Bretaña) el secreto de la operación no pudo mantenerse hasta último momento, y al ser en parte vulnerado permitió la adopción de medidas de seguridad en las Islas como ser la colocación de obstáculos en la pista y los refuerzos de guardia. Ello obligó a recurrir de inmediato el plan fijando en definitiva los siguientes objetivos a ser alcanzado por la Fuerza Anfibia y de desembarco:

1°) Aeródromo.

2°) Faro Pin Brook.

3°) Cuartel de la infantería de marina.

4°) Instalaciones radioeléctricas.

5°) Residencia del Gobernador.

Estos objetivos son alcanzados entre la media noche y las siete de la mañana, comanzando la operación de aerodesembarco a las 08:25 con el primer aterrizaje

Tras la rendición, los efectivos militares se hicieron cargo del gobierno, luego de destituir al representante inglés, M.R. Hunt, el combate fue por momentos denso, hasta que poco a poco se iban logrando objetivos.

La fuerza británica que opuso mayor resistencia, fué la que custodiaba la residencia gubernamental, lugar en el cual se registraron tres bajas, dejando un muerto y dos heridos de consideración.

LA OCUPACION DE OBJETIVOS

La primera plaza ocupada fue la guarnición militar, donde luego de una leve resistencia, se la logró reducir a las 5 horas. Tras este objetivo, cayó el aeropuesto, lugar donde se emplazó la primera bandera argentina en la isla.

A las 8.40 se logró un breve alto del fuego, lo que hasta ese momento hacia suponer una rendición total.

No obstante, algunos focos aislados continuaban hostilizando a las fuerzas que pretendían ingresar a la ciudad.

Exactamente a las 8.45 el Comandante de la infantería de Marina, se dirigió hacia la casa del gobernador para parlamentar, y cinco minutos más tarde fueron ingresando lentamente los vehículos blindados.

Frente a la zona portuaria en un gimnasio, se encontraba refugiados un grupo de aproximadamente 40 personas, entre las que se hallaban unos 20 argentinos y algunos refugiados polacos que residen en la isla.

El resto eran policías ingleses y ciudadanos de esa nacionalidad.

LA VICTORIA

A las 9.45 en punto, la defensa de la isla depuso totalmente su actitud.

En ese momento, el gobernador se dirigió por radio a los habitantes, explicando la situación que atravesaban las autoridades inglesas, y los instó a mantener la calma.

Los acontecimientos fueron presenciados por periodistas de cuatro diarios británicos, los que se encuentra allí desde hacia cinco días.

Se trata de corresponsales de los periódicos The Sun, The Daliy Telegraph, The Daliy Mail y Sunday Times.

A las 10, se habilitaron en forma precaria las comunicaciones hacia el exterior.

El grueso de la fuerza militar, desembarcó a las 6.30 en la bahia Yorke en la isla Soledad (mapa)

La operación inicial, contó con un despliegue total de 879 hombres.

Las autoridades británicas en la isla fueron destituidad, tras ser embarcadas en un avión especial hacia Buenos Aires asumió provisionalmente el gobierno el comandante del Qinto Cuerpo de Ejército, general de división Osvaldo García.

A los habitantes de las islas Malvinas, unas 1.800 personas, se les garantizaron los mismos derechos y obligaciones, instituídos por la Constitución Nacional Argentina.

La primera fase del operativo se realizó la noche anterior, con el desembarco de un grupo comando, constituído por unos setenta hõbres. Este tuvo por objetivo reducir a los 80 efectivos militares que custodiaban la guarnición.

La agrupación de comandos Anfibios se puso en marcha después de las 23, que en bote de goma se desplazó hacia una playa vecina a Puerto Stanley.

A partir de entonces debieron caminar en 4 horas, unos ocho kilómetros, hasta llegar al asentamiento militar, ubicado a 3.500 metros del área urbana de Stanley. Tras capturar a los efectivos, permitieron poner en marcha la segunda fase del plan.

Exactamente a las 6.20 comenzaron a descender del buque Cabo San Antonio unas cincuenta unidades artilladas, entre las que se pudieron observar vehículos anfibios oruga (VAO), vehiculos anfibios rodados (VAR), camiones, jeeps y lanchas de desembarco.

El pelotón tomó inmediata posición estratégica en todas las áreas tras el desembarco en la bahía Yorke, separadas por unos 8 kilómetros del centro urbano.

A las 6.30 arribaron a Stanley los efectivos embarcados en el resto de la flota.

A los súbditos ingleses se les ofreció permanecer en la isla compartiendo los mismos derechos de la ciudadania argentina, o por lo contrario, las facilidades necesarias para su traslado a Buenos Aires, sede de la Embajada de Gran Bretaña en nuestro país.

El despliegue operado por los efectivos argentinos fué sumamente rápido y seguro, demostrando una precisión elogiable frete a la tan virtualmente inesperada oposición.

A las 12.45, frente a la residencia del ex gobernador de las Malvinas, se puso en el cargo al gobernador interino en ese territorio.

(36)

La Resolución 502.

La propuesta de Londres no se hizo esperar y al día siguiente 03-abr-82 se conoció una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, al que se había convocado con urgencia dando a conocer el siguiente texto: "El Consejo de Seguridad re-"cordando la declaración formulada por el Presidente del Consejo "de Seguridad en la 2345A, sesión del Consejo de Seguridad, cele "brada el 1ro. de abril de 1982 (S/14944), en la que se instaba" "a los gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bre-" "taña e Irlanda del Norte a que se abstuvieran del uso o la ame" "naza de la fuerza en la región de las Islas Malvinas (Falkland) "profundamente preocupado por los informes acerca de una invasió "por fuerzas armadas de la Argentina el 2 de abril de 1982,decla "rando que existe un quebrantamiento de la paz en la región de" "las Islas Malvinas (Flakland). 1. Exige la cesación inmediata" "de las hostilidades. 2. Exige la retirada inmediata de todas" "las fuerzas Argentina de las Malvinas (Falkland). 3. Exhorta a" "los gobiernos de la Argentina y el Reino Unido a que procuren" "hallar una solución diplomatica a sus diferencias y a que respe "ten plenamente los propositos y principios de la carta de las" "Naciones Unidas."

"El texto de la resolución 502/1982, fué aprobada por 10 votos" "a favor (Estados Unidos, Francis, Guyana, Irlanda, Japón, Jorda
"

"nia, Reino Unido, Togo, Uganda y Zaire), uno en contra (Panamá)" "y cuatro abstenciones (China, URSS, Polonia y España)", indudablemente esta sorpresiva resolución no benefiaba a la Argentina y el tiempo que trascurrió a posteriori se encargó de confirmarlo, especialmente en lo que se referia al punto 2. sobre el retiro de las Tropas Argentinas, punto sobre el cual giró fundamentalmente la negociación con Gran Bretaña y el que no se pudo negociar diplomaticamente.

La reacción del gobierno de Gran Bretaña fué superior a la esperada luego de duros debates parlamentarios en ambas cámaras inglesas la Primer Ministro ordenó la partida de una inmensa flota para reconquistar los archipiélagos perdidos.

"La negativa argentina a retirar sus tropas de las Malvinas hizo que Gran Bretaña adoptara medidas de defensa", manifestó en una presentación al Consejo de Seguridad el representante británic Anthony Parsons, para justificar el envío de la flota de guerra al archipiélago.

La carta al titular del organismo, Kamanda Wa Kamanda, de Zaire, fué presentada con el objeto de responder a la nota presentada el día anterior por la Argentina, para denunciar esa acción y la agresión económica, así como su predisposición para negociar sin renunciar a la soberanía sobre las Islas.

Parsons sostuvo que la Argentina no está en situación de imponer condiciones no adoptadas por el organismo mundial en su resolución del 3 de abril, al tomar nota de la comunicación argentina de que podría retirar sus tropas si Gran Bretaña hiciera retroceder a la flota que está en navegación, sin intentar justificar "un retorno a la situación colonial previa".

La "agresión económica" fué aplicada como contramedida por parte de "Gran Bretaña y otros estados", en razón de la acción previa argentina.

Anadió que nuestro país no podía esperar que las relaciones comerciales continuaran normalmente como si nada hubiera sucedido.

Reiterando la posición británica de los últimos tiempos, dijo que los habitantes de las Malvinas habían dejado en claro en elecciones limpias y libres que deseaban seguir siendo británicos y mantener su estilo de vida y afirmó que no deberían ser objeto de un dominio.

En cuanto a la resolución 502, afirmó que debía considerarse tambien su preámbulo y no solamente la parte resolutiva, porque en la primera parte se determina la existencia de una reptura de la paz como resultado de la invasión argentina.

Fue esta determinación la que hizo mandataria la resolución de acuerdo con los términos del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Así se puso en movimiento el aparato naval inglés y hubo quienes describieron a la flota como la mayor reunida en los últimos 36 años.

La componían solo en primer momento 2 portaviones (Invincibles y Hermes) varias fragatas, 2 submarinos nucleares (Superb), 3 destructores, buques tanques, 1 transatlántico confiscado con 2.000 infantes de marina (Canberra) y numerosos buques de apoyo hasta totalizar más de 40 unidades las que hicieron escala en la Isla de Ascensión, se reabastecieron a través de un puente aéreo y se lanzaron al intento de reconquistar las islas.

Por esos días Argentina dió a conocer un documento fijando su posición ante las amenazas lanzadas por Gran Bretaña y mientras la flota Británica se movilizaba, por nuestro lado se procedió a fortificar las islas con efectivos cercanos a los 10.000 hombres y a elaborar un adecuado plan de defensa.

El documento a que hicimos referencia lo reproducimos a continuación:

115

DOCUMENTO ENTREGADO POR LA CANCILLERIA ARGENTINA A LOS EMBAJADORES ARGENTINOS EN EUROPA OCCIDENTAL Y EUROPA ORIENTAL, PARA HACER CIRCULAR EL 22 ABR 82

1.- Con posterioridad a la Resolución 502 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha adoptado y promovido medidas que violan en forma creciente no sólo aquella Resolución, sino también la Carta de la Organización, al intesificar -en lugar de evitar- acciones que ponen en peligro / la paz y la seguridad en el mundo.

2.- A pesar de que la Resolución 502 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas exige "la inmediata cesación de las hostilidades", el gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte decretó un bloqueo naval y envió una expedición punitiva que se incrementa diariamente con la incorporación de nuevas unidades bélicas y de armamento nuclear hasta alcanzar proporciones espectaculares, anunciando además un bloqueo aéreo.

3.- A la vez, dispuso y promovió medidas de agresión económica que constituyen un peligroso antecedente para el orden económico internacional, ya cargado de crecientes dificultades, lo que ha motivado el repudio de numerosos países y agrupaciones regionales como el Parlamento Latinoamericano, Pacto Andino, Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y Sistema Económico Latinoamericano (SELA).

3.- Paralelamente, el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, desoyendo la exhortación del párrafo tercero de la mencionada Resolución 502, obstaculiza la posibilidad de una solución diplomática:

a) pretende que los tres párrafos de la Resolución 502 son un mero agregado de mandatos inorgánicos que ese país pue ///

///

de invocar alternativamente, y aún violar, según su conveniencia. Así, el gobierno británico, mientras viola el cese de hostilidades (párrafo primero) exige una evacuación de las tropas argentinas (párrafo segundo) como condición para una solución diplomática (párrafo tercero) y para el mismo cese de hostilidades (párrafo primero).

b) incrementa su rigidez en las tentativas de negociaciones con exigencias incompatibles con las Resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII) y 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y con los consensos del 20.12.1966, del 19.12. 1967, del 16.12.1969 y del 20.12.1971, de la misma Asamblea. Exigencias incompatibles, además, con expresos pronunciamientos del Movimiento de Países No Alineados y del Comité Jurídico Interamericano.

4.- Esta actitud agresiva qué desarrolla y promueve el gobierno británico resulta particularmente peligrosa en los difíciles momentos que enfrenta la Comunidad Internacional, en especial en lo que respecta a las relaciones Norte-Sur, relaciones que pueden verse definitivamente comprometidas ante un agravamiento de la crisis

5.- Como contrapartida, la República Argentina ha puesto de manifiesto una permanente voluntad de negociación y un esfuerzo de prudencia para solucionar el conflicto en el marco de la Resolución 502 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aceptando incluso una propuesta de tregua formulada por Perú, propuesta que el gobierno de Gran Bretaña ha rechazado.

6.- La República Argentina se permite llamar la atención de los países de Europa sobre la necesidad de que se adopten medidas urgentes con el objeto de que sean detenidos los peligrosos mecanismos puestos en movimiento por el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

CANCILLERIA

Otras medidas adoptadas por Argentina.

Convocatoria al TIAR

Ante la inminencia de un ataque Británico a las Islas Georgias alrededor del 24 abr 82, Argentina pide a la OEA la convocatoria del TIAR, convocatoria que es aceptada por unanimidad de los países miembros destacándose las abstenciones en el voto de EEUU, Colombia y Trinidad Tobago.

La reunión duró varios días, hubo numerosos oradores y el discurso del Canciller Argentino COSTA MENDEZ fué calurosamente aplaudido por la concurrencia que se puso de pié.

El resultado de la votación para poner en funcionamiento los mecanismos del TIAR fué:

- 17 votos a favor y 4 abstenciones (EEUU, Chile, Colombia y Trinidad Tobago)

Aprobándose un documento el cual se transcribe a continuación:

LA VIGESIMA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, CONSIDERANDO:

LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD Y COOPERACION INTERAMERICANA Y LA NECESIDAD DE ENCONTRAR una SOLUCION PACIFICA A TODA SITUACION QUE PONGA EN PELIGRO LA PAZ DE AMERICA=

QUE SE HA PRODUCIDO UN PELIGROSO ENFRENTAMIENTO ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETANA E IRLANDA DEL NORTE Y LA REPUBLICA ARGENTINA, HOY AGRAVADO POR LOS HECHOS OCURRIDOS A PARTIR DE LA PRESENCIA DE LA ARMADA BRITANICA EN EL ATLANTICO SUR, EN LA REGION DE SEGURIDAD A LA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DEL TIAR=

QUE EL FIN PRIMORDIAL DEL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA ES EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y DE LA SEGURIDAD DEL CONTINENTE, LO CUAL COMPORTA, EN EL CASO SURGIDO, ASEGURAR LA SOLUCION PACIFICA DEL CONFLICTO=

QUE ES URGENTE, PARA FACILITAR LA SOLUCION PACIFICA DEL CONFLICTO, QUE CESEN LAS HOSTILIDADES POR CUANTO ALTERAN LA PAZ DEL CONTINENTE Y PUEDEN ALCANZAR IMPREVISIBLES PROPORCIONES=

QUE ES EL PRINCIPIO INVARIABLE DEL SISTEMA INTERAMERICANO LA PRESERVACION DE LA PAZ Y EL RECHAZO SOLIDARIO POR TODOS LOS ESTADOS AMERICANOS A LA INTERVENCION DE FUERZAS ARMADAS EXTRACONTINENTALES O CONTINENTALES CONTRA CUALESQUIERA DE LAS NACIONES DEL HEMISFERIO=

QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS DERECHOS DE SOBERANIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LAS ISLAS MALVINAS, TAL COMO ESTAN EXPRESADOS EN IMPORTANTES RESOLUCIONES EMANADAS DE DISTINTOS FOROS

INTERNACIONALES, ENTRE ELLAS LA DECLARACION DEL COMITE JURIDICO INTERAMERICANO EXPRESADA EL 16 DE ENERO DE 1976, QUE DICE:++QUE LA REPUBLICA ARGENTINA TIENE INOBJETABLE DERECHO DE SOBERANIA SOBRE LAS ISLAS MALVINAS++

QUE SE DEBEN DESTACAR LOS ESFUERZOS DE PAZ QUE SE REALIZAN, CON EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, Y QUE LA SOLIDARIDAD INTERAMERICANA CONTRIBUYE A ESE OBJETIVO, Y

VISTAS:

LA RESOLUCION 502 (1982) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, LA CUAL DEBE SER CUMPLIDA EN TODOS SUS ASPECTOS= LA RESOLUCION 359, DEL 13 DE ABRIL DE 1982, APROBADA POR EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y LA DECLARACION APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES EN LA SESION DE APERTURA DE LA VIGESIMA REUNION DE CONSULTA (DOC. 14/82) Y DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA,

RESUELVE:

1. URGIR AL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETANA E IRLANDA DEL NORTE A QUE CESE DE INMEDIATO LAS HOSTILIDADES QUE REALIZA EN LA REGION DE SEGURIDAD DEFINIDA POR EL ARTICULO 4TO. DEL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA Y A QUE SE ABSTENGA, ADEMAS, DE CUALQUIER ACTO QUE PUEDA AFECTAR LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERAMERICANA.

2. URGIR AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, PARA QUE, ASI MISMO, SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER ACCION QUE PUEDA AGRAVAR LA SITUACION.

3. INSTAR A DICHOS GOBIERNOS A QUE ESTABLEZCAN DE INMEDIATO UNA TREGUA QUE PERMITA LA REANUDACION Y EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LAS GESTIONES CONDUCENTES A LA SOLUCION PACIFICA DEL CONFLICTO, TENIENDO EN CUENTA LOS DERECHOS DE SOBERANIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LAS ISLAS MALVINAS, ASI COMO LOS INTERESES DE SUS POBLADORES.

4. EXPRESAR LA DISPOSICION DEL ORGANO DE CONSULTA DE DAR APOYO, POR LOS MEDIOS QUE ESTIME CONVENIENTE, A LOS NUEVOS ESFUERZOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL REGIONAL O MUNDIAL, CON EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, ORIENTADOS A LA SOLUCION JUSTA Y PACIFICA DEL PROBLEMA.

5. TOMAR NOTA DE LAS INFORMACIONES RECIBIDAS SOBRE LAS IMPORTANTES GESTIONES DEL SECRETARIO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EXPRESAR SUS VOTOS POR QUE CONTRIBUYAN EFECTIVAMENTE A LA SOLUCION PACIFICA DEL CONFLICTO.

6. DEPLORAR LA ADOPCION POR LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA Y OTROS ESTADOS, DE MEDIDAS COERCITIVAS DE CARACTER ECONOMICO Y POLITICO QUE PERJUDICAN AL PUEBLO ARGENTINO Y EXHORTARLOS A QUE DICHAS MEDIDAS SEAN LEVANTADAS, SENALANDO QUE CONSTITUYEN UN GRAVE PRECEDENTE POR CUANTO NO ESTAN AMPARADAS EN LA RESOLUCION 502 (1982) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS Y SON INCOMPATIBLES CON LAS CARTAS DE LA ONU, DE LA OEA Y CON EL ACUERDO GENERAL DE TARIFAS Y COMERCIO (GATT).

7. ENCARGAR AL PRESIDENTE DE LA VIGESIMA REUNION DE CONSULTA PARA QUE PROCEDA DE INMEDIATO A TRANSMITIR EL LLAMADO CONTENIDO EN LOS PUNTOS 1, 2 Y 3 DE ESTA RESOLUCION, A LOS GOBIERNOS DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETANA E IRLANDA DEL NORTE Y DE LA REPUBLICA ARGENTINA= Y EXPRESARLE ASIMISMO, EN NOMBRE DE LOS CANCILLERES DE AMERICA, QUE CONFIA PLENAMENTE EN QUE ESTE LLAMADO SERA ACEPTADO EN BIEN DE LA PAZ DE LA REGION Y DEL MUNDO.

8. ENCOMENDAR AL PRESIDENTE DE LA VIGESIMA REUNION DE CONSULTA QUE PRESENTE FORMAL E INMEDIATAMENTE ESTA RESOLUCION AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA QUE LA HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

9 MANTENER ABIERTA LA VIGESIMA REUNION DE CONSULTA ESPECIALMENTE CON EL OBJETO DE VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTA RESOLUCION Y DE TOMAR LAS MEDIDAS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIAS PARA RESTABLECER Y PRESERVAR LA PAZ Y RESOLVER POR MEDIOS PACI FICOS EL CONFLICTO SURGIDO.+

Lucha por las Georgias.

El día anterior a que se iniciara la reunión de consulta de los Cancilleres en Washington, Inglaterra desató un ataque sobre las Islas Georgias. En él sufrió serias averías el submarino Argentino "Santa Fé" que se hallaba surto en el muelle, realizando operaciones de descarga de víveres para los trabajadores Argentinos de la Empresa "SALVESEN" que desmantelaba la vieja factoría Ballenera.

La operación británica del 24 ABR 82 en Grytviken, Georgias del Sur, evocó triunfalismo en los diarios populares, una ola de refelexión en la prensa sería, y una serie de inquietudes sobre los objetivos precisos de la Señora Thatcher en el ámbito político. Una nota destacada de la cobertura informativa de esta acción militar fue su carácter cíclico: a 23 días de la ocupación argentina se producía, casi identicamente, el patrón utilizado por las fuerzas argentinas: la llegada en helicópteros respaldada por unidades navales, un enfrentamiento de dos horas de duración, y una rendición por parte de los defensores.

La segunda nota destacada-y en forma muy notoria por la prensa británica- fue la discrepancia entre la información difundida por el Ministerio de Defensa en Londres, y las noticias dadas a conocer en Buenos Aires por las autoridades argentinas mientras las primeras señalaban un éxito total de la fuerza invasora británica, las segundas sugerían (con deliberado intento de desinformar, según se insinuaba) que proseguía la resistencia armada.

Cambio de tono

Con el correr de las horas, casi imperceptiblemente, fué cambiando el tono de la información británica, hasta llegar muy cerca del punto en que se acabaría por dar razón a la información argentina. Primero se comunicó que la captura del puerto de Leith, a 25 kilómetros al norte de Grytviken, no se había efectivizado hasta 48 hs. después, aunque con ello volvió a sugerirse que la ocupación de Georgias del Sur estaba completa.

Horas más tarde, en tono mucho más sosegado, se admitía que "algunos puñados" de fuerzas argentinas seguían ofreciendo resistencia en el interior de la isla después de haberse informado que estaba defendida por apenas 44 infantes de marina argentinos y se comunicó que Gran Bretaña tenía 200 prisioneros de guerra. Luego la cifra disminuyó a 150, y a 90, para volver a aumentar a 180.

Dudas en la prensa

En medio de esta confusión, la prensa sería (diarios como The Times, The Guardian y Financial Times), así como voceros de los tres principales partidos políticos, comenzaron a ventilar dudas sobre las intenciones precisas del gobierno.

La más frecuente cuestionaba la sabiduría de tomar la decisión de actuar militarmente en visperas de la crucial reunión de la OEA. Hasta en círculos conservadores se había pronosticado que nada se haría antes de esta reunión para no perjudicar el posible apoyo con que podía contar la causa británica.

Pero más de fondo es la serie de interrogantes sobre el objetivo diplomático-militar concreto del gobierno. En síntesis, la médula de estas dudas radicaba en que una eventual captura de las islas para luego ceder en negociaciones la soberanía,carecía totalmente de sentido. Y en privado, eran pocos los políticos británicos -de cualquier partido- que ocultaban que la soberanía había de cederse.

El compromiso con los "Kelpers"

Ciertamente, persistía en Londres el atolladero presentado por el compromiso de respetar la voluntad de los "kelpers". El gobierno Thatcher ya había cambiado este compromiso (de su original versión de que los deseos isleños serían definitorios, se paso a que tendrían "primordial importancia", y luego a que "serían tomados en cuenta"), y el Partido Liberal ha introducido publicamente la alternativa de respetar los "intereses" (no los "deseos") de los "kelpers".

Pero curiosamente, al igual que en el terreno de la información militar, han empezado a florecer dudas sobre lo que quieren en la actualidad los "kelpers". Ya varias veces han aparecido en televisión ex residentes británicos de las Malvinas, a su paso por Montevideo, manifestando que son "muchos" los que quisieran ser evacuados. Al llegar a Londres, estas mismas personas se sumen a un silencio con marcados visos de influencia oficial, o bien cambian de tono para declarar que la opinión mayoritaria de los "kelpers" favorece la permanencia, a cualquier costo, en las islas.

Unos pocos analistas británicos (entre ellos los del Guardian) han reparado en este fenómeno, que va más allá de un comentario al margen sobre la inevitable propaganda gubernamental en medio de una disputa. De ser veraz la impresión creada por esas opiniones que se recogieran en Montevideo, desaparece casi por completo la justificación oficial de las esfuerzos del gobierno Thatcher.

Lucha por las MALVINAS

Pese a que muchos consideraban que Gran Bretaña terminaría su campaña marítima una vez reconquistada las islas Georgias y lavado su honor, los acontecimientos del histórico día 1° de mayo de 1982 se encargaron de demostrar que la irracionalidad Británica había llegado al extremo.

No solo no se contentaron con el bloqueo marítimo y serco de Malvinas sino que en la madrugada de ese día comenzó el ataque aéreo preludio del masivo desembarco anfibio helitransportado a las islas.

Errores militares que en este trabajo no es de particular interés describir y detallar hicieron que los ingleses ocasionaron insignificantes daños en los blancos elegidos (aeropuerto y aviones) y en cambio perdieran un significativa numeros de propios aviones SEA HARRIER(30%) cosa que los dejo bastante mal colocados en lo que a poder aéreo relativo se refiere.-

No obstante ello en horas de la tarde y luego de otros varios infructuosos ataques aéreos se aproximó la flota a las costas de la isla con la intención de producir el tan esperado desembarco.

Nuevamente gruesos errores británicos dejaron a la flota bajo el radio de acción de los aviones de la Fuerza Aérea Argentina, la que contando con buen tiempo y 2 horas de luz por delante lanzó un decisivo ataque con 37 aviones de combate A4B-A4C MIRAGE III, MIRAGE V y CAMBERRA MK 62, mientras el desembarco comenzaba.

Como resultado de este duro combate, bautismo de fuego para la Fuerza Aérea, se hizo fracasar el desembarco teniendo que retirarse la flota Británica con un triste saldo de 4 fragatas con diferente daños 7 aviones SEA HARRIER perdidos o derribados 2 helicópteros abatidos e inumerable cantidad de hombres muertos o heridos abandonados en las playas.-

Reacción en los Foros Internacionales

Las primeras horas que siguieron a la confirmación del ataque británico hicieron crecer la certeza de la inminencia de una nueva convocatoria al Consejo de Seguridad, aunque nadie estaba seguro sobre la forma en que se produciria, ni sobre la eficacia final que pudieran tener las derivaciones del organismo.

La reacción Argentina fue la presentación de 2 notas a través de su representante Eduardo ROCA (ONU) denunciando la agresión británica.

Otro tanto hizo en Washington el embajador argentino ante la Organización de Estados Americanos, Raúl QUIJANO, para alertar ese foro y abrir la puerta para una revitalización de la reciente asamblea del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) que, de acuerdo con la resolución adoptada, técnicamente se encontraba "en sesión permanente".

De las dos notas remitidas por QUIJANO, una estuvo específicamente dedicada a señalar la responsabilidad de Estados Unidos en la violación de la reciente declaración del TIAR, al haber impuesto sanciones económicas a la Argentina y respaldar la tesis de Londres en el diferendo.

Los observadores destacaron como significativo el hecho de que el texto precisara la "obligatoriedad" que los términos de la resolución tiene para los miembros del pacto, que recordó la decisión de Estados Unidos de abstenerse al ser votada y aludió a la contemplación por parte del TIAR del "empleo de la fuerza armada" en asistencia al país agredido (artículo 8°).

En cuanto al accionar del Consejo de Seguridad tampoco era previsible que lo hubiera puesto en funcionamiento Panamá - único estado latinoamericano que en ese momento tenia asiento en el Consejo -, a menos que la situación bélica hubiera favorecido abiertamente a Buenos Aires.

Este era uno de los primeros problemas que estaba enfrentando el camino diplomático: el consenso sobre la necesidad de una sesión de aquel organismo, pero nadie sabia exactamente cuál sería el mecanismo que la haria viable.

Una vez superado esto aún faltaria convenir previamente una resolución aceptable para, por lo menos, nueve de los quince miembros del Consejo de Seguridad, de los cuales cinco son permanentes con derecho a veto (Estados Unidos, Francia, Unión Soviética, República Popular China y Gran Bretaña), la votaran favorablemente.

Recién después de logrado el consenso, el Secretario General de la ONU podría recibir un mandato para interponer una gestión mediadora entre las partes en conflicto.

De esta línea de especulación también habia que guiarse por los antecedentes. Cuando la crisis del Canal de Suez - en la década del '50- la oposición del Francia y Gran Bretaña, (las dos naciones que agredieron conjuntamente a Egipto) volvió virtualmente ineficaz al Consejo.

Tales son las limitaciones del organismo ejecutivo al que la ONU confió la misión de realizar "una acción rápida y eficaz" para restaurar la paz.

Estos párrafos que anteceden fueron escritos obviamente antes de que el desarrollo de los acontecimientos confirmara la mayoria de nuestras apreciaciones ya que pocos días después se produjo la tan ansiada reunión del Consejo de Seguridad.

Aprobando por unanimidad la siguiente resolución que lleva el Nº 505.

El Consejo de Seguridad ha afirmado su resolución 502 (1982) del 3 de abril de 1982, observando con la más profunda preocupación que la situación en la región de las Islas Malvinas (Flakland Islands) se haya deteriorado gravemente, habiendo escuchado la declaración hecha por el Secretario General ante el Consejo de Seguridad en su 236A. sesión el 21 de mayo de 1982, así como las declaraciones formuladas en el debate por los representantes de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por los esfuerzos que ya ha desplegado para lograr un acuerdo entre las partes, asegurar la aplicación de la resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad y, de ese modo, restablecer la paz en la región.
2. Pide al Secretario General, sobre la base de la presente resolución que emprenda una misión renovada de buenos oficios teniendo en cuenta la resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad y el enfoque esbozado en la declaración del Secretario General del 21 de mayo de 1982.
3. Exhorta a las partes en el conflicto a que cooperen plenamente con el Secretario General en su misión, con vistas a la finalización de las presentes hostilidades en y alrededor de las Islas Malvinas (Flankland).
4. Pide al Secretario General que tome contacto con las partes inmediatamente con vistas a una negociacion de los terminos de un cese del fuego mutuamente aceptable, incluyendo si es necesario, arreglos para el envio de observadores de las Naciones Unidas para vigilar el cumplimiento de los términos de la cesación del fuego.
5. Pide al Secretario General que presente un informe provisional al Consejo de Seguridad dentro de los siete días.

de esa forma, el Consejo de Seguridad alcanzó a salvar en la formalidad apenas, su responsabilidad histórica en la crisis del Atlántico Sur al lograr coincidir en esa resolución con la que se abrió camino la nueva mediación de Javier Pérez de Cuellar, cuyo primer resultado debería ser un cese de hostilidades.

Si bien la votación fue unánime, los representantes de España, Panamá y China, hicieron conocer sus reparos en sendas exposiciones en las que dejaron en claro que deberia haberse dispuesto el cese de hostilidades para cumplir con la función que tiene encomendado el Consejo de Seguridad en el mundo.

El canciller panameño, Jorge Illueca, dijo que en la resolución se nota una omisión básica; no se hace ninguna mención de descolonizar el archipiélago y "esa parte era fundamental, asi como la necesidad urgente de un alto el fuego".

Hizo, como en días anteriores, otro ataque a Gran Bretaña, señalando que "ha rehusado negociar". Además se debió hacer un llamamiento para que los miembros permanentes del Consejo se abstengan de abastecer armas, municiones y otro material de guerra.

Destacó que uno de los miembros permanentes, "que no es China, Francia o la Unión Soviética", ha enviado armas a Gran Bretaña para que pueda continuar su esfuerzo bélico, en obvia alusión a Estados Unidos.

Pero la embajadora de este país pasó por alto la grave acusación y afirmó que su gobierno desea que el conflicto se resuelva cuanto antes, para comenzar a "construir el futuro".

Arnaldo Listre en nombre de nuestro país, dijo que "la Argentina reasumirá las negociaciones con el firme propósito de resolver el conflicto y restaurar la paz, sin abandonar ninguno de sus derechos".

En cambio, Parsons reiteró que "la única condición aceptable para el cese del fuego deberá estar ligada inequivocamente con el comienzo de un inmediato retiro de las fuerzas argentinas de las Malvinas". Recordó también la resolución 502, que "dice que los argentinos deben retirarse y nosotros no estamos hablando de una retirada británica paralela".

Segunda Reunión del TIAR

Casi un mes después de la primera resolución el Consejo de Ministros de RR.EE volvió a reunirse a pedido de Argentina.

Al reanudarse la reunión de consulta existían dos aspectos sustanciales que diferencian la situación considerada el 28 de abril, cuando se reunió por la primera vez: la agresión de Gran Bretaña estaba consumada y el conflicto presentaba el frente adicional abierto por la posición de los Estados Unidos.

La exposición del canciller Costa Méndez, que se constituyó en la base liminar del debate, caracterizó claramente esa situación en los planos jurídico, político y práctico.

En consecuencia, el Doctor Costa Méndez señaló que ahora correspondía considerar "las medidas adicionales que convenga adoptar". Además, en la parte final del discurso, sugirió algunas: condenar la agresión del Reino Unido y solicitar a los países miembros del TIAR -léase a los Estados Unidos- que se abstengan de todo acto que pueda agravar la situación, y particularmente de prestar ayuda material al agresor.

Otro Punto Esencial

Pero, aparte de esto, está el otro punto de especial interés para la Argentina.

El canciller lo expresó así: "La decisión que se adopte podría también acordar un marco jurídico para los muchos y generosos ofrecimientos de asistencia que países hermanos americanos nos han formulado". Es decir, dar cabida en el cuadro del TIAR a prestaciones individuales de ayuda. Y es aquí donde surgieron las mayores dificulta-

des, entre otras cosas, porque la menguada acción del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas servia de argumento para postergar la aplicación práctica del instrumento regional -el TIAR-, en cuanto le está subordinada.

La resolución que auspició la mayoría incluyó estos puntos:

1.- Condena en la forma más enérgica la injustificable agresión armada consumada por Gran Bretaña contra la Argentina en la zona de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

2.- Deplora que la actitud de Gran Bretaña haya conducido a frustrar las negociaciones pacíficas que se llevan a cabo a través del Secretario General de las Naciones Unidas, Javier Pérez de Cuéllar.

3.- Reitera su más firme requerimiento a Gran Bretaña para que cese de inmediato las acciones bélicas que lleva a cabo contra la Argentina y para que disponga el inmediato regreso de su flota de guerra a sus apostaderos naturales.

4.- Urge al gobierno de Gran Bretaña y al de la Argentina a que establezcan de inmediato las condiciones que permitan la reanudación y el normal desenvolvimiento de las gestiones iniciadas en el ámbito de las Naciones Unidas con vistas a una solución pacífica del conflicto.

5.- Solicita a los Estados Unidos que disponga el inmediato levantamiento de las sanciones impuesta a la Argentina y que se abstengan de prestar asistencia material a Gran Bretaña, a fin de no alentar la prosecución de la agresión armada contra la Argentina, y de preservar el principio de la solidaridad y cooperación interamericanas, base fundamental de la carta de la OEA y del Pacto de Río.

6.- Solicita a los Estados partes que adopten, de conformidad con lo dispuesto en el Pacto de Río, aquellas medidas que estén apropiadas para asistir a la Argentina al rechazo de la agresión consumada por Gran Bretaña.

7.- Mantiene abierta la reunión de consulta con el objeto de velar por el fiel e inmediato cumplimiento de esta resolución y de tomar, de ser necesario, las medidas adicionales que convengan para preservar la solidaridad y la cooperación interamericanas.

Pocos días después y luego de arduas negociaciones y no pocas acciones bélicas se logró nuevamente formalizar una reunión del Consejo de Seguridad ante el fracaso de la gestión encomendada al Secretario General.

El proyecto de resolución sometido a votación decía:

"El Consejo de Seguridad, reafirmando sus resoluciones 502 y 505 y la necesidad de que se apliquen en todas sus partes, pide a las partes en disputa el alto al fuego inmediato en la región de las Islas Malvinas e iniciar simultáneamente con el alto al fuego el cumplimiento de las resoluciones 502 y 505 en su totalidad.

"Autoriza al Secretario General para que pueda utilizar los medios que juzgue necesarios para comprobar el cumplimiento de esta resolución.

"Pide al Secretario General que presente un informe provisional al Consejo de Seguridad, en un plazo no superior a las 72 horas, y mantenga informado al Consejo sobre el cumplimiento de esta resolución".

La resolución logró nueve votos a favor, los de España, Panamá China, Irlanda, Unión Soviética, Zaire, Uganda, Polonia y Japón. Se opusieron los Estados Unidos y Gran Bretaña, o sea, un doble veto. y se abstuvieron Francia, Guyana, Jordania y Togo.

Medios latinoamericanos -en la sala de consejo había representantes de una docena de naciones de la región- expresaron su desencanto ante la actitud de los Estados Unidos. Un embajador dijo: "Este es un día lamentable para las relaciones interamericanas".

Anthony Parsons, afirmó que "si la Argentina no hubiera invadido las islas, no nos estaríamos reuniendo".

"Si la Argentina hubiera cumplido con la resolución 502 del Consejo de Seguridad y hubiera retirado sus tropas, la crisis hubiera terminado", añadió el delegado británico.

Parsons relató la serie de negociaciones y sostuvo que su gobie no había adoptado una posición favorable, "pese a que le correspondía hacer uso del derecho de autodefensa".

Indicó que el proyecto de España y Panamá, tal como estaba redactado, abría el terreno a "negociaciones interminables", legalizando así la ocupación argentina.

El representante de Uganda afirmó que "no hay alternativa a la negociaciones" para buscar una solución pacífica que "salve la honr de las partes", y agregó que apoyaba el proyecto panameño-español.

1°) En definitiva: El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas concluyó la tercera rueda sobre el caso Malvinas en la peor manera de la inoperancia y de la desvirtuación de sus funciones. Sin resolución alguna.

El 3 de abril, con la resolución 502, tomó una decisión parcial, en el doble sentido de la palabra. Llevado de la mano por Gran Bretaña, omitió la cuestión colonial de fondo. Sin embargo, según se apreció después, aún la resolución 502 brindaba un instrumento utilizable a la efectos de restituir el conflicto a los carriles de la negociación para un arreglo pacífico. Siempre y cuando Gran Bretaña no la hubiera entendido como una autorización para ejercer la coerción contra la Argentina hasta el extremo del ataque armado.

En efecto, aunque la resolución 502 demandaba el retiro inmediato de las tropas argentinas, también disponía el cese de las hostilidades, y. por último, llamaba a las partes a una "solución diplomática" y al respeto pleno de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

La segunda etapa se cerró el 26 de mayo. La resolución 505, adoptada entonces, constituyó por lo menos un esfuerzo, desesperanzado y todo, por mantener la presencia institucional de las Naciones Unidas a través de la denodada gestión de paz del Secretario General. A cambio de una menguada ejecutividad, se salió del paso con un consenso que dejaba a las Naciones Unidas la posibilidad de continuar siendo operativa.

Ahora no se ha conseguido siquiera lo más mínimo, fuera de la odiosa actualización del poder inequitativo del veto. Ni "salvar la cara", como dijo el representante de Panamá.

Llegados al punto actual de los acontecimiento, Gran Bretaña condicionaba el alto el fuego a la retirada argentina, con exclusión de cualquier otro elemento en el arreglo. La opinión general -trasuntada en los 9 votos que alcanzó el proyecto antes de estrellarse contra el veto- era la de poner las cosas en el adecuado marco de equilibrio que suponía vincular el alto el fuego con la apli-

cación de las resoluciones 502 y 505.

Inclusive hubo un voto a favor que cobró peso a la hora de votar. Fue el de Japón, que parece haber requerido el tiempo de la dilación que propició estos días. Japón que se abstuvo en la resolución 502, halló la moderación interpretativa pidiendo la comprensión de la Argentina para la retirada, sin compulsarla.

La posición norteamericana

(3) 7

Estados Unidos votó en contra. Es decir, acompañó el veto de Gran Bretaña

2º) Pero poco después que la embajadora de Estados Unidos, Jeann J. Kirkpatrick vetara en proyecto de resolución del Consejo de Seguridad, instando al cese de fuego inmediato en las Malvinas, recibió nuevas instrucciones del gobierno indicando que debía abstenerse.

Las nuevas instrucciones que, dijo "fueron dictadas desde París vía Washington", llegaron demasiado tarde para que el voto pudiera ser formalmente cambiado.

La consternación fue evidente en la sala cuando la embajadora dijo a los 15 miembros del Consejo: "sé que es imposible para un gobierno cambiar un voto una vez que ha sido emitido, pero ha recibido instrucciones de mi gobierno de dejar constancia que, si fuera posible cambiar nuestro voto, quisiéramos pasar del veto a una abstención".

"Asombroso, absolutamente asombroso"

El embajador británico Anthony Parsons quedó atónico. "Asombroso, absolutamente asombroso" se le escuchó murmurar después de la reunión

Luego afirmó que no había un vínculo directo ni inseparable entre un cese del fuego y un inmediato retiro de las tropas argentinas de las islas dentro de un límite fijado.

"El texto del proyecto, sin sombra de duda permitiría a la Argentina -agregó- reabrir un interminable proceso de negociación, dejando así a las fuerzas argentinas en ocupación ilegal de partes de las islas".

Para muchos hay evidencias de que el aluvión de palabras en la UN es un fracaso. Ciertamente, las profundas esperanzas iniciales de lograr un orden mundial en el cual las naciones pudieran resolver las disputas sin el uso de la fuerza se han frustrado por completo.

Una combinación del cinismo de las grandes potencias y la hipocresía e intercambio de favores políticos de los pequeños Estados han frustrado las aspiraciones de quienes redactaron la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, apenas concluida la Segunda Guerra Mundial, no eran inocentes que confiaban en la buena voluntad y en los argumentos morales para solucionar un conflicto.

Hubo prolongados debates acerca de la forma de suministrar elementos militares de persuación, una fuerza de control que impusiera lo que se esperaba que fueran normas internacionales en plena evolución. Pero nunca fue posible establecer un ejército permanente.

3 B(1) 7

Impotencia de la UN

Dos intentos de enviar a las Naciones Unidas al combate -Corea y Zaire (el Congo, en aquel entonces)- frustraron nuevas ideas de que la Organización pudiera obligar a acatar un principio de ley superior. Tampoco la condena política o las sanciones económicas demostraron ser efectivas.

No obstante, el conflicto de las Malvinas demuestra hasta qué punto las ideas fundamentales de las Naciones Unidas han comenzado a penetrar en las actitudes. Fue en el siglo actual cuando la propia noción de la guerra se modificó y de una gloriosa y estimulante confrontación de las mayores capacidades del hombre pasó a ser una trágica necesidad ocasional. Gran Bretaña resolvió librar una guerra por ningún interés nacional en particular, ni por el deseo de conquista ni por cuestiones de seguridad, sino en defensa de un principio general contra el acto militar de apoderarse de un territorio.

Que esa confrontación en particular valga la pena es otra cuestión. De la forma gradual en que cambian las percepciones humanas, las Naciones Unidas han contribuido a difundir el reconocimiento de que la violación de ese principio constituye un peligro para todos, inclusive aunque algunos se salgan con la suya. No hay leyes humanas promulgadas a la perfección aunque, no obstante, siguen siendo válidas.

Inclusive se condiera hoy esencial exponer cierto reclamo histórico que justifique el hecho de apoderarse de territorios. Poder hacerlo y estar ansioso por ello ya no es suficiente.

Cabe entonces aquí preguntarse después de haber leido estos relatos ¿No será que los EE.UU. y Gran Bretaña se embarcaron en una carrera para demostrar que los organismos creados por ambas naciones para la defensa continental o hemisférica son útiles solamente cuando objetivos propios?

EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TRATADOS

No cabe duda que la histórica decisión de los Estados Unidos de apoyar abiertamente a Gran Bretaña prefiriendo cumplir con su obligaciones con la NATO en desmedro del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) puso en peligro la evolución de las relaciones interamericanas. Esta decisión no solamente ha generado un cisma entre los EE.UU. y el resto de America sino que también ha puesto en tela de juicio la seriedad con la cual el socio más influyente del tratado considera a sus socios continenles. Con creciente incredulidad, los Estados de America Latina han visto cómo la ilusión de una red americana que salvaguarde s integridad no resistia la presión ni la prueba. La fantasía de sciedad y cooperación dejaba paso a la realidad de ignorancia y subestimación del valor de la opinión latinoamericana.

El TIAR no es el único tratado continental que, de repente, ha quedado sin razón de ser. El huracán desatado por la crisis del Atlántico Sur ha resquebrajado la credulidad de todos los principales tratados interamericanos en existencia.

LOS 4 TRATADOS PRINCIPALES EN AMERICA LATINA

Existen cuatro tratados principales en America Latina: el Acta de Chapultepec; el Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y el Trat do para la Prohibición de Armas Nucleares en America Latina (Tratado de Tlatelolco). El Acta de Chapultepec fue firmada por 20 países americanos en marzo-abril de 1945. El Acta indica que, de ocurrir cualquier agresión o amenaza de agresión en el área establecida por, el tratado, los Estados firmantes realizarían consultas y tomarían medidas necesarias para prevenir o repéler tal agresión, llegando incluso al uso de la Fuerza Armada..

EL TRATADO DE RIO

Ampliando el Acta de Chapultepec, nace en septiembre de 1947 el Tratado de Rio o Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca que, en su comienzo, cuanta con 18 países firmantes. El Tratado obliga a los firmantes a buscar una solución pacifica a conflictos que pudieran surgir entre ellos, además de proveer a la autodefensa colectiva en caso de que cualquier Estado miembro sufra un ataque extracontinental. Desde su entrada en vigencia en 1948, el TIAR fue convocado unas 13 veces. Es también en 1948 cuando toma una forma definitiva la idea de defensa colectiva en el continente y se crea la Carta de la Organización de los Estados Americanos. En este caso ya son 24 los países firmantes, los cuales vuelven a basar su política en dos áreas fundamentales del tratado: buscar una solución pacífica a sus diferendos, y todos deben asumir una acción conjunta de defensa en caso de ocurrir un ataque extracontinental sobre uno o más de los países firmantes. A esta Carta de la OEA se le sumaron dos adendas en 1965 (Rio) y 1966 (Bogotá).

TRATADO DE TLATELOLCO

El último de los cuatro tratados interamenticanos es el Tratado para la Prohibición de Armas Nucleares en America latina (Tratado de Tlatelolco), que fue firmado en 1967 por 25 paises y ratificado por 23. A artir de 1967 se le agregan al tratado dos protocolos de importancia. Los principales puntos del tratado exigen que las partes firmantes utilicen las facilidades y el material nuclear solamente para fines pacificos. También prohiben y previenen en sus respectivos territorios las pruebas, usos, manufactura, producción y adquisición (por cualquier medio) de cualquier tipo de arma nuclear. Esta prohibición y prevención se extiende al almacenamiento, emplazamiento o a cualquier tipo de posesión de armas nuclear

Esta prohibición y prevención se extiende al almacenamiento, emplazamiento o a cualquier tipo de posesión de aramas nucleares por los firmantes mismos o a nombre de terceros interesados. Para comprobar el cumplimiento del tratado se estableció una agencia internacional de control y las partes también se comprometen a aceptar los sistemas de seguridad de la Organización Internacional de la Energia Atómica (OIEA) en el desarrollo de sus actividades nucleares pacíficas.

Es interesante anotar que desde el inicio mismo de las gestiones, Gran Bretaña se mostró muy de acuerdo con el tratado y fue el primer poder nuclear que ratificó los dos protocolos adicionales. El primer protocolo fue firmado por Gran Bretaña, Francia, Holanda y los EE.UU. por ser Estados fue a de la región del tratado pero con territorios dentro de ella, por los cuales eran internacionalmente responsables. Gran Bretaña ratificó el Protocolo I en 1969 mientras que los EE.UU. lo hicieron en 1977.

SEGUNDO PROTOCOLO

El segundo protocolo, también firmado en 1969 por Gran Bretaña es firmado luego por todas las potencias nucleares (Francia, China, URSS y los EE.UU.). En él los firmantes que poseen armas nucleares se comprometen a respetar los fines y las provisiones d del Tratado de Tlatelolco: no contribuir a ninguna violación de sus términos, y no utilizar armas nucleares contra uno de los paísese firmantes del tratado original (Por arma nuclear se entiende el uso del poder nuclear para fines bélicos, como la propulsión nuclear para submarinos de ataque para dar un ejemplo).

Gracias a la decisión de los EE.UU. de apoyar a Gran Bretaña aun en contra de su posición como país americano y firmante de todos los tratados, éstos han sufrido gravisimo daño en lo que a utilidad y credibilidad se refiere. Por otra parte, el uso de submarinos de ataque de propulsión nuclear en aguas continentales y el subsecuente ataque dentra el crucero General Belgrano

han significado la ruptura del Tratado de Tlatelolco por parte de Gran Bretaña. De este hecho la República Argentina ha sentado denuncias en los foros apropiados.

INCREIBLE FRAGILIDAD DE LOS TRATADOS

Por lo visto más arriba sobre la increíble fragilidad no de uno sino de todos los tratados continentales firmados por los EE.UU. la pregunta no es por qué se resquebrajó el sistema sino si alguna vez estuvo América latina protegida -en verdad- por esos tratados diseñados y abogados por los EE.UU. y las potencias extracontinentales. Parece incluso que la política exterior del gobierno de Reagan esta haciéndose eco del informe de político exterior al Congreso hecho por Richard Nixon en mayo de 1973, en el cual se definia "que los Estados Unidos mantendrán todas las obligaciones de sus tratados" pero "adjuntaremos la forma de nuestro apoyo a nuestros aliados a nuevas condiciones y basaremos nuestras acciones en una evaluación realista de nuestros intereses".

Poniendo de lado el obvio comentario de "evaluaciones realistas" no se puede dejar de anotar que si los EE.UU. escogieron su afiliación al Atlántico Norte en desmedro de América latina deberían de recordar que la Comisión Brandt para el diálogo Norte-Sur definió el fin de esa comisión como idéntico al de la NATO: la paz "La paz no es algo que podamos considerar como parte del estado natural de las consas. Las potenciales fuentes de tensión e inestabilidad deben ser superadas, tomando nosotros la iniciativa de ser posible. Nunca debe de permitirse que las raíces del descontento se conviertan en raíces del conflicto".

Esta referencia al diálogo Norte-Sur fue escrita por alguien que debería saber lo que predica, el exprimer ministro británico y miembro de la Comisión Brandt, Edward Heath.

El Accionar de Argentina entre los no Alineados.

En la reunión ministerial del Buró del Movimiento de Países No Alineados de junio de 1982, ámbito sin duda propicio para su desarrollo, el doctor Nicanor Costa Méndez expuso con amplitud la posición de la Argentina en su conflicto con Gran Bretaña en el Atlántico Sur.

Hizo referencia a los principios y própositos de ese movimiento; explicó las razones de la participación de nuestro país en el grupo; reseñó en forma pormenorizada los antecedentes más inmediatos del enfrentamiento por el archipiélago, y al hacerlo formuló una severisima censura al colonialismo en cualquiera de sus formas. Podría decirse que fue este ultimo el tema predominante de su disertación, que no escatimó, por cierto, duras críticas a la actitud asumida por los Estados Unidos.

Afirmó, además, que existía una iniciativa, publicamente comentada por voceros responsables de Londres, sin que se hayan registrado desmentidas, según la cual estaba en marcha una alianza, de la que participaban Gran Bretaña, los Estados Unidos y Sudáfrica, cuyo objetivo era la instalación de una base norteamericana en las Malvinas.

El canciller no hizo pausa entre la cita de tal proyecto y su rotunda aseveración de que la Argentina no toleraría que tal cosa ocurra.

Con indisimulada intención, tras comentar la limpida trayectoria de la Argentina en defensa de la auténtica voluntad soberana de los pueblos, preguntó por qué se le aplican sanciones y no se hace lo mismo, en cambio, con Sudáfrica, que con su "apartheld" desarrolla una agresiva política de discriminación racial.

La resolución final que fué aprobada en sesión plenaria por los Ministros de los no alineados estipula textualmente: "Los ministros lanzaron un llamado para que cesen las hostilida" "des y para que se logre un arreglo justo, negociado, pacífico" "y permanente del problema de las Malvinas, de acuerdo a las re" "soluciones 502 y 505 del Consejo de Seguridad, en su totalidad".

En el documento, los Ministros reiteran "la necesidad de respetar plenamente los principios de los no alineados", es decir, la lucha contra el colonialismo, el neocolonialismo, y la oposición a toda forma de dominación extranjera.

Los Ministros, prosigue el texto, reconocen "que las Islas Malvinas forman parte integrante de la región latinoamericana y que las acciones militares británicas, como las acciones y presiones abiertas o encubiertas de otros países, afectan a toda la región".

Los Ministros "denunciaron toda tentiva por parte del Reino Unido o de cualquier otra potencia, para establecer bases militares o imponer acuerdos de seguridad sobre el territorio latinoamericano contra la voluntad soberana de la República Argentina, como objetivo para imponer la dominación imperialista en la región".

El apoyo de EE.UU.

El texto "deplora las operaciones que se desarrollan en el Atlántico Sur, llevadas adelante por el Reino Unido a través de un gran contingente militar, con el sostén y la ayuda de los Estados Unidos", los Ministros exigieron "el fin inmediato del apoyo y de la asistencia militar de los Estado s Unidos" y pidieron "el fin inmediato de las operaciones militares".

En dicho texto redactado por la comisión política, los ministros pidieron además a los "países desarrollados que se abstengan de animar la prosecución o la escalada de las operaciones militares en el Atlántico Sur y que dejen de tomar medidas hostiles contra la República Argentina", mientras que renovaron "su apoyo y su solidaridad con la Argentina en su lucha para poner fin a la presencia colonialista en Malvinas".

ANALISIS DE OPORTUNIDAD

Muchos argentinos se han preguntado en esos días si era la mejor oportunidad para recuperar los archipiélagos australes. Es una evidencia que los 30 millones de hombres que integran la Nación vivieron con alborozo el 2 de abril de 1982, algunos lloraron, otros se vieron embargados por una inenarrable emoción, todos sintieron el orgullo de ser argentinos. Pero, con el pasar de los días, viendo la agresión inglesa, hubo quienes se interrogaron sobre la cuestión de la oportunidad.

Digamos que nunca es inoportuno ejercer un derecho, máxime si la dilación en su ejercicio se aproximaba al sesquicentenario. Además, las palabras y los recursos pacíficos estaban totalmente agotados como se desprende del relato de los capítulos anteriores. No existía, ya pues una instancia negociadora. Sólo cabía un acto decisorio y soberano. De lo contrario, la Argentina seguiría lesionada en su honor e intereses y nuestra debilidad alentaría al usurpador para proseguir con sus designios. No es casual que las Malvinas constituyan -hasta el pasado 2 de abril de 1982- la colonia inglesa más grande del mundo y la más abandonada. Parecia que con la Argentina era posible mantener una lejana posesión colonial, no brindarle apoyo económico (pues se lo daba el país perjudicado), chicanear en las negociaciones; y aprontarse para consumar una alternativa tramposa. Inglaterra actuaba de ese modo, pües tenia la convicción de que nuestro país nunca adoptaría otra actitud que la juridicista y la diplomática. Este convencimiento configuraba otra forma de desprecio. En el caso de las Malvinas, negociaron con nosotros, durante 17 años, partiendo de esas premisas.

También, es indispensable exteriorizar cuál era el objetivo estratégico inglés. Gran Bretaña demoraba manifiestamente la solución, pués estaba dispuesta a otorgar muy probablemente y en forma sorpresiva, la independencia de las Malvinas, como un inmejorable modo de preservar el status colonial, apenas modificado en su fachada. Es lo que ha...

hechos por doquier. Naturalmente, los malvinenses serían previamente " consultados ", mediante un amañado referéndum, cuyo resultado sera fácil de prever: una abrumadora mayoria en pro de la independencia. Los pasos previos para tan bajo procedimiento colonialista hasta fueron anunciados: transplante de población desde la isla de Santa Helena y desde el sur Chileno para acrecentar el número de habitantes de las Malvinas de manera que el asunto de la independencia cobrare color (con 1700 pobladores solamente, la independencia era inviable); impacientar a la Argentina hasta que nuestro país resolviera cortar todo el apoyo que desde 1971 se venia brindando a las islas en materia de educación, transporte aéreo, correo, combustible, comercio, asistencia médica etc. Inmediatamente, para sustituir esa falencia, surgiria chile que cubriría todas esas necesidades "sólo por razones humanitarias", y finalmente inglaterra expresaria su voluntad de poner fin a la situación colonial, concediendo la independencia, conforme con la voluntad de la población residente. Acto seguido, casi todas las Naciones miembros de la Comunidad Británica, como Canadá, Australia, Nueva Zelandia, etc, reconocerían esa independencia, ofrecerían ayuda al naciente "país" y patrocinarián su ingreso a la ONU. Claro se apresuraria a reconocer esa "independencia", contribuyendo asi a la consumación del robo y a su presunta legalización.

Estos eran los preparativos y estos habrian sido los hechos, de no haberse interpuesto nuestra voluntad nacional el 2 de abril. Tanto los Estados Unidos como Inglaterra tratan de desmerecer la importancia estratégica, geopolitica y económica de las Malvinas Asi el presidente Reagan no se cansaba de repetir "esas heladas y desoladas Islas" para aludir a la Malvinas. Empero, el diputado inglés Winston Churchill, ha expresado la real trascendencia de las islas al afirmar que "los EE.UU. y Gran Bretaña deberían construir una base en las Malvinas para garantizar la seguridad del tráfico marítimo de Occidente frente a una amenaza sovietica. En caso de ataque de la URSS, el canal de Suez y el de Panamá quedarían bloqueados. En consecuencia, el tráfico procedente del Golfo Pérsico deberá pasar por los cabos de Buena Esperanza y de Hor

nos. Las Malvinas, respecto de este último, se hallan estratégicamente situadas", Churchill (h) confirma que los inglese bien saben que no se trata de una disputa por inhóspita y remotas islas. Por otra parte, estas expresiones, como el envio de la flota real -la más grande formación naval despachada desde la Segunda Guerra Mundial- prueban que inglaterra no está dispuesta a ceder pacificamente su posesión colonial y si todavia algún lector excéptico no se conforma deberá recordar el veto interpuesto por ambas potencias (EE.UU. y Gran Bretaña) al cese del fuego solicitado por el Consejo de Seguridad y votado afirmativamente por mayoria de 9 votos. ¿Cabe alguna duda que ello demuestra que su objetivo continúa siendo engendrar un artificioso, débil e inconcesible país "tapón" en el Atlántico Sur?. Inglaterra ejerce un magisterio en orden a la creación de Estados débiles y fácilmente manipulables con el fin de preservar su influencia mundial. Existen ejemplos en todo el orbe. La Argentina ofreció todas las salidas posibles para que el "honor" de inglaterra no se vea afectado. Inglaterra las desechó una a una. Ello evidencia que no buscar el honor sino mantener su presencia en el Atlántico Sur y en la Antártida porque existen muchos intereses involucrados ¿No cabe entonces interrogarnos sobre el motivo por el cual inglaterra movilizó tantos hombres y recursos hacia el Atlántico Sur?.

Por primera vez, un país del Sur periférico se atrevió a respaldar a su diplomacia, enfrentada con la inglesa, empleando el supremo lenguaje de los hechos. Inglaterra y los Estados Unidos, ante la osadía, han sido terminantes: el ejemplo argentino es malo, pues si lo dejamos pasar sentará un precedente que otros pueblos podrían imitar. Así han hablado tanto Reagan y Haig como Thatcher. Sólo que no agregaron que si el "mal" ejemplo cunde por el mundo lo que peligraría es la hegemonía anglosajona, imperante desde 1805, cuando, en Trafalgar, los ingleses derrotaron a la flota latina (franco-española).

¿Para qué diferir entonces un enfrentamiento ineludible?. Lo indicado es asumir la situación y enfrentaría. Sin vacilaciones, pues el mundo es de los resueltos o, por lo menos, de los que aparentan serlo.

En las Malvinas está en juego, una vez más, nuestro destino. Inglaterra y sus aliados, ostensibles y embozados, quieren atacarnos en el Atlántico Sur. En esta cita con el destino, la Argentina está casi a solas frente a él. Si queremos permanecer y asegurar nuestros intereses en el Atlántico austral y en la Antártida, no tenemos otro camino que poner toda nuestra voluntad al servicio de ese objetivo. La paz es un espejismo cuando se basa en la injusticia. Sólo la justicia cimenta la paz.

137

36

El fin de la Batalla de Puerto Argentino.

Pese a la tenaz resistencia de los medios militares Argentinos, nada se pudo hacer ante el avance inglés y con buen criterio luego de un exhaustivo y seguramente doloroso análisis.

El Comandante argentino en las Malvinas, General Mario Benjamín Menéndez, se rindió al Comandante de las Fuerzas Británicas, el General Jeremy Moore, en la capital, a las 9 de la noche hora argentina (12.00 GMT), 74 días después de que la Argentina invadió las islas.

El documento dice: "Yo, el suscripto, comandante de todas las fuerzas argentinas de tierra, mar y aire en las islas Falkland, M.B.B, me rindo al mayor general J.J. Moore, CB, OBE, MC, en su carácter de representante del gobierno de su Majestad Británica".

"Según las condiciones de esta rendición, todo el personal argentino en las islas Flakland deberá acudir a puntos de reunión a ser designados por el general Moore, y deberán entregar sus armas, municiones y todo otro armamento y pertrecho bélicos, según lo indiquen el general Moore o los correspondientes oficiales británicos que actuen en su nombre".

"Tras la rendición, todo el personal de las Fuerzas Argentinas será tratado con honor, según las condiciones establecidas en la Convención de Ginebra de 1949. Obedecerán toda indicación relativa al movimiento y en conexión con su ubicación".

"Esta rendición entrará en vigor a partir de las 23.59 horas de 14 de junio, (23.59 hora local), e incluye a aquellas Fuerzas Argentinas actualmente emplazadas en y alrededor de Port Stanley, así como las en la Falkland Oriental, la Falkland Occidental y en todas las islas externas".

El documento lleva las firmas del general Menéndez y del mayor general Jeremy Moore.

Dos palabras fueron tachadas e inicialadas por el general Menéndez: una era "incondicionalmente", relacionada con la rendición, y la otra resultaba ilegible, dijo el Ministerio de Defensa.

Las razones de la rendición fueron expuestas y hechas públicas en el comunicado del Estado Mayor Conjunto Nº 166 que a continuación transcribimos: "El estado Mayor Conjunto, en relación con los hechos que llevaron a la decisión de cesar el fuego en el combate de Puerto Argentino y después de un minucioso análisis y recopilación de toda la información disponible, comunica:

1. Que el día 13 de junio a las 10 horas, las fuerzas inglesas comenzaron una intensa acción de ablandamiento mediante persistente fuego de artillería , cañoneo naval y bombardeo aéreo, que produjo daños materiales en la artillería y armas de apoyo.

2. Que a las 22.30 horas del mismo día iniciaron un ataque de gran envergadura, explotando fundamentalmente su capacidad tecnológica para operar de noche, la que fue facilitada por la disponibilidad de equipos especiales para visión nocturna, tales como visores y miras infrarrojos, guiadores de misiles portátiles, sistemas láser de punteria, morteros individuales descartables, etc.

Tres grandes direcciones

3. Que el ataque mencionado fue complementado con el apoyo masivo de helicópteros, especialmente aptos para operaciones nocturnas, que permitieron al enemigo una gran movilidad con un mínimo de desgaste para su tropa.

4. La operación fue concebida en tres grandes direcciones: 1.Harriet - Thumbledown; 2. Longdon - Wireless Ritdge; 3.Murell - Cortley Hill.

A las 5 horas el enemigo logró quebrar el frente defensivo y penetrar en la posición propia. Al mismo tiempo fuerzas especiales helitransportadas superaban nuestras defensas por arriba y descendían a espaldas de nuestros hombres conformando un cerco prácticamente imposible de romper, obligando a un cambio de frente de muy dificil concreción.

5. Mientras se realizaban los movimientos de tropas mencionados, la artillería del enemigo con fuego sobre blancos puntuales y los helicópteros de ataque efectuando fuego de apoyo con singular eficacia y continuidad, debido a sus avanzados sistemas de armas, destruyen nuestra artilleria y afectan sensiblemente las comunicaciones, reduciendo de manera drástica la capacidad de combate propia.

6. Con las primeras luces del día, a las 9 horas, el enemigo habia conquistado las alturas prominentes del terreno y los puntos claves de la defensa. El intenso combate continuó empleando las reservas, hasta las 14 horas, momento en que la situación se tornó insostenible.

7. A las 15 horas se produjo un cese del fuego de hecho, sin acuerdo previo, y el comandante de la guarnición militar Malvinas, efectuó la evaluación correspondiente, concluyendo que era imposible continuar la resistencia sin producir un estéril derramamiento de sangre.

8. En función de lo expuesto precedentemente, concertó con el comandante de las fuerzas inglesas el cese del fuego, decisión ésta que comprendia exclusivamente las acciones que desarrollaban las fuerzas bajo su mando.

Análisis

9. Del análisis del combate desarrollado en Puerto Argentino y de la comparación con las acciones llevadas a cabo a lo largo de todos los episodios bélicos en el área Malvinas, puede concluirse:

9.1. Que la toma de Puerto Argentinofué producto de la neta superioridad en medios y tecnologia de las fuerzas inglesas.

9.2. Que esos medios fueron empleados recién cuando el enemigo inició su ofensiva final y ante la certeza que de otro modo su triunfo hubiese sido sumamente dificultoso.

9.3. Que esos medios, muchos de los cuales eran total- mente nuevos y desconocidos aun en el mercado de armas mundial, convirtieron el área de operaciones Malvinas, en un campo de experimentación y prueba.

9.4. Que la logística fue facilitada por los Estados Unidos.

9.5. Que los mismos ingleses han reconocido que la capacidad profesional, valentia y espiritu de nuestras tropas constituían un escollo que sólo podia ser salvado por una neta superioridad en material, tanto cualitativa como cuantitativa.

9.6. Que no cabe sino reconocer que la superioridad técnica y la disponibilidad de medios han sido los artifices de este triunfo parcial de Gran Bretaña.

10. Que ha incidido fundamentalmente en el desarrollo de las operaciones el hecho de que se nos hayan cerrado los mercados mundiales aptos para adquirir armamento.

No sólo a Gran Bretaña

11. Debe tenerse especialmente en cuenta al hacer la evaluación que, pese a nuestra mejor capacidad tecnológica, diferencia de medios e imposibilidad de reposición de material, nuestras Fuerzas Armadas, con idoneidad, valor y decisión, no sólo enfrentaron a Inglaterra, una de las primeras potencias del mundo, apoyada por los Estados Unidos, la Comunidad Económica Europea y la aquiescencia de la OTAN, sino que le produjeron daños desproporcionados en relación con la diferencia de fuerzas y medios en oposición".

"A"

Cronología de los hechos en 74 días desde la reconquista

El cese el fuego de hecho registrado en el archipiélago de las Malvinas se produjo 74 días después de que tropas argentinas desembarcaron en la capital de las islas.

El resumén de los hechos políticos y militares más salientes desde esa fecha es el siguiente:

25 de abril: Fuerzas aeronavales británicas, después de varias horas de lucha, recuperan las islas Georgias del Sur, a 1.300 kilómetros al este de las Malvinas. Capturan a 200 prisioneros, entre ellos 39 operarios civiles.

30 de abril: Se intensifica la "guerra no declarada" entre ambos países en el suelo malvinense, con fuertes incursiones aéreas británicas y respuestas de artillería argentina.

1° de mayo: Los enfrentamientos se generalizan y el objetivo inglés, parcialmente obtenido, es destruir la pista de aterrizaje en Puerto Argentino, bombardeada durante la madrugada por aviones Sea Harrier.

2 de mayo: Un submarino británico provoca el hundimiento del Crucero "General Belgrano", con 1.042 tripulantes a bordo. El gobierno convoca a prestar servicio activo a la clase 1961, en todas sus jerarquías.

3 de mayo: El Estado Mayor Conjunto informa de averías sufridas por el Aviso "Sobral", que iba en apoyo de un piloto eyectado cerca de Puerto Argentino. Por otra parte, los buques destinados a recoger náufragos del "General Belgrano" recogieron 123 hombres.

4 de mayo: Un avión naval hundió en las Malvinas al Destructor inglés "Sheffield". Continúa la búsqueda de náufragos del "General Belgrano" y llega a 700 el número de rescatados hasta ese momento. El aviso "Gurruchaga" traslada 400 de ellos a Ushuaia.

10 de mayo: Tres nuevos ataques ingleses sobre Puerto Argentino, rechazados por las baterías costeras, rompieron casi cuatro días de tensa calma en la zona.

11 de mayo: Fuentes navales argentinas descartan que embarcaciones inglesas tuvieran bajo control el estrecho de San Carlos y desmintieron un ataque enemigo contra un petrolero.

12 de mayo: Desde que empezaron los enfrentamientos, la Argentina tuvo 49 bajas y 44 heridos, según informó el Estado Mayor Conjunto.

13 de mayo: Trasciende en Buenos Aires que durante 48 horas, realizó una misión secreta, en procura de nuevos acercamientos entre laspartes, el embajador itinerante norteamericano Vernon Walters. Ni ese propósito ni el de mejorar las relaciones entre Buenos Aires y Washington, alcanzaron éxito.

14 de mayo: Llegan aquí los 188 argentinos capturados en las Georgias, menos el teniente Alfredo Astiz, jefe de los militares en esas islas, enviado a Londres ante pedidos de los gobiernos sueco y francés para interrogarlo sobre la desaparición de una joven sueca y dos monjas galas en 1977. Se confirma que por el hundimiento del "General Belgrano" hubo 20 muertos y 301 desaparecidos.

15 de mayo: Tres aviones argentinos averiados es el saldo de nuevo ataques británicos a la zona de Puerto Calderón en las Malvinas, mientras sigue la búsqueda del buque argentino "Isla de los Estados", encargado del reaprovisionamiento interisleño, alcanzado por la artillería británica.

16 de mayo: Un nuevo ataque británico produjo el incendio del buque "Río Carcarañá" y averías en el transporte "Bahía Buen Suceso", encargado del aprovisionamiento de víveres, medicinas y combustibles a los malvinenses. No hubo bajas.

17 de mayo: Argentina informa que los ataques británicos a las Malvinas provocaron daños a la población civil y que son falsas las versiones según las cuales fue atacado el portaaviones inglés "Hermes".

18 de mayo: La defensa argentina rechaza bombardeos navales sobre el archipiélago e intentos de reconocimientos aéreos británicos.

19 de mayo: El Ejército comunica que desde el 2 de abril, cuando se ocuparon las islas, hasta la fecha, las bajas del arma suman 16 muertos y 5 desaparecidos. El Gobierno declara en estado de "indisponibilidad" los bienes británicos en todo el país, al igual que de empresas de ese origen o de ciudadanos ingleses no reisdentes en la Argentina.

20 de mayo: El comunicado 66 del EMC confirma el hundimiento del "Isla de los Estados", agregando que "los nombres del personal fallecido y desaparecido fueron comunicados a los respectivos familiares". El gobierno chileno informa del hallazgo que cerca de la ciudad sureña de Punta Arenas de un helicóptero Sea King británico quemado sin tripulantes.

21 de mayo: Comienzo del desembarco británico en las Malvinas, al tiempo que se acepta una propuesta de paz del presidente peruano Fernando Belaúnde Terry, que incluye un alto el fuego y el retiro gradual de ambas tropas, pero la iniciativa no prosperó al ser rechazada por el Reino Unido. Londres y Buenos Aires dan cuenta de acciones bélicas, con derribamiento de aviones. Las pérdidas británicas llegan a 5 fragatas

averiadas, un avión y un helicóptero abatidos, mientras que las argentinas a 3 aviones destruidos y 3 helicópteros averiados.

22 de mayo: El parte 76 del Estado Mayor dice que, en los últimos combates, la Argentina perdió 6 aviones y 3 helicópteros. Simultáneamente se conoce una exhortación lanzada desde Washington por el Secretario General de la OEA, Alejandro Orfila, a las partes, en procura de la paz.

23 de mayo: Tres buques británicos fueron dañados en las últimas operaciones argentinas en Puerto San Carlos, mientras Buenos Aires niega que el transporte británico "Canberra", sea buque hospital, como informó Londres.

24 de mayo: Ese paquebote, de 45.000 toneladas, habilitado para transportar 2.000 hombre, fue alcanzado por proyectiles de la aviación argentina, en tanto la lucha crece por aire y tierra, en Puerto Argentino y Puerto San Carlos, respectivamente.

25 de mayo: El Reino Unido fija una cabecera de playa en Puerto San Carlos, compuesta por más de 2.000 hombre, pero la Argentina reve la que en la operación fueron abatidos cuatro Sea Harrier y resultaro averiados cuatro fragatas y un transporte de tropas, la fecha patria se celebra en un clima de austeridad.

26 de mayo: Londres confirma el hundimiento del destructor misilístico "Conventry" y del transporte de aviones "Atlantic Conveyor" con los cohetes exocet, derribándose además otro Sea Harrier y averiándose dos helicópteros.

27 de mayo: La Argentina denuncia que Gran Bretaña utiliza el buque hospital "Uganda" para fines militares en la zona de operaciones.

28 de mayo: Encarnizada lucha en Puerto Darwin entre tropas argentinas y británicas. Los ingleses tuvieron su base de apoyo en Puerto San Carlos, extendiéndola hasta Pradera del Ganso. Se anuncia que los británicos perdieron dos helicópteros y fue averiado un buque tipo fragata.

29 de mayo: Se perdió contacto con los defensores de Darwin. Fue muerto por las tropas argentinas el teniente coronel británico Herbert Jones, jefe de las tropas atacantes en esa zona de las Malvinas.

30 de mayo: Resultó averiado un portaaviones británico como resultado de un operativo combinado de aviones de la Armada y la Fuerza Aérea. Tropas británicas ocuparon Darwin y Pradera del Ganso. Dice el Estado Mayor Conjunto que la Argentina tuvo 82 muertos, 106 heridos y 342 desaparecidos, desde el comienzo de las hostilidades.

1° de junio: Con apoyo de helicópteros y artillería, efectivos británicos se desplazan por Monte Kent, 25 kilómetros al nordeste de Puerto Argentino.

3 de junio: Llegan a Montevideo los 24 sobrevivientes del pesquero "Narwal".

4 de junio: El escenario de la guerra solo presenta acciones aisladas de patrulla y fuego de artillería.

5 de junio: Un bombardero inglés Vulcan aterriza en emergencia en Río de Janeiro, tras un fallido ataque a las Malvinas. Las líneas de contacto con el enemigo permanecen estáticas, dice el Estado Mayor.

6 de junio: Se anuncia una ofensiva argentina sobre objetivos británicos. Llegan a Montevideo 51 heridos ingleses. Se anunció en Londres la captura de 1.050 prisioneros argentinos en la zona de Puerto Darwin.

7 de junio: La Argentina denunció que varios prisioneros argentinos de Puerto Darwin y Ganso Verde murieron al ser utilizados por el Reino Unido para levantar campos minados en esa región. Continúan los enfrentamientos.

8 de junio: La Argentina desmintió haber bombardeado el superpetrolero de bandera liberiana "Hércules" que navegaba a 700 kilómetros al noroeste de las Malvinas. La Fuerza Aérea hundió una fragata británica, averió dos buques de desembarco, incendió a un cuarto y ametralló un contingente de tropas que intentaba desembarcar, 20 kilómetros al sur de Puerto Argentino.

9 de junio: El Reino Unido fue rechazado luego que sus efectivos intentaron infiltrarse en el centro del dispositivo defensivo argentino. Fueron averiados dos aviones Harrier.

10 de junio: Se informó sobre ataques argentinos en la zona del Monte Fitz Roy.

11 de junio: Los combates de la fecha, arrojaron un saldo no determinado de bajas y un prisionero en el bando enemigo que atacó con aviones y fue rechazado, se informó oficialmente.

12 de junio: Dos mujeres nativas de las Malvinas resultaron muertas a consecuencia de un ataque británico contra Puerto Argentino. Se registraron además 4 heridos entre la población civil de esa ciudad. Llegaron a Montevideo 1.051 prisioneros argentinos.

13 de junio: Soldados argentinos, que fueron capturados en las batallas de Puerto Darwin y Pradera del Ganso, retornaron al país procedentes de Montevideo. La Argentina aceptó la creación de una zona neutral en la capital del archipiélago, propuesta por la Cruz Roja Internacional para atender heridos.

157

14 de junio: Es rechazado un intento británico de avance sobre la zona de Monte Harriet. Parlamentan el general Mario Menéndez y el comandante británcio Jeremy Moore, produciéndose de hecho un alto el fuego.

Doc. I.

LA ARGENTINA POST-MALVINAS

En todo el ámbito del país flota la sensación que más allá de los resultados de los hechos bélicos en las Malvinas la Argentina que sucederá a los mismos será muy distinta de la que tuviera vigencia hasta el pasado 2 de Abril.

Esta generalizada apreciación, -cuya envolvente hasta el momento es exclusivamente sociológica-, es fruto de la espontánea aparición de una verdadera comunidad con identidad nacional, en contraste con la disociación total, característica considerada como uno de los rasgos distintivos de nuestra población.

Repentinamente los argentinos se muestran completamente identificados y fuertemente cohesionados, con un accionar común que no reconoce límites de sacrificio; llegan hasta la ofrenda, tanto de la vida propia como la de sus hijos, y conceptúan a este comportamiento como la respuesta adecuada ante un deber ineludible, cuyo cumplimiento dignifica a cada uno ante su propia intimidad.

No fue necesaria convocatoria ni enfervorizada arenga ni acción psicológica alguna para que los argentinos, silenciosamente, dentro de un marco de una profunda preocupación responsable, se pusieran inmediatamente a disposición de la Nación, con un sentido de Patria que todos tenían latente en lo más recóndito del propio ser, pero que era negado por la realidad cotidiana.

Surge la dimensión de la evolución si se enmarca el fenómeno con las condiciones vigentes en el momento de su eclosión: el país enfrentado a una de las peores crisis de

Esta repentina y substancial transformación reconoce como única causa a los graves sucesos desencadenados con el própósito de integrar el Archipiélago al patrimonio nacional, objetivo cuya validez es tal, que es uno de los muy pocos que estructuran nuestro sentido de patria y del ser nacional, por lo cual digno, desde siempre, de los máximos esfuerzos de los argentinos.

La gran precisión del objetivo y su total consenso, encolumnó al país entero tras esa bandera; era la primera vez, despúes de las históricas gestas de la independencia, que los argentinos enarbolaban juntos su pabellón, como emblema representativo de su identidad nacional, con orgullo de su pasado y con decisión de luchar por proyectarse hacia el porvenir.

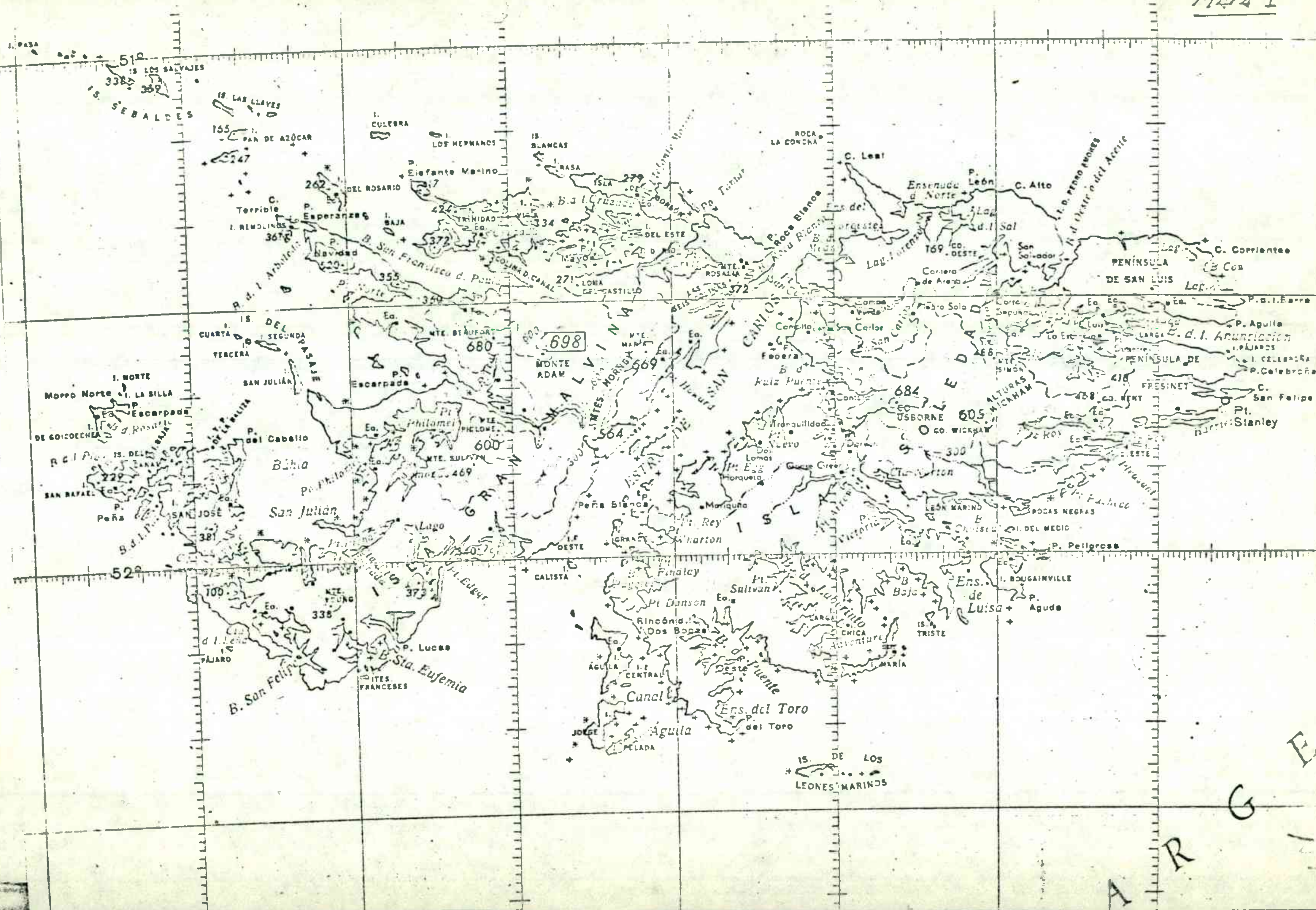
Caracteriza notablemente el proceso, su desarrollo sin liderazgos ni caudillismos; están totalmente ausentes los personalismos que, teóricamente, siempre buscaron los argentinos para descargar en ellos sus responsabilidades por las decisiones vinculadas al manejo de los temas comunes.

En esta emergencia cada uno decidió por sí; dió sin que le pidieran; se enroló sin que le ofrecieran nada a cambio; no buscó posición alguna de privilegio sino más bien se enorgulleció si le asignaban las funciones del alto riesgo.

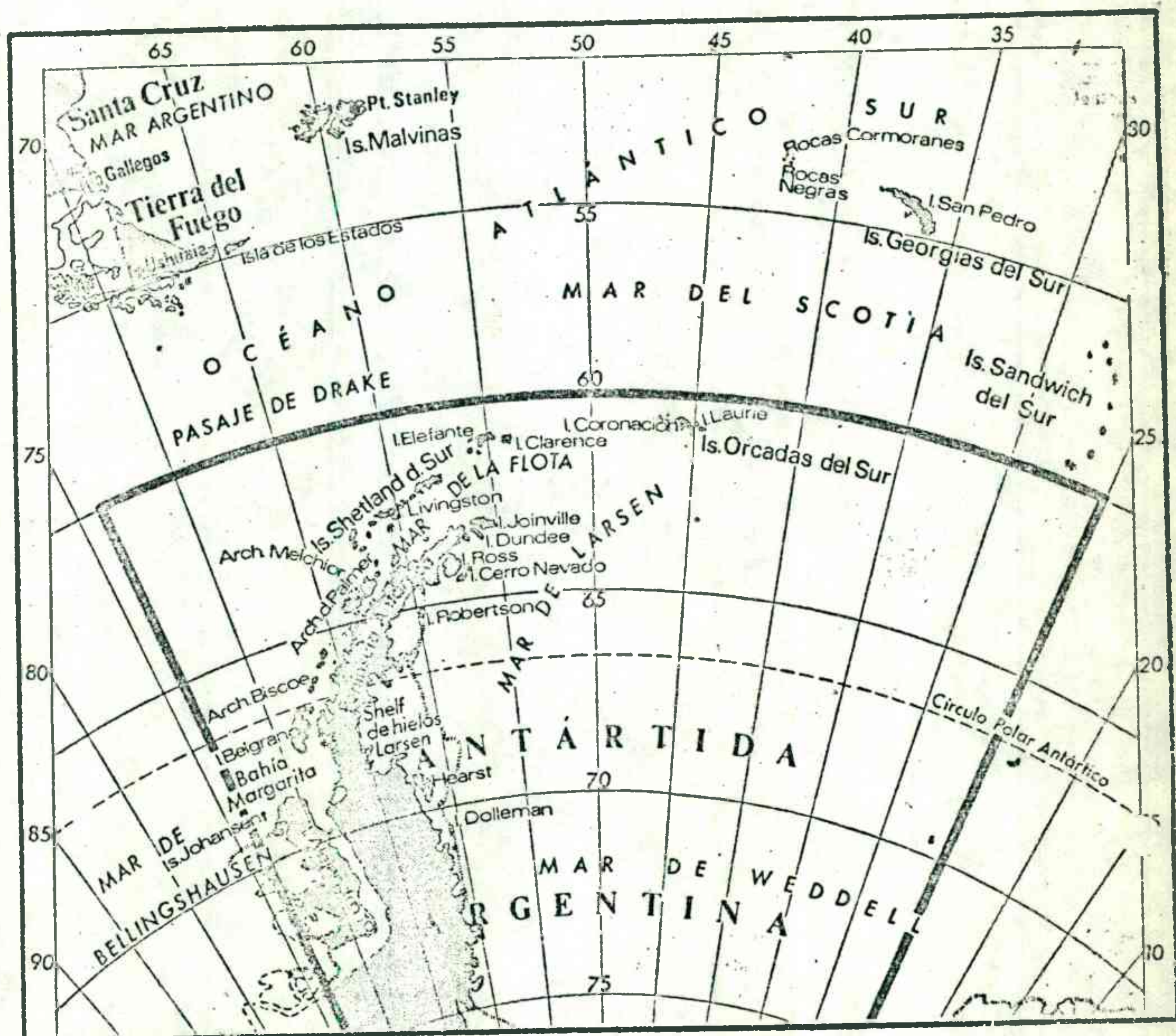
Nadie quedó a espera de la opinión de los políticos para tomar partido ante los sucesos; de ello dan fé las espontáneas manifestaciones públicas en todo el país; las verdaderamente relevantes fueron aquellas, ni sectorizadas ni capitalizables políticamente por la forma de su convocatoria, la presencia en unas y las ausencias en otras expresan con absoluta certeza la negación concreta de la ciudadanía al carácter representativo de la mayoría que se autoadjudican los llamados dirigentes políticos.

El análisis precedente muestra que la sociedad argentina ha experimentado un cambio sorprendente.

Consiste en la revaloración efectuada por cada argentino de la calificación que le merecía tanto la sociedad argentina en conjunto como cada uno de sus integrantes. El resultado es la convicción compartida. Cumplimos con todos los requisitos y contamos con todas las aptitudes imprescindibles para conformar una gran nación y cualquiera sea el resultado de esta contienda, se han creado condiciones que pueden propiciar una mayor espontaneidad y lealtad en la búsqueda conjunta de una solución política nacional, realista y duradera.



Mapa 1
51°
52°
IS. LOS SALVAJES
IS. SEBALDES
IS. LAS LLAVES
I. PAN DE AZÚCAR
I. CULEBRA
I. LOS HERMANOS
IS. BLANCAS
RASA
ROCA LA CONCHA
C. Leal
P. León
C. Alto
Ensenada d. Norte
P. Elefante Marino
DEL ROSARIO
C. Terrible
P. Esperanza
I. REMOLINOS
I. BAJA
TRINIDAD
B. San Francisco d. Paula
Navidad
LOMA DEL CASTILLO
MTE. ROSALIA
P. Roca Blanca
DEL ESTE
Lag. Lorenzo
Co. OESTE
San Salvador
Cantera de Arena
PENÍNSULA DE SAN LUIS
C. Corrientes
P. d. l. Barra
P. Aguila
B. d. l. Anunciación
I. CELEBRAÑA
P. Celebraña
PENÍNSULA DE FRESINET
C. San Felipe
Pt. Stanley
CO. KENT
IS. DEL PASAJE
CUARTA
SEGUNDA
TERCERA
SAN JULIÁN
MTE. BEAUFORT
698
680
MONTE ADAM
669
San Carlos
Pedro Solo
Fopera
684
USBORNE
605
ALTURAS WICKHAM
CO. WICKHAM
I. NORTE
Morro Norte
I. LA SILLA
P. Escarpada
DE GOICOECHEA
P. del Caballo
Bahia San Julián
Pt. Philomel
MTE. SULIVAN
600
564
469
GRAN MALVINA
ISLA SOLEDAD
ESTRECHO DE SAN CARLOS
Tranquilidad
Goose Green
Pt. Egg
Horqueta
Darwin
Mariquiña
Peña Blanca
Pt. Rey
Pt. Wharton
LEÓN MARINO
ROCAS NEGRAS
I. DEL MEDIO
P. Pellorosa
SAN RAFAEL
P. Peña
I. SAN JOSÉ
381
229
Lago
I. OESTE
CALISTA
Pt. Edgar
373
MTE. YOUNG
338
100
PÁJARO
P. Lucas
B. Sta. Eufemia
B. San Felipe
ITES FRANCESES
Pt. Finaley
Pt. Danson
Pt. Sulivan
B. d. Laberinto
Rincón Dos Bopas
B. del Puente
Ens. del Toro
P. del Toro
Cancl
Águila
I. CENTRAL
ÁGUILA
JORGE
PELADA
B. Baja
Ens. de Luisa
I. BOUGAINVILLE
P. Aguda
IS. TRISTE
CHICA
Aventura
I. MARÍA
IS. DE LOS LEONES MARINOS
A R G E



65
60
55
50
45
40
35
Santa Cruz
MAR ARGENTINO
Gallegos
Tierra del Fuego
Pt. Stanley
Is. Malvinas
Isla de los Estados
ATLÁNTICO SUR
Rocas Cormoranes
Rocas Negras
I. San Pedro
Is. Georgias del Sur
OCÉANO
MAR DEL SCOTIA
PASAJE DE DRAKE
Is. Sandwich del Sur
I. Elefante
I. Clarence
I. Coronación
I. Laurie
Is. Orcadas del Sur
Is. Shetland d. Sur
MAR DE LA FLOTA
Livingston
I. Joinville
I. Dundee
I. Ross
I. Cerro Nevado
Arch. Melchior
Arch. Palmer
MAR DE LARSEN
I. Robertson
Arch. Biscoe
Shelf de hielos Larsen
I. Belgrano
Bahía Margarita
Hearst
ANTÁRTIDA
Círculo Polar Antártico
Dolleman
Is. Johansen
MAR DE BELLINGSHAUSEN
MAR DE WEDDELL
RGENTINA
70
75
80
85
90
55
60
65
70
75
30
25
20
10





Las Sandwich del Sur conforman un rosario de pequenas islas que describen un arco sobre el meridiano de los 27 grados de longitud Oeste. *Abajo: la residencia del gobernador de las Malvinas, en Puerto Stanley, un día después de la reconquista.*

ANEXOS

DOCUMENTOS E INFORMACION UTIL

SU NOMBRE: Según parece más verosímil, proviene de que los buques franceses generalmente partían del puerto de Saint-Malo y entonces a los expedicionarios se les llamó "Malouines" los españoles lo / adaptarón "Malvineros" y lógicamente nosotros lo conservamos y con él se designa en las cartas y en los mapas que poseemos.

SITUACION GEOGRAFICA: Está ubicada en el "mar argentino" en el / Atlántico Meridional, asentada en la plataforma patagónica y a 490 Km. de su costa; esta plataforma tiene su "borde continental" o "limite" al Mar libre o sea "alto mar" a muchos kilómetros / más al Este.
Participa muy de cerca de las características del Continente, lo que resulta natural pues se encuentra en su "zócalo continental" que es parte de su suelo sumergido. Esto es interesante recalcar ya que la doctrina jurídica dice que "la soberanía de los Estados sobre sus mares se extiende hasta el borde continental,o, en otras palabras, el Estado tiene su soberanía sobre su mar epicontinental. La posición de las Islas la determinan los 51° y los 52° 60' de latitud Sur y 57° 30' y 61° 20' de longitud Oeste del meridiano de / Greenwich. Observando vemos que el paralelo 51° 33' que pasa por "Puerto Gallegos" y el meridiano 58° 33' que pasa por Buenos Aires se cortan en el centro de la isla principal, la Soledad.-

EXTENSION: Es de 11.718 Km2, correspondiendo sus dos islas mayores la Occidental o Gran Malvina de 4.352 Km2, y la Oriental o Soledad de 6.306 Km2 que están rodeadas por unas 140 islas más pequeñas e islotes, que forman en su conjunto una meseta muy recortada por / la erosión con el Monte Adam de 698m. de altura como punto más / alto de la región.

CLIMA: Como expresión del estado medio de las condiciones atmosféricas allí reinantes, se puede clasificar saludable, como lo muestra el estado físico de las personas, el número de buen ganado / ovino y bovino que se explota, las hortalizas que son cultivables en especial en verano, y los frutales tal la frosella que da excelentes frutas; los árboles son ciertamente más escasos pero se desarrollan bien los álamos y los sauces aunque no hay mucha preocupación por incrementar sus plantaciones, que sin embargo prestarían mucha utilidad por su madera y por el reparo que ofrecían al ganado, a los pequeños sembrados y a las instalaciones. Sabemos

///

que hasta el trigo creció muy bien aunque no espigó.
No hay cambios bruscos de temperatura, salvo la natural declinación al desaparecer el sol; la humedad actúa en cantidad que no resulta perjudicial; la presión atmosférica se estima normal; / el sol facilita adecuadas radiaciones solares; los vientos, aunque a veces soplan con bastante intensidad, no provocan alteraciones peligrosas, ni mucho menos en el organismo. Podemos decir / entonces que para una persona no afectada por los climas marítimos de acuerdo a sus propias afecciones, este clima es perfectamente sano para el humano, como lo es para el ganado.

SU ASPECTO GENERAL: Indica un terreno ondulado en el que se destacan cerros y montañas peladas sobre todo en sus partes más altas que cortan el horizonte y sirven de abrigo a espléndidas / bahías y puertos naturales, o a magníficas playas, o son amparo de verdes praderas de nutritivos pastos. Un sin número de arroyitos, formando en su deslizar a veces bellas cascadas, bajan / hacia el sur bordeados de gramíneas para desembocar generalmente en los fondos de las bahías.
Son muchos los picos y cerros que pasan los 500 m. de altura. Mencionaremos sólo algunos de éstos: EL MARIA (669m.); Phitonel (600 m.); Sullivan (480 m.) en la isla Gran Malvina. Cº Uiborne (684 m.); Weclan (600 m.); Gran Simón (480 m.); en la isla Soledad. Además existen númerosos de menor altura y cadenas de cerros y de rocas.
La superficie brinda vastas extensiones cubiertas de "Hulla" / formando grandes depósitos naturales de tan valioso combustible que facilitan su fácil explotación y uso.
Un fenómeno maravilloso ofrecen los "depósitos de piedras" que se presentan como verdaderos ríos de piedras, con capas a veces profundas y ancho hasta de 15 Km. que se rellenan con arena, muchos años de acumulación, corriendo el agua bajo ellas como puede percibirse. Estas piedras normalmente no son redondeadas lo / que evidencia que no sufrieron efectos de erosión, y su tamaño / es variable desde minúsculas hasta tan enormes que desde lejos se parecen a pequeñas casas; es de mencionar una que es toda una curiosidad no sólo por su tamaño sino que su forma es de un arco / con los extremos de sus brazos apuntando al cielo y su base apoyada podemos decir tangencialmente en un cerro.
Estos "ríos de piedras" normalmente corren con una inclinación / que no pasa de 10º; en los valles es únicamente de 0º.

EL AGUA: Es abundante y de óptima calidad y la encontramos en / lagunas, pequeños lagos y en los arroyitos. No existen accidentes hidrográficos de importancia.
Las lluvias son frecuentes, de tal manera que los campos de pasto-

///

reo nunca sufren efectos de sequía y el sistema siempre tiene debida alimentación.

LA VEGETACION: conviene observarla con atención pues su exacto conocimiento facilita la justa apreciación sobre su valor económico allí. Su característica principal consiste en la variedad de gramíneas nutritivas, abundancia de pastos útiles y la escasez de árboles.
En casi toda su extensión, las costas están cubiertas de plantas marinas, que les sirven de contención o mitigan el fuerte oleaje; su abundancia con frecuencia crea dificultades a los botes para acercarse a las orillas. Estas plantas son muy buenas para fertilizar la tierra que se utiliza para sembrar.
Grandes matas de juncos próximos a las costas pueden hacerlas confundir con árboles, vistas desde ciertas distancias, como ha pasado en algunos casos.

FAUNA MARINA: Fue muy castigada con la irracional y dañina explotación por el hombre, que en cierta forma aún continúa con el consiguiente perjuicio para la conservación de las especies tanto en el aspecto biológico, como por factor económico que priva a la humanidad de una riqueza diezmada por la avaricia de empresarios que tienen en los loberos, balleneros y recolectores de grasa de pinguinos los ejecutores inmediatos a pesar de los convenios internacionales al respecto.
El Mar del Sur ha sido el paraíso de focas, pinguinos y ballenas; rebaños numerosos de lobos marinos tomaban sol en las playas o se guarecían entre las matas de juncos; majestuosas ballenas vivían en sus aguas oceánicas; varias especies de pingüinos en que sobresalían los de altas tallas y pintorescas costumbres, poblaban sus rocas costeras.

LA FAUNA TERRESTRE: No tiene la riqueza de la marítima ni existe la diversidad de species conocidas en la parte continental, aún en el extremo de nuestra Patagonia. Se sabe de una sola clase de cuadrúpedo que no lo conocemos mucho, pues no se encuentran en nuestro zoológicos. Es un animal al que Darwin denominó "canis antarticus" un perro lobo que quizás haya ya desaparecido perseguido por los ganaderos pues aunque no feroces, la necesidad de alimentarse los obliga a comerse corderitos y hasta robar carne de las casas.
Los pájaros no abundan ni en cantidad ni en variedades. En cambio hay abundancia de gansos silvestres, gavilanes, patos, garzas, gaviotas y lechuzas.

///

GANADO: Algunas estadísticas dan una existencia de cerca de un millón de ovejas, veinte mil vacunos, tres mil caballos y un / número indeterminado de cerdos.
La mayoría de los pobladores crían patos, gallinas, gansos, etc. y lo mismo ocurría con los conejos que han disminuído mucho últimamente.
Sin duda el ganado es actualmente el más importante recurso de / las islas, con muchas toneladas de carne, miles de cueros y millones de kilos de lana que integran la economía inglesa con su aporte. Al apoderarse éstos del archipiélago, existía gran cantidad de ganado cimarrón proveniente de los que anteriormente se había traído; Según ciertos historiadores, eran varias decenas de miles de vacunos y centenares de caballos que poblaban las / hermosas praderas en forma salvaje, procreándose sin inconvenientes.
Estas referencias muestran las bondades de las islas, que permiten también en su suelo cosechar tomates, papas, pepinos , ajos, remolacha, cebolla etc., en verano, lo que unido a la abundancia de la hulla admite perfectamente la vida humana, que puede embellecerse con las flores de plantas adaptables si no conforman las nativas.
La comunicación con la costa continental tan próxima, facilitará llevar la madera necesaria, leña y carbón, según nos indicó el / itinerario Bougaville ya en el siglo XVIII con barcos de características tan lejanas de los actuales.

MINERALES: Tiene reservado un positivo porvenir con la existencia que se ha comprobado de minas de hierro y plomo y de una variedad de piedras de valor.

POBLACIONES: Están diseminadas en todas las islas pero sólo como aldeas, si se pueden llamar tales, constituídas por las instalaciones de la estancias con las casas que la complementan y algunos negocios que generalmente dependen de la Capital del Archipiélago; hay a veces únicamente la casa de los puesteros cuando es poca la importancia del lugar aclarando que salvo algunos muy contados islotes de explotación antieconómica, no quedan zonas sin utilizar. Anteriormente Inglaterra no daba, al parecer, títulos de propiedad a particulares, pero según informaciones recientes ahora sí los otorgan, seguramente como un acto más de su política.
La mayoría de las casas son con cimientos y paredes de piedras, pero hay también construcciones de material prefabricado, con / techos de tejas y grandes galerías con frentes de vidrio y buenas estufas alimentadas por lo común a hulla. En esas galerías disfrutan los pobladores al reparo de los vientos y de las bajas temperaturas sobre todo en invierno; allí crecen plantas de flores variadas y hermosas y se crían pájaros especialmente canarios.
Normalmente dan frente al sol y son motivo de preferente atención

///

de los dueños de casa. Refieren que el espectáculo de noche, con las luces encendidas es maravilloso. Y en ese sentido, dicen que Puerto Argentino resulta fascinante verlo con sus casas de amplias galerías mirando al Norte, frente al puerto, situadas en líneas / paralelas escalonadas ascendentemente, lo que facilita observarla como en gradas construídas con ancho frente y poco fondo para así aprovechar mejor el sol.
El número de habitantes para todo el archipiélago es de unos 2.000 de los cuales el principal núcleo está en Puerto Argentino, que / cuenta con alrededor de 1.200 habitantes.
Allí es también el asiento de las autoridades con un Gobernador / como máxima representación.

15

MALVINAS:

UN CAMINO INGLES A LA ANTARTIDA

Muchas veces nos hemos preguntado sobre que premisas básicas se apoya la pretensión del Reino Unido sobre el sector antártico comprendido entre los meridianos de 20° y 80° de longitud oeste y que se extiende al sur del paralelo de 60° de latitud sur.

Para poder llegar a una conclusión es necesario remontarse al siglo XIX, más exactamente al año 1843, o sea, diez años después de la usurpación de nuestras islas Malvinas, en que, según se determina en los "Estatutos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda", en un acta firmada por la reina Victoria, se hacía referencia únicamente a las "islas Falkland" sin ningún tipo de aditamento.

En el documento precitado figura que meses después la misma monarca firma aceptando una carta patente acerca de sus poseciones en la costa de Africa y en las "islas Falkland", pero ya agregando el término "dependencias", incluyendo en él a las pequeñas islas que rodean a la Gran Malvina y a Soledad.

Posteriormente dicta, en 1853, la "Ordenanza para la Administración de Justicia" y en su artículo 62 se aclara que en los lugares en que hace referencia a las "islas Falkland", debe interpretarse incluyendo a las "dependencias".

En 1867 se amplía la idea inicial del Reino Unido al reemplazar ese término por el de islas "adyacentes", tal cual se lo emplea en las ordenanzas sobre destrucción de pingüinos y sobre la protección de ganado salvaje; siendo clarificado en el preámbulo de la Ordenanza para la Venta Pesquera, dictada cuatro años después, al expresar que por "dependencias" se entenderán las "islas cercanas". Es evidente que con éste último término se daba mayor elasticidad a sus pretenciones expansionistas.

La prospección con que el Reino Unido modificaba sus tér

///

///

minos se ve materializada cuando, en 1859, el secretario de Estado para las Colonias hace una descripción de las "islas Falkland" y agrega las Georgias del Sur como una "dependencia" de aquellas, ganando así casi 3850km2 de superficie.

UN MILLON DE KM2

Hasta este momento no se citaba ningún otro territorio hacia el Sur y mucho menos antártico; pero en 1907 se incluyen las Sandwich del Sur, las Orcadas del Sur y la Tierra de Graham (según Colonial Office Listfor 1921).

Es así como llegan esos pretendidos territorios ingleses a sumar casi un millón de km2.

Durante el reinado de Eduardo VII, el 21 de julio de 1908, se firma en Westminster una carta patente mediante la cual el Reino Unido reclama soberanía sobre los territorios "situados en el océano Atlántico Sur, al sur del pararalelo 50° de latitud sur y entre los 20° y 80° de longitud oeste" pasando a ser "dependencias" de la "Colonia de las islas Falkland", y el gobernador de éstas pasa a ser a su vez gobernador de los archipiélagos precitados.

Con solo observar el mapa, vemos que en el afán de posesionarse de todos los territorios existentes al sur de las islas Malvinas, no consideraban que con esas totalmente desmedidas pretensiones abarcaban parte de territorio continentales argentinos y chilenos.

Esta carta patente fue publicada únicamente en la Falkland Islands Gazette, que sólo era leída en las islas Malvinas.

Cuatro años después, en 1912, la Law Magazine & Review, 5a. serie, volumen XXXVII, de mayo de 1912 (publicación norteamericana), da a conocer un editorial en el cual expresa que "no se puede admitir el derecho de Gran Bretaña a grandes regiones de la zona nevada de la Antártida por el hecho simple de decir que son de ella. La patente dada en 1908 por la Corona, declarando en una forma señorial, hasta casi pontificial, el poder disponer de islas y tierras

///

///

en el círculo antártico, es tan inepta en intención como no gramatical en su expresión" ... Esta arrasadora anexión, sin la sombra de una ocupación efectiva y frente a un activo, aunque intermitente uso por otras naciones (Franceses, chilenos, noruegos y argentinos) dedicadas a la caza de ballenas y focas en esa zona tiene, por supuesto, sólo valor municipal, si es que tiene.

Esta carta patente no sólo produjo reacciones, sino que confundió a los propios ingleses sobre la extensión de la soberanía de la Corona sobre esos territorios y motivó que ésta diera una nueva carta patente el 28 de marzo de 1917, durante el reinado de Jorge V, "por cuanto han surgido dudas con respecto a los límites de los grupos de islas" , rezaba en su preámbulo. No obstante pretender aclarar el problema creado en 1908, mantuvieron los siguientes límites en sus reclamaciones antárticas: al sur del paralelo 50° de latitud sur entre los meridianos de 20° y 50° de longitud Oeste y sobre el paralelo de 60° de latitud sur entre los meridianos de 50° y 80° de longitud oeste, en contra del sistema Pascal Poirier seguido por casi todos los países reclamantes, por similitud con lo acaecido en el Artico.

Su persistencia sobre sus derechos soberanos en la Antártida (superpuestos a la pretensión chilena y abarcando íntegramente el sector reclamado por los argentinos) provoca que en mayo de 1955 haga su presentación oficial ante la Corte Internacional de Justicia, solicitando se declare:

1.- "Que el Reino Unido, a diferencia de la República Argentina, posee y que en todas las fechas pertinentes ha poseído, derechos legales válidos y perdurables a la soberanía sobre todos los territorios comprendidos en las "dependencias" de las islas Malvinas y en especial en las islas Sandwich del Sur, Shetland del Sur, Tierra de Graham y Tierra de Coats".

2.- "Que se declare que las pretensiones de la República Argentina a los precitados territorios y sus intrusiones y pretendidos actos de soberanía en o con respecto a cualquiera de dichos territorios son, de acuerdo al Derecho Internacional, ilegales o invál-

///

dos".

3.- "Que la República Argentina está obligada a respetar la soberanía del Reino Unido sobre los territorios incluídos en las "dependencias" de las islas Malvinas, a cesar en sus pretensiones de ejercer soberanía en ellos y a retirar de los mismos, si así lo pidiera el Reino Unido, todo o cualquier personal y equipos argentinos".

Cabe agregar que nuestro país no aceptó la jurisdicción de la Corte en dicha oportunidad.

Lo realmente impactante es que, el Reino Unido, al presentarse ante la Corte Internacional de Justicia expresa que "acepta la jurisdicción de la Corte con respecto a las cuestiones que por la presente le son sometidas, y, en especial, la que se refiere al derecho de soberanía sobre las islas y tierras de las dependencias de las islas Falkland. La presente solicitud no constituye un sometimiento a la jurisdicción de la Corte de ninguna otra cuestión, ni en lo tocante al derecho de soberanía sobre cualquier territorio fuera de las dependencias".

RECLAMO DEL SECTOR ANTARTICO

Posteriormente a la firma del Tratado Antártico (1959) y a su ratificación por los gobiernos de los 12 países signatarios originales (1961), el Reino Unido reclama al Sector Antártico comprendido entre los meridianos de 20° y 80° de longitud oeste y al sur del paralelo de los 60° de latitud sur.

Se puede deducir de esta exposición de pretendidos "títulos" británicos que ex profeso he querido presentar al lector que el Reino Unido ha separado taxativamente ambos aspectos como si nunca hubieran tenido relación, cuando apoyados en las islas Malvinas se extendieron permanentemente hacia el Sur y el gobierno en ellas asentado era, a su vez, gobierno de los archipiélagos atribuídos, llegando su autoridad hasta la Tierra de Graham y la Tierra de Coats, o sea, hasta el Continente Antártico.

Es obvio, además, el arbitrario ordenamiento político que

///

la Corona inglesa dió a estas tierras australes, modificándolo a a punta de pluma según las circunstancias y sus conveniencias.

BIBLIOGRAFIA RECOPILADA

- "Islas Malvinas, exigir definiciones a Gran Bretaña..." del Gral. Div. (R) Juan E. Guglialmelli. Revista Estrategia Nº 67/68 año 1980. Pag. 6/17.

- "Malvinas después de la visita de N. Ridley..." de Eduardo Von Der Kooy. Revista Estrategia Nº 59 año 1979. Pag. 34/42.

- "Las Islas Malvinas un camino inglés a la Antártida" por Andrés A. Ferrero. Diario La Nación 20 ABR 82.

- Ferns "Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX"

- Documento "La iglesia en las Malvinas durante el período hispánico (1767-1810)". Revista de la Universidad Nacional de Córdoba.

- "Las Islas Malvinas Soberanía Argentina" de Ezequiel Federico Pereyra, edición de la Ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación 1969.

- Exposición del Sr. Brigadier Mayor Sigfrido Martín Plessl sobre Preparación y Ejecución de las Operaciones para la Recuperación del Archipiélago.

- La Soberanía Argentina en las Islas Malvinas. Conferencia pronunciada el 17 OCT 77 en la Asociación Dante Aligieri por la Dra. Biuliona Bossi de Rocca.

- Cables de la Cancillería Argentina.

- Medios de difusión de la Fuerza Aérea.

- Cronología Malvinera Básica. Por el Contraalmirante JORGE A. FRAGA (R.I

NOMINA DE BIBLIOTECAS CONSULTADAS

(La mención obra al pie de cada noticia, por el número indicado entre paréntesis)

(1) Biblioteca Popular "Florencio Sánchez". Buenos Aires.
(2) Biblioteca, Comando del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. Buenos Aires.
(3) Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
(4) Biblioteca Popular "Alberdi", San Andrés de Giles, Prov. de Buenos Aires.
(5) Biblioteca Popular, Asociación Cultural y Artística Curuzucuatiense. Curuzú-Cuatiá Corrientes.
(6) Biblioteca Popular "Antonio Novaro", Chivilcoy, Prov. de Buenos Aires.
(7) Biblioteca Popular "Martín Ruiz Moreno", Formosa.
(8) Biblioteca Popular Municipal, Campana, Prov. de Buenos Aires.
(9) Biblioteca Popular "Alberdi", Tucumán.
(10) Biblioteca Popular "Marian Moreno", Santa Fe.
(11) Biblioteca Popular "Juan N. Madero", San Fernando, Prov. de Buenos Aires.
(12) Biblioteca Nacional. Buenos Aires.
(13) Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires.
(14) Biblioteca del Honorable Congreso de la Nación. Buenos Aires.
(15) Biblioteca del Instituto de Investigaciones Históricas. Buenos Aires.
(16) Biblioteca del Instituto Antártico Argentino. Buenos Aires.
(17) Biblioteca del Comando Naval. Buenos Aires.
(18) Biblioteca del Circulo Militar. Buenos Aires.
(19) Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires.
(20) Dirección de Bibliotecas Populares. Buenos Aires.
(21) Biblioteca Popular "Fundación Campano", Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires.
(22) Biblioteca Popular "Gral. San Martín", Dolores, Prov. de Buenos Aires.
(23) Biblioteca Popular "Rivadavia", Trenque Lauquen, Prov de Buenos Aires.
(24) Biblioteca Popular de Jujuy. Jujuy.

1 ACEVEDO DIAZ, EDUARDO - Geografía de América; tierras árticas y antárticas. Buenos Aires, El Ateneo, 1937.
(14)

2 ACUÑA de MONES RUIZ, PRIMAVERA - Antártida argentina. Islas oceánicas. Mar argentino. Buenos Aires, Librería del Colegio, 1948. 75 p. mapa, fotos.
(1)

3 AGUIRRE, JUAN C. - Escudo para Las Malvinas. s. n. t.
(5)

4 ALBARRACIN, GABRIEL M. - Relación abreviada de la cuestión de las Islas Malvinas. (En: Boletín del Centro Naval. Buenos Aires, jun. y jul. 1903; 21 (p.: 235-36 - 238-39) 23 (p.: 285-92) y 29 (p.: 389-98).
(16)

5 ALMEIDA, JUAN LUCIO - Qué hizo el gaucho Rivero en las Malvinas. Buenos Aires, Plus Ultra, 1970. s.n.b.

6 ―――――― - Antonio Rivero, el gaucho de las Malvinas. (En: Todo es historia; revista mensual de divulgación histórica a. 2, Nº 20, dic. 1968; p.: 8-37).
(13)

7 ALSINA, MARCOS - Cuestión de Las Malvinas. Buenos Aires 1920. s.n.b.
(19)

8 ALURRALDE, NICANOR - El primer descubrimiento de Las Islas Malvinas. (En: Boletín del Centro Naval. Buenos Aires, 1966; Nros. 669 y 670).
(17)

9 ALVAREZ, JOSE S. - En el Mar Austral; croquis fueguino. Con una introducción de Roberto J. Payró. Buenos Aires, La Cultura argentina, 1920. 272 p.
Apéndice: Guido y Spano. En el Mar Austral. Juan Brant. En el Mar Austral.
(20)

10 APARICIO, FRANCISCO DE - DIFRIERI, HORACIO A. - La Argentina, suma de geografía. Buenos Aires, Peuser, 1958.
(1)

11 ARCE, JOSE - Las Malvinas; las pequeñas Islas que nos fueron arrebatadas. Madrid, Instituto de cultura hispánica, 1950. 194 p. mapa.
Descubrimiento, ocupación y colonización. Dominio y ocupación argentina. El derecho. Las Malvinas son argentinas. Contiene bibliografía.
(1) (12) (13) (17)

12 ARECO, ISAAC P. - Las Islas Malvinas pertenecen exclusivamente a la República Argentina, entre tanto no renuncie sus derechos a la soberanía de ellas. Buenos Aires, Impr. de Mayo, 1866. s.n.b.
(19)

13 ―――――― - Títulos de la República Argentina a la soberanía y poseción de las Islas Malvinas. Buenos Aires, Impr. de Mayo, 1885. 135 p.
Precedido de una introducción por el doctor D. Simón Zárraga.
(3) (12) (16) (19)

14 LA ARGENTINA tuvo por límite el Océano Pacífico (1816-1825). Las Malvinas después de la usurpación. Las Juntas de Buenos Aires en 1810. Lord Strangford en 1812. Buenos Aires, Colección de Mayo, 1867. 112p.
(10)

15 ARGENTINA - Comisión nacional del antártico. Soberanía argentina en la Antártida. 2. ed. Buenos Aires, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Departamento de cultura, 1948. 91 p. ilus.
(11) (16)

16 ARGENTINA - Congreso nacional Cámara de Diputados. Día de la afirmación de los derechos argentinos sobre las Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 1974. p. 1749-51.
Cab. texto: Sesiones ordinarias 1974. Orden del día Nº 434. Comisión de legislación general.
(13)

17 ―――――― - Congreso nacional. Cámara de Senadores. Las Malvinas, han sido, son y serán argentinas. Buenos Aires, 1950. 114 p. (Publicación dispuesta por el H. Senado el 23 de junio de 1950).
(13)

18 ―――――― - Dirección nacional del antártico. Antártida. Buenos Aires, ETLA, 1971. s.n.b.

19 ―――――― - Leyes-Decretos. Decreto número 14.062/1947; Subcomisión Islas Malvinas e Islas Georgias del Sud; recopilación y estudios de antecedentes sobre los derechos argentinos. (En: Argentina. Boletín oficial. Buenos Aires; 30 mayo - 1947).

20 ―――――― - Ministerio de Educación y Justicia. Subsecretaría de Cultura. Las Malvinas son argentinas. (Recopilación de antecedentes. Buenos Aires, 1948).
(13)

21 ARGENTINA - Ministerio de Marina. Comando de operaciones navales. Comando de transportes navales. Antártida argentina. s.n.t.
(14)

22 —————— . Ministerio de Marina. Subsecretaría. La Marina de guerra en la Antártida 1903-1953; cincuentenario del viaje de la Corbeta Uruguay en auxilio de la expedición sueca del profesor Otto Nordenskjold. Buenos Aires, División relaciones públicas, 1953. s.n.b.
(6)

23 —————— . Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Comisión nacional del Antártico. Antártida argentina. Buenos Aires, 1948. s.n.b.

24 —————— . Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Comisión nacional del antártico. Antártida argentina. Buenos Aires, 1949. s.n.b.
(12)

25 —————— . Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Comisión nacional del antártico. Las Islas Malvinas y el sector antártico argentino. Buenos Aires, Tall. gráf. Anglo-argentino, 1948. s.n.b.
(12) (19)

26 —————— . Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Comisión nacional del antártico. Soberanía argentina en la Antártida. Buenos Aires, 1947. s.n.b.
(3)

27 —————— . Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Comisión nacional del antártico. Soberanía argentina en la Antártida. Nota preliminar del Presidente de la Nación D. Juan D. Perón. Buenos Aires, 1948. s.n.b.
(12) (19)

28 —————— . Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Dirección general de Antártida y Malvinas. Decisiones de organismos internacionales vinculados con la cuestión Malvinas y otros documentos de interés sobre el mismo tema. Buenos Aires, 1970. 275 p. Mimeografiado.
Recopilación de documentación sobre el tema, actualizando anterior publicación del año 1967; Abarca hasta diciembre de 1970.
(18)

29 —————— . Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Dirección general de Antártida y Malvinas. Nota del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto al Embajador Británico (1º de junio de 1951) sobre los derechos argentinos en la Antártida y Malvinas. (En: Revista de la Facultad de derecho y C. Sociales. Buenos Aires; año VI, Nº 24, mayo-junio 1951; p. 561-64).
(3)

30 —————— . Presidencia de la Nación. Secretaría de prensa y difusión. Las Malvinas son argentinas. Buenos Aires, 1974. 63 p. ilus.
Recopilación por Juan Carlos Moreno.
Cont.: Bibliografía. Los símbolos nacionales.
(20) (21)

31 —————— . Secretaría de Educación. Las Malvinas son argentinas; recopilación de antecedentes. Buenos Aires, 1948. 47 p. ilus. un mapa.
Recopilación de antecedentes. Publicación Nº 1 de la Subsecretaría de Cultura.
(1) (12) (17)

32 —————— . Secretaría de Marina. Conocimientos geográficos sobre la Antártida; Cuestiones de soberanía; acción de nuestra Mariña de Guerra. s.n.t.
(17)

33 —————— . Subcomisión Islas Malvinas e Islas Georgias del Sud. Creada por Decreto Nº 14.062/47, para recopilación y estudios de antecedentes sobre los derechos argentinos en esos territorios. (En: Argentina. Boletín oficial, Buenos Aires; 30 mayo 1947; p. 1)
(3)

34 ARGENTINA AUSTRAL - Buenos Aires. Afirmación de nuestra soberanía en la Antártida: Repercusión del viaje presidencia. (En: Revista Argentina - Austral. Buenos Aires; feb.-mar., 1961; Nº 32; p.: 352-53). fotografías.
(16)

35 ASOCIACION DE INTEGRIDAD ARGENTINA - Buenos Aires. ¿Son argentinas las Islas Malvinas? Buenos Aires, 1918. 47 p.
Publicación elemental con descripción geográfica e histórica de las Islas Malvinas.
(12) (13)

36 BARBA, ENRIQUE M. - La continuidad histórica de la soberanía argentina en las Malvinas. (En: La Plata. Universidad Nacional. Soberanía argentina en el Archipiélago de las Malvinas y en la Antártida, 1951. p. 147-67).
(17) (20)

37 BARCIA TRELLES, CAMILO - El problema de las Islas Malvinas. Alcalá de Henares. Editorial Nacional, 1943. s.n.b.
(19)

38 BARCIA TRELLES, CAMILO - El problema de las Islas Malvinas en su significación jurídica, histórica y diplomática. (En: La Plata. Universidad Nacional. Soberanía Argentina en el Archipiélago de las Islas Malvinas y en la Antártida, 1951. p. 168-246).
(20)

39 BARREDA LAOS, FELIPE - La Antártida sudamericana ante el derecho internacional. Buenos Aires, Impr. Linari, 1948. 31 p. ilus.
(1) (6) (17)

40 ———————. Segunda emancipación de la Antártida. s. l. Sudamericana, s. f. s.n.b.
(4)

41 BASILICO, ERNESTO - La Armada del Obispo de Plasencia y el descubrimiento de las Malvinas. Buenos Aires, Centro naval, 1967. 224 p. map.
(17)

42 ———————. La controversia sobre el canal Beagle. Justificación del derecho argentino a la soberania sobre las Islas Picton y Nueva e islotes adyacentes, conforme el tratado de 1881. Buenos Aires, Colombo, 1963. 215 p. map.
Cont. Bibliográfica.
(4) (15) (17)

43 ———————. Los Derechos de la Argentina en el Beagle. Buenos Aires, Instituto de publicaciones navales, 1970. 89 p. map. (Instituto de publicaciones navales, 24 . Colec. Relaciones internacionales, 2).
(1) (17) (18)

44 ———————. Las Islas Malvinas y las Islas de Sansón en el Islario general de Alonso de Santa Cruz, 1541. (En: Boletín Centro naval. Buenos Aires, jul.-set. 1965, tomo 83, Nº 664; p.: 321-41).
(17)

45 ———————. Supuesta representación masiva de las Islas Malvinas en una carta del siglo XVI. (En: Boletín Centro naval, Buenos Aires; jul.-set. 1967; tomo 85 Nº 672; p.: 351-60).
(17)

46 BATALLA de las Malvinas. (En: R.P.N., 1915, tomo 27, Nº 231; p.: 353-55).
(17)

47 BELTRAN, JUAN GREGORIO - Las Malvinas 10 de junio de 1770 y 1829, doble aniversario del derecho argentino. (En: La Nación. Buenos Aires, 21 junio de 1948).
(19)

48 ———————. El zarpazo inglés a las Islas Malvinas. Buenos Aires, M. Gleizer, 1934. 107 p. un mapa.
Carta prólogo del Dr. A. L. Palacios. Análisis de las Malvinas como símbolo geográfico, histórico, etc.
(4) (12) (13) (15)

49 BERNARDEZ COUSO, RAMON - Una reivindicación Argentina: Las Malvinas. (En: Santiago de Compostela. Universidad. Facultad de derecho L.D. Aniversario del descubrimiento de América. Santiago, 1943, p.: 151-167).
(19)

50 BONAZZOLA, JUAN CARLOS - La cuestión de las Malvinas. Buenos Aires, s.e., 1920. s.n.b.
(19)

51 BOUGAINVILLE, LUIS ANTONIO - Viaje alrededor del mundo. Buenos Aires, Espasa Calpe, 1946. s.n.b.

52 BOVE, GIACOMO. Expedición austral argentina; informes preliminares. Buenos Aires, Instituto geográfico argentino, 1833. 214 p. ilus. map.
(13)

53 BRUNET, JOSE - La iglesia en las Islas Malvinas durante el período hispano. Buenos Aires, s.e., 1969. s.n.b.

54 BUENOS AIRES. Academia nacional de la historia. Los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas. Conferencias pronunciadas por los académicos de número: Enrique Ruiz Guiñazú, Enrique de Gandía, Ricardo R. Caillet Bois y Ricardo Zorraquín Becú. Dictámen de la Academia. Buenos Aires, 1964. 87 p.
(13)

55 ———————. Academia nacional de la historia. El episodio ocurrido en Puerto de la Soledad de Malvinas el 26-8-1833. Testimonios documentales. Buenos Aires. Artes gráf. Faija, 1967. 186 p. (Serie documental, tomo III).
(13) (14)

56 ———————. Academia nacional de la historia. Exposición histórica de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur: Salón Peuser. 24 de julio - 7 de agosto de 1964. Buenos Aires, Imp. B. Chiesino, 1964. 89 p. ilus.
(17)

57 ———————. Academia Nacional de la historia. Soberanía Argentina sobre la península Antártica. (Aportación documental inédita). Buenos Aires, 1973. s.n.b.
(14)

58 BUENOS AIRES - Universidad. Colección de documentos relativos a la historia de las Islas Malvinas. Buenos Aires, Kraft, 1961, s.n.b.

59 ——————— - Universidad. Soberanía argentina y la fortaleza nacional. s.n.t. s.n.b. (4)

60 ——————— - Universidad. Facultad de filosofía y letras. Bibliografía de las Islas Malvinas. Buenos Aires, 1953. 260 p. ilus. (17)

61 CABRAL TEXO, JORGE - Negociaciones diplomáticas sobre Las Malvinas. (En: La Plata. Universidad Nacional. Soberanía Argentina en el Archipiélago de las Malvinas y en la Antártida. 1951. p. 287-328).

62 CAEKELL, M. B. R. The Falkland Islands. Londres, Macmillan, 1960. s.n.b.

63 CAILLET-BOIS, RICARDO R. - Un capítulo de la historia de las Malvinas. Bouganville y la negociación Franco-Española. Buenos Aires, ed. del autor, 1940. s.n.b. (14)

64 ——————— - El descubrimiento de las Islas Malvinas. Buenos Aires, Plaza y Janés, s.f. p.: 583-622. ilus. (Historia Argentina, 10). (13)

65 ——————— - Una Tierra Argentina; Las Islas Malvinas. Ensayo basado en una nueva y desconocida documentación. Buenos Aires, Peuser, 1948. 446 p. map.
Cont.: Bibliografía, p.: 421-43.
Documentación inédita.
(13) (14) (15) (17)

66 ——————— - La usurpación de Las Malvinas. (En: Buenos Aires. Academia nacional de la historia. Los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas. Buenos Aires, 1964. p.: 35-45). (13)

67 CAILLET-BOIS, TEODORO - Un libro norteamericano sobre la cuestión de las Malvinas, por el Cap. de frag. Teodoro Caillet-Bois. (En: Boletín Centro naval, Buenos Aires, en feb. 1928; Tomo 45, Nº 468. p.: 519-54). (17)

68 CAMPOS, ERNESTO M. - Controversia Argentina-Chilena sobre el Canal Beagle por el Cap. de frag. Ernesto M. Campos. Buenos Aires, s.e., 1965. 11 h. map.

69 CANDIOTI, ALBERTO M. - Nuestra Antártida no es tierra conquistada ni anexada y el Tratado Antártico no debe ratificarse. Buenos Aires, Imp. Optimus, 1960. 39 p. map. (16) (17)

70 ——————— - El Tratado antártico y el derecho público argentino; el prof. Carlos Sánchez Viamonte contesta a Alberto M. Candioti. Buenos Aires, Tall. gráf. Optimus, 1961. 56 p. ilus. (16) (17)

71 ——————— - El Tratado antártico y nuestras Fuerzas Armadas. Buenos Aires, Tall. gráf. Optimus, 1966. 79 p. ilus. map. (16)

72 CANEPA, LUIS - Historia antártica argentina. Nuestros derechos. Buenos Aires, Linari, 1948. s.n.b.
(4) (6) (12) (14) (19)

73 CARO, ROBERTO P. - Las Malvinas, el archipiélago irredento. (En: El Día, 5 enero 1957, p.: 2). (14)

74 CARRIL, BONIFACIO DEL - El dominio de las Islas Malvinas. Buenos Aires, Emecé, 1964. 73 p. (13) (14) (17)

75 CASAS, ENRIQUE - Cuestión de las Malvinas. Buenos Aires, 1920. s.n.b. (19)

76 CICHERO, FELIX ESTEBAN - Las Malvinas; grieta en el mapa argentino. Buenos Aires, Stilcograf, 1968. s.n.b. (14)

77 CODAZZI AGUIRRE, JUAN MANUEL - Escudo para las Islas Malvinas y adyacencias. Buenos Aires, 1969. s.n.b.

78 ——————— - Escudo para las Islas Malvinas y adyacencias. Rosario, 1969. 78 p. (13)

79 COLECCION de documentos oficiales con que el Gobierno instruye al Cuerpo legislativo de la Provincia del origen y estado de las cuestiones pendientes con la República de los E.U. de Norte América sobre las Islas Malvinas. Buenos Aires, Imp. de la Independencia, 1852. 50 p. (15)

80 COLECCION de documentos relativos a la historia de las Islas Malvinas. Introducción de Ricardo R. CAILLET-BOIS. Buenos Aires, Universidad, 1957-1961. 3 v. (Documentos para historia argentina, 25 y 28). (15)

80 (bis) COLUCCIO, FELIX - Geografía física argentina. Buenos Aires, Plus Ultra, 1965. s.n.b.

81 CORBETT, JULIAN STAFFORD, Sir - La Batalla de las Malvinas. (En: RPN, jul.-set. 1937; tomo 68, Nº 440, p.: 409-43). (17)

82 COROMINAS, ENRIQUE V. - Cómo defendí Malvinas. Buenos Aires, El Ateneo, 1950. 249 p.
(17) (18)

83 CROSBY, RONALD K. - El reto de las Malvinas. Buenos Aires, Plus Ultra, 1968. 70 p.
(12) (17)

84 CURA, MARIA RENE - BUSTINZA, JUAN ANTONIO - Islas Malvinas y Antártida Argentina. Buenos Aires, Kapelusz, 1970. s.n.b.
(6)

85 DAGNINO PASTORE, LORENZO - Mi galaxia. Buenos Aires, Kapelusz, 1970. s.n.b.

86 ——————. Territorio actual y división política de la Nación Argentina. Buenos Aires, Facultad de ciencias económicas, 1948. 335 p. ilus.
Apéndice relacionado con la Antártida en su aspecto de la soberanía.
(16)

87 DANERO, EDUARDO - Toda la historia de las Malvinas. Buenos Aires, Tor, 1966. 190 p.
(16)

88 DAUS, FEDERICO - Reseña geográfica de las Islas Malvinas. Buenos Aires, Facultad de filosofía y letras, 1955. s.n.b.

89 DERECHOS argentinos en la Antártida y Malvinas; nota del Ministerio de relaciones exteriores y culto al Embajador Británico. 1º de junio 1951. (En: Revista del Instituto del derecho internacional. Buenos Aires, enero, junio 1951; año IV, Nº 14, fs. 147-150).
(3)

90 DESTIFANE, LAURIO H. - La cuestión de Malvinas. (En: Temas de historia marítima argentina. Buenos Aires, 1970. p.: 289-305).
(13)

91 ——————. Jacinto de Altolaguirre, primer gobernador criollo de las islas Malvinas (1781-1783). Buenos Aires, Academia nacional de la historia, 1973 p.: 205-221. (De investigaciones y ensayos, 14).
(13)

92 ——————. El pabellón Argentino en Malvinas. (En: La Prensa. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1970).
(13)

93 ——————. Toma de posesión de las Islas Malvinas. (En: La Nación. Buenos Aires, 21 marzo 1965. 5ª sec. p.: 6).
(8)

94 DIAZ, EMILIO.- Relatos antárticos. Buenos Aires, Kapelusz, 1958, 272 p. 17 map. 70 fot.
(6) (22)

95 DIAZ CISNEROS, CESAR - Límites de la República Argentina, fundamentos histórico-jurídicos. Buenos Aires, Depalma, 1944, 244 p. 7 map. fuera de texto.
(18)

96 ——————. La soberanía de la República Argentina en las Malvinas ante el derecho internacional. (En: La Plata. Universidad nacional. Soberanía Argentina en el archipiélago de las Malvinas en la Antártida. 1951. p.: 329-526).
(17)

97 DIAZ MOLANO, ELIAS - HOMET, ESTEBAN - Tierras australes argentinas - Antártida. Buenos Aires, Sociedad geográfica americana, 1948.
Historia, geología. Disputas diplomáticas. Contiene: bibliografía.
(1) (12) (16)

98 DISCOLI, ALBERTO T. - La comandancia civil y militar de las Islas Malvinas, 10 de junio de 1829. Buenos Aires, 1966. 15 p.
(13)

99 ENTRAIGAS, RAUL A. - Monseñor Fagnano. Buenos Aires, 1945. s.n.b.

100 ESCALADA, MIGUEL - La cuestión de las Malvinas. Buenos Aires, 1920. s.n.b.

101 EXPOSICION histórica de las Islas Malvinas, Georgias del sur y Sandwich del sur. Salón Peuser, 24 de julio - 7 de agosto de 1964. Buenos Aires. Academia nacional de historia, 1964, 89 p. ilus.
(13)

102 FARRERE, CLAUDIO - La escuadra de von Spee. (En: R. M. Chile, nov.-dic., 1950; tomo 66, Nº 559, p.: 691-742).
(17)

103 FERRANDO, RAUL IGNACIO - El mensaje del presidente Monroe ante la cuestión de las Islas Malvinas. Buenos Aires, Agencia general de librería y publicaciones, 1924. s.n.b.
(8)

104 ——————. El mensaje del presidente Monroe ante la cuestión de las Islas Malvinas Tesis para optar al título de doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. La Plata, Universidad, 1924. s.n.b.
(19)

105 FITTE, ERNESTO J. - La Academia nacional de la historia y el sangriento episodio del año 1833 en Malvinas. Buenos Aires, 1972. 18 p.

171

Separata del Boletín de la Academia nacional de la historia. Buenos Aires, 1973. vol. Nº 45.
(13)

106 FITTE, ERNESTO J. - La agresión norteamericana a las Islas Malvinas; crónica documental. Buenos Aires, Emecé, 1966. 356 p.
(21)

107 ——————. La agresión norteamericana a las Islas Malvinas; crónica documental. Buenos Aires, Barcelona; Emecé, 1966. 556 p.
(13)

108 ——————. La comandancia político-militar de Malvinas; las Malvinas en 1820. Buenos Aires, 1970. 20 p.
Separata del Boletín de la Academia nacional de la historia. Buenos Aires, 1970. vol. 43.
(13)

109 ——————. Crónicas del Atlántico sur; Patagonia, Malvinas y Antártida. Buenos Aires, Emecé, 1974. 467 p.
(13) (18)

110 ——————. Cronología marítima de las Islas Malvinas. Buenos Aires, Academia nacional de la historia, 1968. 41 p.
Separata de Investigaciones y ensayos, Nº 4.
(13)

111 ——————. La disputa con Gran Bretaña por las Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, Emecé, 1968. 261 p. fot. map.
Libro bien documentado. Historia, economía, geografía. Islas Georgias y Orcadas del Sur, etc.
(1) (12) (18)

112 ——————. La disputa con Gran Bretaña por las Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, Barcelona, Emecé, 1968. 261 p.
(14)

113 ——————. Escalada en la Antártida. Buenos Aires, Tall. gráf. Mundial, 1973.
Contiene bibliografía.
Separata de investigaciones y ensayos, 14.
(14)

114 ——————. El fracasado intento de toma de posesión de Puerto Deseado por el capitán inglés John Narbrough. Buenos Aires, Academia nacional de historia, 1971.
19 p.
Separata investigaciones y ensayos; Nº 10.
(13)

115 ——————. Geología marítima de las Islas Malvinas. Buenos Aires, Tall. gráf. Deubigh; s.f. s.n.b.

116 ——————. La junta de mayo y su autoridad sobre las Malvinas. Buenos Aires, 1967. 18 p.
Separata de la revista Historia. Nº 46.
(4) (13)

117 ——————. Las Malvinas bajo la ocupación británica. Buenos Aires, 1970. 29 p.
Separata de Investigaciones y ensayos, Nos. 6-7 de la Academia nacional de la historia.
(14) (13)

118 ——————. Malvinas: cronología de gobernantes. (En: La Prensa. Buenos Aires; 15 de noviembre de 1970).
(13)

119 ——————. Las Malvinas después de la usurpación. Buenos Aires. Dorrego, 1967. 22 p.
Separata de la revista Historia. Nº 48.
(13) (14)

120 ——————. Malvinas: la reclamación de las Provincias Unidas. (En: La Prensa. Buenos Aires, 29 de junio de 1969).
(13)

121 ——————. Prioridad argentina en la Antártida. Buenos Aires, 1969. s.n.b.
(14)

122 ——————. Soberanía argentina sobre la península Antártica; aportación documental inédita. Buenos Aires, Academia nacional de la historia, 1971, 13 p. planos y reproducciones facs.

123 G. A. - Relación abreviada de la cuestión de las Islas Malvinas. (En: Boletín centro naval. Buenos Aires; jun.-jul., 1903; tomo 21. Nos. 234-35, p.: 23-9; Nos. 237-39, p.: 149-55; Nos.: 285-92, p.: 389-98).
(17)

124 GALLARDO, CARLOS - Tierra del Fuego. s.n.t. s.n.b.
(4)

125 GANDIA, ENRIQUE DE - Las Islas Malvinas y la cláusula secreta de 1771. (En: Buenos Aires. Academia nacional de la historia. Los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas. Buenos Aires, 1964. p.: 23-24).
(13)

126 GERSTER, G. - La frontera de hielo. s.n.t. s.n.b.
(4)

127 GIL MUNILLA, OCTAVIO - Malvinas; el conflicto anglo-español de 1770. Sevilla, Consejo superior de investigaciones científicas, 1948. 154 p. (Publicaciones de la Escuela

172

de estudios hispano-americanos de Sevilla, Nº XLI).
(13) (15) (16)

128 GIL MUNILLA, OCTAVIO - Nuestras Malvinas y la Antártida. Buenos Aires, Junta de recuperación de las Malvinas, 1949. s.n.b.

129 GOEBEL, JULIUS (h.) - La pugna por las Islas Malvinas; un estudio de la historia legal y diplomática. Buenos Aires, Ministerio de marina. Servicio de informaciones navales. División difusión, 1950. 522 p. retr. map.
(15)

130 — — — — — - La pugna por las Islas Malvinas; un estudio de la historia legal y diplomática. Buenos Aires, Servicio de informaciones navales, 1951. 552 p.
(14) (16)

131 — — — — — - La pugna por las Islas Malvinas; un estudio de la historia legal y diplomática. London, Yale University Press, 1950 522 p. ilus., map., fot.
Cab. port.: Ministerio de marina. Servicio de informaciones navales.
(1) (3)

132 GOMEZ LANGENHEIM, ANTONIO - Elementos para la historia de nuestras Islas Malvinas. Buenos Aires, El Ateneo, 1939. 2 v. map.
España en Malvinas. Destrucción del Puerto de Luis por Lexington. La tercera invasión inglesa, etc.
Contiene bibliografía.
(1) (12) (13) (14) (16)

133 — — — — — - La tercera invasión inglesa. Buenos Aires, Tor, 1934. 137 p. map.
Contiene análisis histórico.
(12)

134 GOMEZ PAZ, ALMA - Sarmiento y la soberanía de las Islas Malvinas. (En: Revista del Instituto de historia del derecho. Buenos Aires, 1957; Nº 8, p. 144).
(14)

135 GONZALEZ COSTA, CARLOS - El problema de las Islas Malvinas, por ... presidente del Instituto Belgraniano de la provincia de Buenos Aires; de palpitante actualidad por la aplicación ante la Sociedad de las Naciones Unidas. La Plata, 1964. 28 p. fot.
(16)

136 GONZALEZ TRILLO, ENRIQUE - Oda austral; Antártida y Malvinas argentinas. Buenos Aires, Crucero, 1947. 15 p.
(1)

137 GRAN BRETAÑA. BOARD OF THE ADMIRALTY - El combate naval de las Malvinas; relato de las cuatro fases de la acción. (En: R. P. N. ag. 1915. tomo 57, Nº 238, p. 553-60).
(17)

138 GREENHOW, ROBERTO - Las Islas Malvinas; memoria descriptiva, histórica y política. (En: La Revista de Buenos Aires. Buenos Aires, 1867; T. XII, año IV, p.: 161-76; 343-5.., 517-25; T. XIII, año V, p.: 192-210; 400-09; 571-602).
(11)

139 GROUSSAC, PAUL - Las Islas Malvinas. Buenos Aires, Bibliotecas Populares, 1936. 200 p. map.
Edición castellana ordenada por el Congreso de la Nación (Ley Nº 11904).
Título original: Les Iles Malouines.
Contiene: Los viajes de descubrimientos. Las primeras ocupaciones. La ocupación actual. Documentos.
(12) (20)

140 GSCHWIND, JUAN JORGE - La política internacional argentina durante la dictadura de Rosas. Rosario, Facultad de ciencias económicas, 1925. p. 41-63.
Contiene: Antecedentes históricos. El incidente con Estados Unidos. Ocupación de las Islas Malvinas por Inglaterra.
(12)

141 GUIDO, JOSE TOMAS - Las Malvinas (en escritos). s.n.t. s.n.b.
(9)

142 H. Hacia una doctrina argentina sobre Malvinas. (En: Boletín Centro naval. Buenos Aires, mar-abr. 1938; tomo 56 Nº 529, p.: 711-23).
(17)

143 HERNANDEZ, JOSE - Las Islas Malvinas; lo que escribió Hernández en 1869, respecto a este territorio argentino y las noticias que acerca de su viaje a las islas le comunicó a Augusto Lasserre. Buenos Aires, J. Gil, 1952.
(14)

144 HIDALGO NIETO, MANUEL - La cuestión de las Malvinas; contribución al estudio de las relaciones hispano-inglesas en el siglo XVIII. Madrid, Consejo superior de investigaciones científicas-Istituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1947. 762 p. ilus. map. grab.
Cont. bibliografía, apéndice documental.
(1) (13) (14) (15) (16) (18)

145 — — — — — - La cuestión de las Malvinas; contribución al estudio de las relaciones hispano-inglesas en el siglo XVIII. Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1957. 762 p.
(6)

146 HOFE, KALAN VON - Combates navales de Santa María y de las Malvinas. (En: Boletín Centro naval. Buenos Aires, en.-feb. 1916, tomo 33, Nº 384-85, p.: 567-83).
(17)

147 ILLIA, ARTURO - Primera exploración terrestre al Polo Sur 1966 (Discurso) s.n.t. s.n.b.
(12)

148 IZAGUIRRE, MARIO - Estado actual de la cuestión Malvinas, 1972. Buenos Aires, Centro naval. Instituto de publicaciones navales, 1972. 30 p.
(13)

149 JACOSO, GUSTAVO E. - La cuestión de las Malvinas. Buenos Aires, s.e., s.f. s.n.b.
(19)

150 KELLER RUEFF, CARLOS - Nuestra frontera en el canal Beagle. Santiago de Chile, Anales de la Universidad, 1959. 78 p. map. (Serie verde, 10).
(17)

151 KING, MAURICIO - El libro de Lloyd Hist sobre Coronel y las Malvinas. (En: Boletín Centro naval. Buenos Aires, jul.-ag., 1934, tomo 53, Nº 507, p.: 239-52).
(17)

152 LABOUGLE, RAUL DE - La cuestión de las Malvinas en las Naciones Unidas. Buenos Aires. Pardo, 1964. s.n.b.
(17)

153 ——————. La cuestión Malvinas en las Naciones Unidas. Buenos Aires, s.e., 1965. 45 p.
La actuación del Ministro de relaciones exteriores y culto Dr. Miguel Angel Zavala Ortiz.
(18)

154 LA PLATA - Universidad. Soberanía argentina en el archipiélago de las Malvinas y en la Antártida. La Plata, 1951. 590 p. ilus. map. fot.
(1) (3) (13) (18)

155 LA ROSA, PASCUAL - Los territorios australes de la República Argentina. Conferencia pronunciada por S.E. el señor Embajador extraordinario y plenipotenciario el 1 de agosto de 1948. Buenos Aires, Rosso, 1948. s.n.b.
(19)

156 LATELLA, JOSE RODOLFO - Islas Malvinas para los argentinos; antecedentes históricos y jurídicos que nos otorgan justo título de soberanía. (En: Revista del Círculo militar. Buenos Aires, 1963, Nº 670, p.: 72-87).
(16)

157 LEGON, FAUSTINO J. - Justificación de la soberanía argentina (Malvinas y Antártida). (En: La Plata. Universidad. Soberanía argentina en el archipiélago de las Malvinas y en la Antártida. 1951. p.: 557-85)
(17)

158 LEGUIZAMON PONDAL, MARTINIANO - Toponimia criolla en las Malvinas. Buenos Aires, Raifal, 1956. 132 p. map.
Con. bibliografía.
(1)

159 LENZI, JUAN HILARION - Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico sur; su pasado, su presente y su proyección. Buenos Aires, Progreso, 1967. 137 p. map. fot.
Obra preparada con el auspicio del Gobierno del territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico sur.
(2) (12) (14)

160 LEVENE, RICARDO - La política internacional argentina en 1833 ante la invasión de las islas Malvinas. (En: La Nación. Buenos Aires, 10 de junio de 1948).
(19)

161 —————— - La política internacional argentina en 1833 ante la invasión de las islas Malvinas. Buenos Aires, Tall. gráf. Didot. 1949. s.n.b.
(19)

162 LOPEZ GODOY, PEDRO - La cuestión de las islas Malvinas. Buenos Aires, s.e., s.f. s.n.b.
(19)

163 LOVIERO, ANTHONY - La puja por la Antártida: último continente inexplorado. (En: Boletín Centro naval. Buenos Aires, may.-jun. 1956, tomo 88, Nº 530, p.: 337-40)
(17)

164 MACDONAGH, EMILIANO P. - Biología continental y oceánica de la Antártida. (En: La Plata. Universidad. Soberanía argentina en el archipiélago de las Malvinas y en la Antártida. 1951. p.: 95-118).

165 MAGALDI, JUAN BAUTISTA - Groussac y las Malvinas. Buenos Aires, 1945. s.n.b.

166 MALBRAN, MANUEL E. - La cuestión del Beagle en vísperas del laudo. Buenos Aires. Emecé, 1973. 193 p. map.
(18)

167 MARAZZI, JOSEFINA A. - La soberanía argentina en la Antártida. Buenos Aires, Tall. gráf. Dellmar, 1950. 40 p.
(14) (16)

168 MARFANY, ROBERTO H. - La soberanía de Castilla en las islas Malvinas. (En: La Plata. Universidad. Soberanía argentina en el archipiélago de las Malvinas y en la Antártida. 1951. p.: 119-146).

169 MARTINEZ MORENO, RAUL S. - La cuestión Malvinas (nuevo enfoque histórico-jurídico; la documentación extraída del Archivo histórico de Madrid). Tucumán, Universidad, Facultad de derecho y ciencias sociales, 1965. 95 p. map. facs.
Bibliografía: p.: 91
(9) (18)

170 ——————— - La soberanía argentina en las islas Malvinas. Tucumán, Universidad, 1948. 71 p.
(3) (9) (12)

171 MASSINI EZCURRA, JOSE M. - Julio Verne y las Malvinas. Buenos Aires, 1965. s.n.b.

172 MELLI, OSCAR RICARDO - Colonización argentina de las islas Malvinas. (En: Nuestra historia. Buenos Aires, Fundación nuestra historia, enero 1969, Nº 4, p.: 195-204).
(13)

173 MENDIOROZ, JULIO - Nuestras Malvinas por siempre argentinas. s.n.t. s.n.b.
(4)

174 MIGONE, MARIO LUIS - 33 años de vida malvinera. Pról. de Juan Carlos Moreno. Buenos Aires, Club de lectores, 1948. 272 p. fot.
(1)

175 MOLANO y HOMET - Tierras australes argentinas. s.n.t. s.n.b.
(4)

176 MOLINARI, DIEGO LUIS - La primera Unión del Sur; orígenes de la frontera austral argentino-chilena, Patagonia, islas Malvinas y Antártida. Buenos Aires, Devenir, 1961. 132 p. (Colec. Reconstrucción histórica).
(13) (17)

177 MONETA, JOSE MANUEL - Cuatro años en las Orcadas del sur. 6 ed. Buenos Aires, Peuser, 1949. 337 p. ilus. map.
Obra premiada por la Comisión nacional del cultura.
(1) (16)

178 ——————— - ¿Nos devolverán las Malvinas? Los actuales problemas malvineros. Pról. del vice-almirante Ernesto Basilico. Buenos Aires, Gráf. Super, 1970. 110 p. map. fot. tabl.
(6) (18)

179 MONTARCE LASTRA, ANTONIO - Redención de la soberanía; Las Malvinas y el diario de doña María Saéz de Vernet. 2 ed. Buenos Aires, Pompeya, 1964. 165 p. map.
(13) (17)

180 ——————— - Redención de la soberanía; las Malvinas y el diario de doña María Saéz de Vernet. Buenos Aires Tall. gráf. Padilla y Contreras, 1946. 160 p. map.
(1) (6) (16) (19)

181 MORALES, EMILIO L. - Canales fueguinos. Buenos Aires, D. J. Rosso, s.f. 168 p. 40 fot.
(4) (22)

182 MORENO, JUAN CARLOS - Intervención de España en las islas Malvinas. (En: Boletín Centro naval. Buenos Aires, en.-mar. 1969, tomo 87, Nº 678, p.: 43-54).
(17)

183 ——————— - Nuestras Malvinas. Buenos Aires, 1938. s.n.b.
(12)

184 ——————— - Nuestras Malvinas. (En: Revista del mar. Buenos Aires, Instituto browniano, jul.-set. 1968, a. 18, Nº 75, p.: 17-22).
(13)

185 ——————— - Nuestras Malvinas; la Antártida, 6ª ed. Buenos Aires, El Ateneo, 1950. 262 p. fot.
Cont. apéndice documental.
(1) (14)

186 ——————— -Nuestras Malvinas; la Antártida. 7ª ed. Buenos Aires, El Ateneo, 1955. 282 p. fot. map. (Cultura universal).
(16)

187 ——————— - La recuperación de las Malvinas. Buenos Aires, Plus Ultra, 1956. s.n.b.
(14)

188 ——————— - La recuperación de las Malvinas. Buenos Aires, Plus Ultra, 1973. 327 p. (Esquemas políticos).
Apéndice y bibliografía.
(14) (18)

189 MORENO, MANUEL - Observaciones sobre la ocupación a mano armada de las Islas Malvinas o de Falkland por el Gobierno británico. (En: La Nueva revista de Buenos Aires. Buenos Aires, 1884. Año IV, nueva serie, Tomo X).
(3)

190 MUÑOZ AZPIRI, JOSE LUIS - Historia completa de las Malvinas. Buenos Aires. Bibliotecas Populares, 1936. s.n.b.

191 ——————— - Historia completa de las Malvinas. Buenos Aires, Oriente, 1966. 3.v.
Reproducción de mapas e ilust. en blanco y negro y color.
Obra muy completa sobre la historia y el derecho argentino sobre las islas Malvinas.
(12)

175

192 NACIONES UNIDAS y la Carta del Atlántico. Buenos Aires, Ministerio del interior. Subsecretaría de informaciones, 1946. s.n.b. (19)

193 NOBLE, ROBERTO JORGE - Satelismo contra soberanía. Buenos Aires, Anayú, 1966. 162 p. (Colección: Día venidero). (18)

194 NUESTRA soberanía en las Islas Malvinas. (En: Revista Notarial. La Plata, 1952; Nos. 687-88; p. 187).

195 OBLIGADO, CARLOS - Prólogo. (En: Gómez Langenheim, Antonio. La tercera invasión inglesa. Buenos Aires, Tor, 1934).

196 OLIVEIRA CEZAR, J. A. de - La cuestión de las Malvinas. Buenos Aires, s.e., 1920. (19)

197 ORTIZ BEHETY, LUIS - Antártida Argentina; poemas de las tierras procelares. Buenos Aires, Tall. gráf. J. Kaufman, 1948. 59 p. (Libros de la soberanía argentina). (1)

198 PALACIOS, ALFREDO L. - Las Islas Malvinas archipiélago argentino. Buenos Aires, Claridad, 1934. 170 p.

Descubrimiento, ocupación. El convenio de 1771. El Atropello de Lexington. La violación de nuestra soberanía por Inglaterra. La jurisdicción argentina en el archipiélago. El derecho de la Argentina, etc. (12)

199 ——————. Las Islas Malvinas; archipiélago argentino, 2ª ed. Buenos Aires, Claridad, 1946. 167 p. (Biblioteca de escritores argentinos, v. 32). (14) (16)

200 —————— - Las Islas Malvinas; archipiélago argentino. Alegato del senador Alfredo L. Palacios en el Parlamento. 3ª ed. Buenos Aires, Claridad, 1958. 166 p. (Biblioteca de escritores argentinos, vol. 32). (13)

201 PANZARINI, RODOLFO N. - Intereses argentinos en el antártico. Buenos Aires, Centro naval, 1961.

Separata del Boletín Centro naval, v. 79., Nº 649, oct.-nov. 1961. (17)

202 ——————. La naturaleza del Atlántico. Buenos Aires, Víctor Lerú, 1958. 174 p. map., fot. (2)

203 PAYRO, ROBERTO - La australia argentina. Buenos Aires, Rodríguez Giles, 1908. 2.v. ilus. (13)

204 PEDRERA, JULIAN - América, Las Malvinas y el derecho internacional. Buenos Aires. Argentina austral, 1954. 11 p. ilus.

Separata de Argentina austral. Buenos Aires, julio 1954. Nº 276. (16)

205 PEINEMANN, NORMAN - Contribución al estudio climático y edafológico de las Islas Malvinas. (En: Revista de investigaciones agropecuarias. I. N. T. A. Buenos Aires, serie 3, Clima y suelo, vol. V, Nº 5, 1968). (8)

206 PENSOTTI, MARIO F. - La Antártida Argentina, conferencia ... Buenos Aires, Ministerio de marina, 1947. s.n.b. (17)

207 PEREYRA, EZEQUIEL FEDERICO - Las Islas Malvinas, soberanía argentina. Antecedentes diplomáticos. Buenos Aires, 1968. 53 p. map. (13)

208 —————— - Las Islas Malvinas, soberanía argentina, antecedentes, gestiones diplomáticas. 2ª ed. Buenos Aires, Ediciones culturales argentinas, 1969. 60 p. map. (14) (17) (18)

209 PERON, JUAN DOMINGO - Discurso pronunciado en Buenos Aires el 21 de mayo de 1952. (En: Pujato, Hernán. Expedición científica a la Antártida. Buenos Aires, Instituto antártico argentino, 1954. p.: 46-51).

210 PLAZA, JUAN - Malvinas: nuestra próxima recolonización de las islas. Buenos Aires, 1970. s.n.b. (14)

211 PUIG, JUAN CARLOS - La Antártida Argentina ante el derecho. Buenos Aires, Depalma, 1960. 270 p. map. (14) (16) (17)

212 PUJATO, HERNAN - Expedición científica a la Antártida; sus actividades y resultados. Buenos Aires, Instituto antártico argentino, 1954. 51 p.

Cont. discurso del general Juan Domingo Perón pronunciado el 21 de mayo de 1952. (1)

213 QUARANTA, ALBERTO LUIS - El sexto continente; apuntes para el estudio de la Antártida Argentina. Buenos Aires, 1949. 210 p. map. fot.

Bibliografía. Historia del conocimiento de la Antártida. Aspecto físico. Sector antártico argentino. Actividades y soberanía argentina. (1) (12)

176

214 QUESADA, HECTOR C. - Las Malvinas son argentinas (recopilación de antecedentes). Buenos Aires, 1948. 47 p. map.

Publicación Nº 1 de la Subsecretaría de cultura.

(15)

215 QUIROS, CESAR - Las campañas del sur argentino. Conferencia pronunciada el 20 de setiembre de 1963. Buenos Aires, Instituto de estudios históricos de las campañas del desierto, 1963. s.n.b.

(14)

216 ———— - Hipólito Bouchhard y los granaderos del general San Martín. Las Malvinas, su defensa gaucha; condensación de conferencias. Buenos Aires, Tall. gráf. Norte, 1966. s.n.b.

(14)

217 ———— - Las Malvinas; su defensa gaucha. Buenos Aires, 1966. p.: 73-115.

(12)

218 RATTO, HECTOR R. - El descubrimiento del archipiélago de las Malvinas debe asignarse al piloto Gómez o al capitán Vera. (En: La Prensa. Buenos Aires, 17 jun 1934).

219 ———— - Hacia una doctrina argentina sobre Malvinas, por el Cap. de Frag. H. R. Ratto. (En: Boletín Centro naval. Buenos Aires; set.-oct. 1938, tomo 57, Nº 532, p.: 327-70).

(17)

220 REAFIRMACION de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas. Cambio de notas entre los gobiernos de Argentina y Uruguay. (En: Boletín del Ministerio de relaciones exteriores y culto de la República Argentina. Buenos Aires, año 1, Nº 4, dic. 1952. p.: 189).

(3)

221 RECLAMACION del Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata ante el de su Majestd Británica sobre la soberanía y posesión de las Islas Malvinas. Discusión oficial. Londres, A. C. Luthman, 1841. 69 p. un mapa.

(12) (19)

222 RECUPERACION de las Malvinas. (En: La Nación. Buenos Aires, 27 dic. 1964. 5ª sec., p. 1), fotografías Hipólito Solari Yrigoyen.

223 RICCI, AGUSTIN EDUARDO - La Antártida Argentina; su geografía y su geología. Buenos Aires, Instituto nacional de investigaciones de las ciencias naturales, 1950. 32 p. ilus., map.

Cont. bibliografía.

(1)

224 ———— - Geología y geografía de las Islas Malvinas. (En: La Plata. Universidad. Soberanía argentina en el Archipiélago de las Malvinas y en la Antártida. 1951. p.: 41-60).

225 ———— - Las Islas Malvinas: reseña geográfica y geológica. Buenos Aires, Museo argentino de ciencias naturales, 1938. s.n b.

226 RIZZO, ROMANO ALFREDO H. - La cuestión de límites con Chile en la zona del Beagle. Buenos Aires, Pleamar, 1968. 235 p., map.

Cont. bibliografía.

(18)

227 ———— - La cuestión de límites con la República de Chile en la zona del Canal de Beagle. Rawson, Instituto de estudios superiores, 1967. 93 p., map.

Cont. bibliografía.

(17)

228 RODRIGUEZ S., J. A. - Islas al sur del Canal Beagle (En: R. M., Chile, jun. 1954, tomo 70, Nº 580, p.: 357-9; ag., Nº 581, p.: 475-80).

Problemas de límites suscitados entre la Argentina y Chile respecto a las islas Picton, Nueva y Lenox.

229 ROJAS, ABSALON - Rosas y las Malvinas. Buenos Aires, s.e., 1950. 50 p.

(15)

230 RONZE, RAYMOND - El problema de las Malvinas. (En: Boletín del Ministerio de relaciones exteriores de la República Argentina. Buenos Aires, enero-marzo 1954, año III, Nº I, p.: 33-40).

(3)

231 ROS, ENRIQUE J. - Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial de las Naciones Unidas para la aplicación de la resolución Nº 1514 (XV) en el caso de las Islas Malvinas. Su análisis. (En: Revista de derecho internacional y ciencias diplomáticas. Rosario, enero-diciembre 1964; año XIII, Nº 25-26, p.: 85).

Instituto de Derecho Internacional "Dr. Mario Antelo". Fac. de c. económicas, comerciales y políticas. Rosario-Argentina.

(3) (13)

232 ———— - Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial de las Naciones Unidas para la aplicación de la resolución 1514 (XV) en el caso de las islas Malvinas; su análisis. Santa Fe, Imp. de la Universidad del Litoral, 1965. s.n.b.

(13) (17)

177

233 RUIZ-GUIÑAZU, ENRIQUE - Islas Malvinas; descubrimiento y ocupación. (En: Buenos Aires, Academia nacional de la historia. Los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas... Buenos Aires, 1964. p.: 13-22).
(13)

234 RUIZ MORENO, J. - Territorios Nacionales. s.n.t. s.n.b.
(5)

235 SABATE LICHTSCHEIN, DOMINGO- El problema jurídico en la Antártida. Disertación pronunciada en el Instituto popular de conferencias el 8 de junio de 1962. (En: Revista del Círculo militar. Buenos Aires, año 63, Nº 667, p.: 32-49).
(16)

236 ——————. La soberanía argentina sobre las islas Picton, Lennox y Nueva. Buenos Aires, 1959. 180 p. map.
(1) (6) (14) (17) (18)

237 SAMPAY, ARTURO ENRIQUE - La soberanía argentina sobre la Antártida. (En: La Plata. Universidad. Soberanía argentina en el archipiélago de las Malvinas y en la Antártida. 1951. p.: 527-56).
El problema jurídico sobre la soberanía argentina en la Antártida. Documentación de los derechos legítimos argentinos desde 1810.
(16)

238 SAN MARTIN, CARLOS - Argentinos en la Antártida. Buenos Aires, Mitre, 1969. 191 p. ilus. fot.
(20)

239 SAYAN DE VIDAURRE, ALBERTO - Para la inmediata restitución de las Malvinas. Pról. de Alfredo L. Palacios. Buenos Aires, Cooperación americana, 1943. s.n.b.
(3) (13)

240 SAYANCA, CORDELIA - Las Islas Malvinas; prolongación de la patria. (En: El soldado argentino. Buenos Aires, año XLIII, Nº 677, p.: 4-20).
(8)

241 SCILINGO, ADOLFO - La instancia directa en la cuestión de las Islas Malvinas. Buenos Aires, Coincidencia, 1964. 8 p.
Separata del texto aparecido en La Nación, en carta al director de dicho diario el 28 de agosto de 1964.
(3)

242 ——————. El tratado antártico; defensa de la soberanía y la proscripción nuclear. Buenos Aires, Hachette, 1963. s.n.b.
(17)

243 SEVE DE GASTON, ALBERTO - Cronología de los principales acontecimientos referentes a la cuestión Malvinas acaecidos durante los años 1966 y 1967. (En: Revista de derecho internacional. Rosario, 1966-67, años XV y XVI, Nº 29-32, p.: 158).
(3)

244 SGROSSO, PASCUAL - La Antártida Argentina. La Plata, Universidad. Instituto del museo, 1948. s.n.b.
(6) (12)

245 ——————. Geología y riquezas minerales de la Antártida Argentina. (En: Soberanía argentina en el archipiélago de las Malvinas y en la Antártida. 1951. p.:61-94).

246 SHACKLETON, ERNEST - Shakleton in the Antarctic; being the story of the British Antarctic expedition, 1907-1909. London, W. Heineman, 1923. 255 p. map. fot.
(2)

247 SILVA, CARLOS ALBERTO - La política internacional de la Nación Argentina, absoluta identidad de su tradición y sus principios con los sustentados en el acta de Chapultepec, la declaración de México, la declaración de las Naciones Unidas y la Carta del Atlántico. Buenos Aires, Imp. Cámara de Diputados, 1946. 911 p. fot.
Cab. port.: Ministerio del interior. Subsecretaría de informaciones.
(18)

248 SIMPSON, FRANK A. - La Antártida de hoy. Buenos Aires, Kapelusz, 1962. s.n.b.

249 SKOGMAN, C. - Viaje de la fragata sueca Eugenia (1851-1853); Brasil, Uruguay, Argentina, Chile, Perú. Buenos Aires, Solar, 1942. 240 p. fot.
(20)

250 SOBRAL, JOSE M. - Dos años entre los hielos (1901-1903). Buenos Aires, Imp. Trogant, 1904. 359 p. fot. map.
(22)

251 SOLARI YRIGOYEN, HIPOLITO - Así son las Malvinas. Buenos Aires, Hachette, 1959. 189 p. fot. map.
Cont. bibliografía. Notas periodísticas: la cancillería y el foreign office.
(1) (16)

252 ¿SON ARGENTINAS las Islas Malvinas? Buenos Aires, Asociación de integridad argentina, 1918. s.n.b. (Serie 3, Nº 75).
(19)

253 SORIA, ALBERTO ANIBAL - La vida en la Antártida. Buenos Aires, Kraft, 1934. 311 p.
(7) (9)

254 SORIA, ALBERTO ANIBAL - La vida en la Antártida. Buenos Aires, Kraft, 1954. 311 p. (23) (24)

255 STORNI, SEGUNDO A. - Trabajos hidrográficos y límite argentino en el canal Beagle. Buenos Aires, Imp. Ministerio de marina, 1905. 24 p. map. (17)

256 SUAITER MARTINEZ, FRANCISCO - Límites argentinos (la tierra y el hombre). Buenos Aires, 1939. 282 p. (20)

257 TAVANI, OSCAR RICARDO - Las Malvinas islas argentinas; conferencia. Paraná, Ministerio de educación, 1954. s.n.b. (5) (17)

258 TESLER, MARIO - El gaucho Rivero. Buenos Aires, s.e., 1973, s.n.b.

259 ——————- El gaucho Rivero; la mentira en la historiografía académica. Buenos Aires, A. Peña Lillo, 1971. s.n.b. (14)

260 TORRE REVELLO, JOSE - Bibliografía de las Islas Malvinas. Buenos Aires, Facultad de filosofía y letras, 1953. 96 p. (12)

261 —————— - Bibliografía de las Islas Malvinas; obras, mapas y documentos. Contribución. Buenos Aires, Facultad de filosofía y letras, 1953. 271 p. ilus. (Publicaciones del Instituto de investigaciones históricas, Nº XCIX). (16) (13)

262 —————— - La promesa secreta y el convenio anglo-español sobre las Malvinas de 1771. (Nuevas aportaciones). Buenos Aires, Facultad de filosofía y letras. Instituto de investigaciones históricas, 1952. 31 p. (Publicación Nº 98). (13) (12)

263 —————— - El último gobernador español de las Islas Malvinas. (En: Revista del Instituto de historia del derecho. Buenos Aires, 1960, Nº 11, p.: 165). (14)

264 UCHA MARTINEZ, SIRIO A. - Malvinas. Santa Fe, 1951. 53 p. (13)

265 VACA, JOSE M. E. - Antártida, mi hogar. s.l., s.e., 1952. s.n.b. (12)

266 VARELA, LUIS V. - La República Argentina y Chile, ante el árbitro. Refutación a las últimas publicaciones chilenas. Buenos Aires, Imp. M. Biedma, 1901. 524 p. (18)

267 VELEZ SARSFIELD, DALMACIO - Discusión de los títulos del gobierno de Chile a las tierras del Estrecho de Magallanes. Buenos Aires, Imp. El Nacional, 1864. s.n.b. (17)

268 VERNET, LUIS - El derecho de la República Argentina a las Islas Malvinas; parte del informe presentado al gobierno de Buenos Aires el 10 de agosto de 1832. Montevideo, s.e., 1842. s.n.b. (19)

269 VILLALOBOS, LUIS T. DE - Los intereses nacionales antárticos. Buenos Aires, Ministerio de finanzas de la nación. Banco de la nación; 1956. 66 p. (14) (17)

270 VILLALOBOS R., SERGIO - La disputa del Beagle. Santiago de Chile, Tradición, 1968. 94 p. map.

271 VITTONE, J. C. - La soberanía argentina en el continente antártico. s.n.t. s.n.b. (9)

272 WALLBRECHER, GUILLERMO O. - Estudios y trabajos oceanográficos en la Antártida (En: La Plata. Universidad nacional. Soberanía argentina en el Archipiélago de las Malvinas y en la Antártida. 1951. p. 247-86).

273 —————— - Las Islas Malvinas y el continente antártico. Buenos Aires, 1949. s.n.b.

274 YGOBONE, AQUILES D. - La Patagonia en la realidad argentina. Buenos Aires. El Ateneo, 1945. s.n.b. (14)

275 —————— - Soberanía argentina de las Islas Malvinas - Antártida Argentina. Cuestiones fronterizas entre Argentina y Chile. Buenos Aires, Plus Ultra, 1971. 260 p. map. (18)

276 YRIGOYEN, D. - Límites con Chile (artículos) s.n.t. s.n.b. (4)

277 ZEBALLOS, ESTANISLAO S. - El incidente de límites con Chile sobre las islas Nueva y Picton. Buenos Aires, Revista de derecho, historia y letras, 1905. p.: 461-68. 638-45, map. Fotocopia de la revista de derecho, historia y letras, en.-feb. 1905, año 7, tomo 20, p.: 461-68 y 638-45. (17)

278 ZORRAQUIN BECU, RICARDO - Aspectos jurídicos y morales en la historia de las Malvinas. (En: Buenos Aires, Academia nacional de la historia. Los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas... Buenos Aires, 1964, p.: 47-60). (13)

189

19 MAR Embarco Davidoff / EB – ARR P. Leith
21 " Violación of. Cadi Sty
26 " Comité Militar decide D'a "D" 2 ABR
21 MAY El C de Seg. de la ONU aprueba la Res 505 exortando a las partes a buscar una solución.-
28 ABR Se reune el TIAR para considerar la grave situación imperante.
26 MAY idem 21 MAY (?)
10 May. Combate Naval
11 " Fuentes navales desmienten ataque a un buque mezzo.-
13 " El embajador Vernon Walters, en misión secreta, recibe ...
14 " Llegan 188 argentinos capturados en la Isla San Pedro.-
16 " Un ataque británico produce un incendio en el "Río Carcarañá" y averia al "B.a B. Suceso"
20 " Se confirma el hundimiento del "I.d.l. Estados"
21 " Se acepta prop. Paz del Pte del Perú, pero es rechazada por E-B.
30 " Ataque al Invencible.-
1 Jun Efectivos británicos llegan al M. Kent.
5 " Jlu Vuelan ARR en RdJ en EEA.-
8 " La FA desmiente haber atacado al superpetrolero "Hercules" de bandera liberiana.-
12 " Bajas en la potl. civil de P. ARG + ataque británico.-